

| | |
|----------------------|-------------------------|
| Expediente nº | Órgano Colegiado |
| PLN/2024/3 | El Pleno |

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

29 de febrero de 2024

Duración:

Desde las 8:36 hasta las 15:44

Lugar:

Salón de Plenos

Presidida por:

Joaquín Buendía Gómez

Secretaria:

Maravillas Inmaculada Abadía Jover

ASISTENCIA A LA SESIÓN

| DNI | Nombre y Apellidos | Asiste |
|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------|--------|
| 52808439W | Antonio Martínez Griñán | SÍ |
| 48433017P | Carolina Salinas Ruíz (<i>Abandona la sesión a las 15:12h, en el punto 20º</i>) | SÍ |
| 52808499Q | Concepción Zapata Carrillo | SÍ |
| 22482426H | Francisca Terol Cano (<i>Abandona la sesión a las 12:29h, en el punto 16º</i>) | SÍ |
| 49178141R | Francisco Javier Cascales Leal | SÍ |
| 48634258E | Fátima María López Sandoval | SÍ |
| 14912377M | Ignacio Isasi Llamas | SÍ |
| 52802032N | Joaquín Cantón Clares | SÍ |



| | | |
|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 52806385H | Joaquín Buendía Gómez | SÍ |
| 52809614G | Jose Antonio López Olmedo | SÍ |
| 52826066B | José Luis Bernal Sánchez | SÍ |
| 48705006E | José Ramón Orenes Herrera | SÍ |
| 48427569B | Laura Esther Sandoval Otálora | SÍ |
| 48428416F | Luis Salinas Andreu | SÍ |
| 48507229E | Maravillas Inmaculada Abadía Jover | SÍ |
| 48518655V | Mario Laorden Templado | SÍ |
| 52809537L | María Hernández Abellán | SÍ |
| 48634242Y | Noelia Martín López | SÍ |
| 22171307C | Pedro Hernández Caballero <i>(Se incorpora a las 10:21h en el punto 11º y se marcha en el punto 20º, a las 14:02h)</i> | SÍ |
| 48636103G | Pedro Manuel Toledo Gil | SÍ |
| 52805969Q | Petra María Carrillo Guzmán | NO |
| 52827974X | Raquel de la Paz Ortiz | SÍ |
| 48540673R | Rubén Gálvez Serrano | SÍ |

Excusas de asistencia presentadas:

1. Petra María Carrillo Guzmán:
«cuestión laboral»

La presente acta se completa con la grabación de la sesión en el fichero '20240229_ALCANTARILLA.mp4', que lleva la firma electrónica de la secretaria, y tiene el siguiente "hash" o identificador:

bb8c61099a774057e3db18be0434f23ceb5f00f35176424d4a0144d73f8c66a1 y está disponible en la página web municipal, a la que se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://videoacta.alcantarilla.es/alcantarilla/visore.aspx?id=42>

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.



A) PARTE RESOLUTIVA

1º Aprobación de las actas, video-actas y diario de las sesiones anteriores.

| | |
|------------------|--------------------------------------------------|
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |
|------------------|--------------------------------------------------|

Resolución:

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=42&t=65>

En primer lugar, el presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al **Acta** de la sesión anterior, correspondiente al Pleno **ordinario**, celebrado el día **30 de noviembre de 2023** y distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación al **Acta** de la sesión anterior **SE APRUEBA** por **unanimidad** de los miembros asistentes al Pleno.

En segundo lugar, el presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al **Video-Acta** de la sesión anterior, correspondiente al Pleno **ordinario** celebrado el día **30 de noviembre de 2023** y distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y al **Video-Acta** de la sesión anterior **SE APRUEBA** por **unanimidad** de los miembros asistentes al Pleno.

En tercer lugar, el presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al **Acta** de la sesión anterior, correspondiente al Pleno **extraordinario**, celebrado el día **5 de diciembre de 2023** y distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación al **Acta** de la sesión anterior **SE APRUEBA** por **unanimidad** de los miembros asistentes al Pleno.

En cuarto lugar, el presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al **Video-Acta** de la sesión anterior, correspondiente al Pleno **extraordinario** celebrado el día **5 de diciembre de 2023** y distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y al **Video-Acta** de la sesión anterior **SE APRUEBA** por **unanimidad** de los miembros asistentes al Pleno.

En quinto lugar, el presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al **Acta** de la sesión anterior, correspondiente al Pleno **ordinario**, celebrado el día **25 de enero de 2024** y distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación al **Acta** de la sesión anterior **SE APRUEBA** por **unanimidad** de los miembros asistentes al Pleno.

En sexto lugar, el presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al **Video-Acta** de la sesión anterior, correspondiente al Pleno **ordinario** celebrado el día **25 de enero de 2024** y distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y al **Video-Acta** de la sesión anterior **SE APRUEBA** por **unanimidad** de los miembros asistentes al Pleno.



En séptimo lugar, el presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al **Diario** de la sesión anterior, correspondiente al Pleno **ordinario** celebrado el día **25 de enero de 2024** y distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y al **diario** de la sesión anterior **SE APRUEBA** por **unanimidad** de los miembros asistentes al Pleno.

2º Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía. Expediente 4126/2024.

| | |
|------------------|--------------------------------------------------|
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |
|------------------|--------------------------------------------------|

Resolución:

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=42&t=131>

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del ROF, doy cuenta de las resoluciones de Alcaldía consecutivamente registradas en el Libro de Resoluciones, desde la número **2024-0257 de 22 de enero de 2024**, a la número **2024-0890 de 26 de febrero de 2024**, ambas inclusive, según documentos adjunto a este acta como anexo.

Documentos anexos:

- Anexo 1. Libro Resoluciones pleno febrero 2024 (web)

3º Dar cuenta de la Concejal Delegada de Hacienda del informe de morosidad y periodo medio de pago a proveedores del 4º trimestre de 2023. Expediente 6460/2023.

| | |
|------------------|------------------------------------|
| Favorable | Tipo de votación: No aplica |
|------------------|------------------------------------|

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=42&t=480>

Hechos y fundamentos de derecho:

Dña. FRANCISCA TEROL CANO, Concejal Delegada de Hacienda y Organización de este Ayuntamiento, en virtud de la delegación conferida por la Resolución de Alcaldía número 3245/2023 de 20 de junio de 2023. De acuerdo con lo establecido en Ley 15 /2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/699 de 14 de febrero de 2024.

Resolución:

Da cuenta del informe de morosidad y periodo medio de pago a proveedores del cuarto trimestre 2023 que se adjunta

Los miembros de la Comisión quedaron enterados del informe de morosidad y periodo medio de pago a proveedores del 4º trimestre de 2023.

Documentos anexos:

- Anexo 2. INFORME MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO 4 TRIMESTRE 2023



4º Dar cuenta de la Concejal Delegada de Hacienda del informe de seguimiento anual, del Plan de Ajuste aprobado en 2012. Expediente 6459 /2023.

Favorable

Tipo de votación: No aplica

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=42&t=630>

Hechos y fundamentos de derecho:

Dña. FRANCISCA TEROL CANO, Concejal Delegada de Hacienda y Organización de este Ayuntamiento, en virtud de la delegación conferida por la Resolución de Alcaldía número 3245/2023 de 20 de junio de 2023. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, y lo regulado en la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/743 de 16 de febrero de 2024.

Resolución:

Da cuenta del informe de seguimiento anual, del plan de ajuste aprobado en 2012.

Los miembros asistentes al Pleno quedaron enterados el informe de seguimiento del plan de ajuste aprobado en 2012.

Documentos anexos:

- Anexo 3. INFORME SEGUIMIENTO PLAN AJUSTE 4TO TRIMESTRE 2023

5º Dar cuenta de la Concejal Delegada de Bienestar Social sobre conmemoración 8 de marzo 2024. Expediente 3570/2024.

Favorable

Tipo de votación: No aplica

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=42&t=1003>

Hechos y fundamentos de derecho:

Dña. Raquel de la Paz Ortíz, concejal delegado de Bienestar Social, Familia y Mujer, del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante Resolución de Alcaldía Decreto nº 2023-3245, de fecha 20 de junio de 2023,

El Día Internacional de la Mujer nos marca un recordatorio en el calendario para reflexionar acerca de los avances conseguidos en el camino de la igualdad, al tiempo que nos alienta para continuar trabajando y elaborando nuevas medidas que permitan nuevos cambios sociales, así como un día para la celebración de la valentía y la determinación de mujeres que en el día a día juegan un papel clave en la historia de sus países y comunidades.

Como principio fundamental de los derechos humanos, la igualdad debe ser promovida y



protegida en todos los ámbitos de nuestra sociedad.

La Asamblea General de la ONU, como órgano representativo señala la celebración de los "días internacionales" indicando en tal fecha un día marcado por "sensibilizar, concienciar, llamar la atención, señalar que existe un problema sin resolver, un asunto importante y pendiente en las sociedades para que, a través de esa sensibilización, los gobiernos y los estados actúen y tomen medidas o para que los ciudadanos así lo exijan a sus representantes".

En este año 2024, la ONU propone unirse a las reivindicaciones del 8 de marzo en el Día Internacional de la Mujer con el tema 'Invertir en las mujeres: acelerar el progreso', para que nos unamos todos y todas para dar forma a un futuro mejor:

"Entra en acción y usa el hashtag #InvertirEnMujeres."

Desde el Ayuntamiento de Alcantarilla, hacemos especial hincapié en la necesidad de promover la corresponsabilidad en el espacio doméstico y la visibilización de los cuidados para acercarnos al fin de la histórica desigualdad de género entre hombres y mujeres. Las tareas vinculadas a los cuidados continúan siendo invisibles y minusvaloradas, por lo que mientras no se pongan en valor será muy difícil que podamos alcanzar una igualdad real.

El cambio social es lento, por lo que debemos promover a través de los diferentes agentes de socialización y promovido por las administraciones públicas modelos de participación igualitaria en las tareas domésticas y en las labores de cuidados, para dinamizar el avance hacia la equidad real entre mujeres y hombres, también en el espacio privado.

La coeducación, es decir, la educación en igualdad para evitar las discriminaciones o desigualdades por motivo de género, así como la corresponsabilidad en el hogar, consistente en que hombres y mujeres se responsabilicen por igual de las tareas domésticas y de cuidados, son esenciales para desmontar las bases de la desigualdad.

Asimismo, es responsabilidad de todos los partidos políticos contribuir al diseño y aplicación de políticas que promuevan la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, que trasciendan las líneas partidistas y se enfoquen en soluciones prácticas y justas.

La defensa de la igualdad entre mujeres y hombres nos invita a trabajar juntos en el abordaje de desafíos concretos como la brecha salarial, la violencia de género, la falta de representación en diversos sectores sociales y económicos y otras inequidades que todavía hoy persisten.

Al unir fuerzas para construir la igualdad entre mujeres y hombres, construimos puentes en lugar de barreras. Esto implica reconocer que la lucha por la igualdad no pertenece a un solo grupo, sino que es una causa conjunta, que requiere la colaboración de todas las personas comprometidas con un futuro más justo. Se debe buscar el consenso y la unidad de acción para diseñar políticas inclusivas que favorezcan la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombre.

Que existe Informe de la jefa de servicio de bienestar social, familia y mujer, de fecha 16 de febrero, conforme con la propuesta que se eleva.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/765 de 16 de febrero de 2024.



Resolución:

DA CUENTA

Con motivo de la Conmemoración del 8 de marzo, día internacional de la mujer, se ha previsto la realización de diversas actividades, figurando entre ellas:

XVI Edición de los Premios en conmemoración del 8 de marzo, día internacional de los derechos de la mujer en las categorías individual e institucional 2024.

Gala de entrega Premios, el 8 de marzo, a las 12:00 h, en el Centro Cultural "Infanta Elena", donde tendrá lugar Lectura del Manifiesto Institucional de 2024, amenizada con espectáculo musical.

Campaña sensibilización "RUIDO-sshhhh",

continuidad de la primera campaña de sensibilización en corresponsabilidad, con la finalidad de visibilizar las consecuencias de la carga mental en las mujeres, abogando por un reparto igualitario en las tareas domésticas.

Dinamización "Street Marketing: Escalera de la Igualdad", el próximo 6 de marzo, en el mercado semanal del municipio de Alcantarilla.

Espectáculo Teatral "Igualiyay@s", el 7 de marzo, en el Centro Cultural "Infanta Elena", a las 19 h, tendrá lugar la representación de la obra de teatro Igualiyay@s, de entrada libre, donde se muestran a través del humor, las desigualdades existentes entre hombres y mujeres, siendo sus protagonistas una pareja de abuelos.

Jornada formativa "Sesgos de género y la salud de las mujeres", el día 1 de marzo a las 10 h., en el Centro de Participación Ciudadana. Dirigida a profesionales sanitarios, del sector educativo, social y tercer sector. Se pretende visibilizar como la salud de las mujeres y niñas esta influenciada con la biología relacionada con el sexo, el género y, otros determinantes sociales y culturales (Universidad de Murcia: Carmen Martínez, Carmen Yago y Consuelo Paterna).

Espacio 25: Con la propuesta de participación de las profesoras que imparten la Jornada formativa, sobre Sesgos de género y la salud de las mujeres (23 de febrero, Radio Sintonía, 12 h.).

Impulso de Puntos Violetas en distintas concejalías del Ayuntamiento, donde se realizará una sesión informativa a cargo de Dña. Ma Luisa Barreda del Olmo, responsable de la Unidad de Coordinación contra la violencia sobre la mujer, de la Delegación del Gobierno.

Talleres de Corresponsabilidad, dirigidos a alumnado de los Centros de Educación Primaria, cursos de 3º y 4º de primaria, con el objeto de trabajar la promoción de la igualdad y la corresponsabilidad, impulsada por la Dirección General de la Mujer y Prevención de la violencia de género, dentro de la Campaña Coco-responsables, destacando entre sus objetivos:

+ Análisis y reflexión sobre la igualdad y la construcción social de género.



- + Visibilización de los estereotipos asociados al sexo/género, fomentando el desmontaje de los mismos y las ventajas de la cultura igualitaria.
- + Análisis del reparto y de las tareas domésticas y de cuidado.

Los miembros asistentes al Pleno quedaron enterados de la realización de las actividades previstas para la conmemoración del 8 de marzo.

6º Propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda sobre aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras. Expediente 19852/2023.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 14, En contra: 0, Abstenciones: 5, Ausentes: 1

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=42&t=1502>

Hechos y fundamentos de derecho:

Vistas las circunstancias que acontecen y por razones de interés general se hace necesaria la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras con la finalidad de buscar el equilibrio entre ingresos y gastos, lo que obliga a la revisión de ordenanza fiscal reguladora de esta tasa, para poder garantizar la adecuada prestación de servicios públicos esenciales como son la recogida y el tratamiento de residuos.

Además, la entrada en vigor de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular prevé en su artículo 11 que las entidades locales establezcan una tasa específica, diferenciada y no deficitaria, que permita implantar sistemas de pago por generación y que refleje el coste real, directo o indirecto, de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos, incluidos la vigilancia de estas operaciones y el mantenimiento y vigilancia posterior al cierre de los vertederos, las campañas de concienciación y comunicación, así como los ingresos derivados de la aplicación de la responsabilidad ampliada del productor, de la venta de materiales y de energía. Si bien el establecimiento obligatorio de dicha tasa no es obligatorio hasta abril de 2025, hay que ir ajustando la financiación del servicio a los costes del mismo.

Por todo lo expuesto, el objetivo que se pretende conseguir con esta propuesta de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras es el necesario equilibrio que debe existir entre ingresos y gastos por la prestación del servicio de recogida de basuras, con la menor carga fiscal para los contribuyentes de Alcantarilla, dentro del respeto de prudencia presupuestaria y estabilidad económica de las cuentas municipales. Para ello se establecen unas tarifas con las que se estima que no se superarán los costes del servicio pero que tampoco harán del mismo un servicio muy deficitario.

Visto el Informe técnico-económico de la Jefa del Área de Servicios y Mantenimiento, el Informe-Propuesta de Tesorería y los informes de Secretaría e Intervención firmados en fecha 16 de febrero de 2024.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los



siguientes,

Vista la propuesta de resolución PR/2024/774 de 16 de febrero de 2024.

Resolución:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de las ordenanza fiscal **reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras** según la siguiente propuesta:

Modificar el **Epígrafe 1.- Viviendas, comercios e industrias** del Anexo de tarifas de la ordenanza, que quedaría redactado como recoge el documento anexo a este acuerdo.

Segundo.- Exponer al público el expediente, por el plazo legalmente establecido, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, plazo durante el cual podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- De no interponerse reclamaciones durante el citado plazo, las modificaciones de las ordenanzas se entenderán aprobadas definitivamente, debiendo proceder a la publicación íntegra del texto modificado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y entrarán en vigor según lo preceptuado en el artículo 10.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Asuntos Económicos y Organizativos celebrada el día 22 de febrero de 2024.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **14 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular y Vox y 5 abstenciones del grupo municipal Socialista**.

Documentos anexos:

- Anexo 4. ANEXO Modificación Ordenanza Tasa de basura

7º Propuesta del Concejal Delegado de Transparencia, Comunicación y Modernización sobre Aprobación Plan Anual normativo 2024. Expediente 3408 /2024.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 18, En contra: 0, Abstenciones: 1, Ausentes: 1

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=42&t=2927>

Hechos y fundamentos de derecho:

Asunto: Aprobación Plan anual normativo 2024

D. Luis Salinas Andreu, Concejal Delegado de Transparencia, Comunicación y Modernización, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante Decreto de Alcaldía nº 2023-3245, de fecha 20 de junio de 2023.

Considerando que la *ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo*



Común de las Administraciones Públicas, recoge los principios a los que las distintas Administraciones han de ajustar el derecho de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria, lo cual supone una regulación novedosa con respecto a la normativa anterior, dedicando su artículo 132 a la Planificación normativa, estableciendo que:

- 1. Anualmente las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.*
- 2. Una vez aprobado, el Plan Normativo se publicará en el Portal de la Administración Pública correspondiente.*

Por su parte, la *Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local*, en su artículo 4.1., reconoce a los municipios la "potestad reglamentaria", concediéndoles autonomía para ordenar y gestionar una parte de los asuntos públicos, en el marco de la ley, bajo su responsabilidad y en beneficio de sus habitantes.

La potestad reglamentaria de los Ayuntamientos, se traduce en la autonomía para desarrollar normas jurídicas en el ámbito de su competencia, las cuales emanan del Pleno de la Corporación, órgano al que compete su aprobación inicial y definitiva.

Estas normas, son las *Ordenanzas* (que regulan la actividad de los vecinos y particulares) y los *Reglamentos* (que regulan los servicios y órganos municipales); cumplen una función esencial en los ayuntamientos en cuanto configuran el funcionamiento y organización de la propia institución municipal y a la vez, las relaciones de la ciudadanía con el Ayuntamiento.

Para dar cumplimiento a los citados principios y preceptos jurídicos, el Ayuntamiento de Alcantarilla debe elaborar un Plan Anual Normativo, como instrumento de planificación de las propuestas normativas que, previsiblemente, vayan a ser elevadas para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento. Para ello, habrán de efectuarse los correspondientes estudios, derogar las normas que hayan quedado obsoletas y determinar la necesidad de una nueva regulación, introducir modificaciones, novedades o proponer la elaboración de un texto refundido.

El Plan Normativo se ha elaborado a partir de las iniciativas propuestas por determinadas Áreas de Gobierno, que van a acometer una regulación, revisión, simplificación y, en su caso, una consolidación normativa de sus ordenamientos jurídicos, y ha sido suscrito por el Jefe de Servicio de Modernización, Comunicación y Transparencia con fecha 14 de febrero de 2024.

Visto el informe de la Secretaria General sobre el Plan anual normativo 2024, de fecha 15 de febrero de 2024.

Que para dar cumplimiento a la legislación vigente, y con la finalidad de acercar la acción de nuestro ayuntamiento a las necesidades del contexto social, y por tanto, de los ciudadanos, en virtud de lo expuesto y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en ejercicio de las competencias previstas en el artículo 22.1 d).

Vista la propuesta de resolución PR/2024/747 de 16 de febrero de 2024.

Resolución:



Primero. Aprobar el Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Alcantarilla para la anualidad 2024, suscrito en fecha 14 de febrero de 2024, por el Jefe de Servicio del Área de Modernización, Comunicación y Transparencia.

Segundo. Publicar el Plan Anual Normativo para la anualidad 2024, en el Portal de Transparencia Municipal.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa ordinaria de Asuntos Económicos y Organizativos celebrada el día 22 de febrero de 2024.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **18 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, Partido Socialista y Vox y 1 abstención del Sr. Orenes Herrera por ausencia del salón durante la votación del asunto.**

8º Propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda y Organización sobre aprobar el plan anual de contratación 2024. Expediente 3412/2024.

| | |
|------------------|--------------------------------------------------|
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |
|------------------|--------------------------------------------------|

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=42&t=3544>

Hechos y fundamentos de derecho:

ASUNTO: PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2024

Francisca Terol Cano, Concejal-Delegada de Hacienda y Organización, del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante Resolución de Alcaldía nº 3245-2023 y fecha 20 de junio de 2023.

A los efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 28.4 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen las Directivas 2014/23/UE y 2014/24/UE, ambas del 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, del 9 de noviembre), cuyos objetivos fundamentales es lograr una mayor transparencia en la contratación pública y conseguir una relación calidad-precio, se procede a la elaboración del presente Plan Anual de Contratación.

Con ello se facilita a los órganos de contratación realizar una adecuada planificación de su actividad de contratar y evitar tramitaciones precipitadas por la premura de plazos que se conocen de antemano.

Es un plan indicativo, que no obliga a licitar todos los contratos o a hacerlos con las condiciones concretas anunciadas.

Solicitado a las diferentes áreas del Ayuntamiento, las mismas han elaborado supervisión y remitido su correspondiente informe.

Visto el informe del jefe de Unidad de Contratación de fecha 16 de febrero de 2024.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/744 de 16 de febrero de 2024.

Resolución:



ÚNICO. - Aprobar el Plan Anual de Contratación correspondiente al año 2024, entendiéndose el mismo como una mera previsión programática que está sujeta a posibles cambios y modificaciones.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa ordinaria de Asuntos Económicos y Organizativos celebrada el día 22 de febrero de 2024.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBO** la propuesta trascrita al obtener **unanidad de los miembros asistentes al Pleno**.

9º Propuesta Concejal de Desarrollo Urbano para inadmitir el recurso de reposición de Ecologistas en Acción de la Región Murciana frente Acuerdo de Pleno 16 de noviembre de 2023 aprobación definitiva Proyecto recuperación de la huerta y aprovechamiento hídrico Expte. 20473/2022

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 14, En contra: 0, Abstenciones: 5, Ausentes: 1

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=42&t=4274>

Hechos y fundamentos de derecho:

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN FORMULADO FRENTE AL ACUERDO DE PLENO DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2023 SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE RECUPERACIÓN DE LA HUERTA TRADICIONAL Y APROVECHAMIENTO HÍDRICO EN EL ENTORNO DE PROTECCIÓN BIC, RUEDA DE LA HUERTA, MUSEO ETNOLÓGICO Y ACUEDUCTO DE ALCANTARILLA Y ANEXO DE EXPROPIACIÓN.

Laura Esther Sandoval Otálora, Concejal Delegada de Desarrollo de la Ciudad, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante Decreto de Alcaldía nº 2023- 3245 y fecha 20 de junio de 2023, eleva al Pleno del mes de febrero, la siguiente:

PROPUESTA

1. Motivación de la Urgencia

Debido a un error en el registro e incorporación al expediente 20473/2022 del Registro de entrada nº 2024-E-RE-1007, de fecha 16 de enero de 2024, presentado por Ana María García Albertos en nombre y representación de Ecologistas en Acción de la Región Murciana por el que se interponía recurso de reposición frente al acuerdo de Pleno de fecha 16 de noviembre de 2023 sobre aprobación definitiva del Proyecto constructivo de recuperación de la huerta tradicional y aprovechamiento hídrico en el entorno de protección BIC, Rueda de la Huerta, Museo Etnológico y Acueducto de Alcantarilla y anexo de expropiación, y teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes, se hace necesaria la resolución expresa del citado recurso de reposición.

2. Antecedentes

I. En sesión celebrada el 16 de noviembre de 2023 el Pleno de Alcantarilla adoptó el siguiente acuerdo:



"Primero. Aprobar definitivamente el Proyecto Constructivo de recuperación de la Huerta Tradicional y aprovechamiento hídrico en el entorno de protección BIC Rueda de la Huerta, Museo Etnológico y Acueducto de Alcantarilla, con emplazamiento en el Paraje denominado El Soto", redactado por Fernando Gómez Larrosa (Ingeniería Civil. Diseños y Proyectos), y Clara Corpas Lozano, con un presupuesto de ejecución material de 2.892.489,83 euros (DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS), un valor estimado del contrato que asciende a la cantidad de 3.442.062,90 euros (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS) y un presupuesto base de licitación de 4.164.896,11 euros (CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEISEUROS CON ONCE CÉNTIMOS)

Segundo. Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la Sede Electrónica municipal.

Tercero. Tener por aprobada definitivamente la relación concreta, individualizada y valorada, de los bienes y derechos a ocupar necesariamente para la ejecución de las obras, y que se expresan a continuación, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites, al no haberse realizado alegaciones por su parte.

RELACION INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Término Municipal: Alcantarilla

(**Cuadro**)

Cuarto. Considerar que con la aprobación definitiva de la relación de bienes a expropiar queda declarada la utilidad pública del fin al que las obras se destinan, así como la necesidad de ocupación de los bienes.

Quinto. Proceder a la publicación de este acuerdo de aprobación definitiva de la relación individualizada de bienes y derechos afectados por la expropiación, como dispone el artículo 21 en relación con el 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en un periódico de tirada regional y en la sede electrónica municipal, con notificación personal a los interesados, invitándose a los mismos para que propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo.

Sexto. Solicitar al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que declare urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación a los efectos contemplados en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, por la urgente necesidad de dotar al municipio de la infraestructura propuesta en el proyecto aprobado.

Séptimo. Notificar al Ministerio Fiscal, dando traslado íntegro del contenido del expediente expropiatorio para garantizar, en caso de incomparecencia, la legalidad del procedimiento".

II. Que, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 285, de fecha 12 de diciembre de 2023, se publicó el Anuncio núm. 7060 de "Aprobación definitiva del Proyecto Constructivo de Recuperación de la Huerta Tradicional y Aprovechamiento Hídrico en el Entorno de protección BIC, Rueda de la Huerta, Museo Etnológico y Acueducto de



Alcantarilla y relación individualizada de bienes y derechos afectados por las obras”.

III. Que, el 16 de enero de 2024, a las 14:18 horas, ha sido presentado ante el Registro general electrónico del Ayuntamiento de Alcantarilla interposición de recurso de reposición por Ecologistas en Acción de la Región Murciana frente al citado Acuerdo de Pleno de fecha 16 de noviembre de 2023.

3. Legislación Aplicable.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Ley 4/2009, de 14 de mayo, de protección ambiental integrada de la Región de Murcia.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.
- Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. Consideraciones Jurídicas.

ÚNICA. - INADMISIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR ECOLOGISTAS EN ACCIÓN DE LA REGIÓN MURCIANA.

El artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- establece que contra los actos y acuerdos de las Entidades Locales que pongan fin a la vía administrativa, los interesados podrán ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición.

Añade el apartado 2.a) del mismo artículo que ponen fin a la vía administrativa las resoluciones del Pleno.

Por su parte, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP- regula, en sus artículos 123 y 124 el recurso de reposición estableciendo en el primero de ellos que los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el



mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

El artículo 123.2 de la LPACAP advierte que en caso de haber optado por el recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En cuanto al plazo de interposición del recurso de reposición, el artículo 124 LCAPAP, determina que será de un mes, si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

Visto que el Acuerdo frente al que se interpone el recurso de reposición por Ecologistas en Acción de la Región Murciana fue publicado el 12 de diciembre de 2023 en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº núm. 7060, siendo el plazo para la interposición del recurso potestativo de reposición de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Visto que la interposición del recurso presentada por Ecologistas en Acción de la Región Murciana ha tenido entrada en el Registro general electrónico del Ayuntamiento de Alcantarilla el pasado 16 de enero de 2024.

Por todo ello, se considera que el recurso no cumple lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, por cuanto está presentado fuera de plazo. Procediendo su inadmisión al concurrir una de las causas de inadmisión de los recursos administrativos previstas en el artículo 116 LPACAP apartado d) "*Haber transcurrido el plazo para la interposición del recurso*".

5. Conclusión

Por lo expuesto, y de conformidad con la legislación vigente, corresponde al Pleno del Ayuntamiento la resolución de los recursos de reposición interpuestos frente a sus acuerdos, por lo que éste es el Órgano que deber pronunciarse sobre las alegaciones formuladas. Por los argumentos anteriormente expuestos, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/859 de 21 de febrero de 2024.

Resolución:

Primero. Inadmitir el recurso de reposición formulado por Ecologistas en Acción de la Región Murciana frente al acuerdo de Pleno de fecha 16 de noviembre de 2023, de aprobación definitiva del "Proyecto Constructivo de Recuperación de la Huerta Tradicional y aprovechamiento hídrico en el Entorno de Protección BIC, Rueda de la Huerta, Museo Etnológico y Acueducto de Alcantarilla".

Segundo. Notificar la resolución a los interesados, indicándoles que contra dicho acto que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recursos Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación.



Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa ordinaria de Desarrollo Urbano, celebrada el día 22 de febrero de 2024.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **14 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular y Vox y 5 abstenciones del grupo municipal Socialista.**

10º Propuesta del Concejal Delegado de Desarrollo Económico y Proyectos Europeos sobre aprobación tarifas para el servicio urbano de auto-taxi con contador taxímetro en Alcantarilla. Expediente 3011/2024.

| | |
|------------------|--------------------------------------------------|
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/asentimiento |
|------------------|--------------------------------------------------|

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=42&t=4631>

Hechos y fundamentos de derecho:

Asunto: Propuesta de aprobación de las tarifas para el servicio urbano de auto-taxis con contador taxímetro en Alcantarilla.

D. José Antonio López Olmedo, Concejal Delegado de Desarrollo Económico y Proyectos Europeos, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante Decreto de Delegación 3245 de fecha 20 de junio de 2023.

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Empleo y Comercio, de fecha 13 de febrero de 2024, en relación a la actualización de las tarifas que se vienen aplicando en el municipio para el servicio de auto-taxi.

Visto que la vigente ordenanza reguladora de los servicios urbanos e interurbanos de transporte de viajeros en automóviles ligeros del Municipio de Alcantarilla, aprobada en sesión plenaria de fecha 1 de marzo de 2011, establece en su artículo 30 que *"la prestación del Servicio de Autotaxis y Autoturismos estará sujeta a tarifa que deberá ser aprobada por la autoridad competente. Dicha tarifa será vinculante para los titulares de licencias, los conductores y usuarios"* y que *"en el expediente que a tal efecto se instruya por la Corporación serán oídas por un plazo de quince días hábiles las agrupaciones profesionales y centrales sindicales respectivas del sector, así como de consumidores y usuarios"*.

Visto que la Asociación Profesional Radio Taxi Alcantarilla remitió a este Ayuntamiento, el pasado mes de diciembre, un escrito en el que solicitan la actualización de las tarifas que se vienen aplicando en el municipio para el servicio de auto-taxi.

Visto que las actuales tarifas del servicio urbano de auto-taxis, vigentes para el municipio de Alcantarilla, fueron aprobadas mediante Orden de 21 de abril de 2015, por el órgano competente.

Visto que el artículo 30 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, reguladora del transporte público de personas en vehículos de turismo por medio de taxi de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su punto 1, refiere que *"La prestación del servicio de taxi estará sujeta a las tarifas de aplicación que para los servicios urbanos de taxi serán fijadas por los ayuntamientos .../..."*, indicando el apartado 2 del citado artículo que *"En*

todo caso, la aprobación de las tarifas está sujeta a la legislación vigente en materia de precios”.

Resultando que la propuesta de actualización de las tarifas ha sido solicitada por la agrupación profesional del sector constituida en este municipio, y en dicha solicitud se pone de manifiesto que *“las subidas en los costes generales nos obligan a solicitar la subida en las tarifas urbanas”*, indicando su voluntad de adherirse a la tarifa unificada aprobada por Orden de 23 de noviembre de 2022, de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por la que se autorizan las tarifas del serviciourbano de auto-taxis con contador taxímetro en el municipio de Murcia.

Visto que las actuales tarifas aprobadas para el municipio de Murcia, se amparan en el informe económico elaborado por un Economista-Auditor, inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, a solicitud de Radio Taximurcia S.C., a efectos de revisar la variación experimentada desde julio de 2014 hasta marzo de 2022 en la cuenta de explotación del sector del taxi en la Región de Murcia.

Resultando que el informe referido en el párrafo anterior comprende datos del sector en toda la Región, por lo que se considera adecuada su aplicación para justificar la solicitud de actualización de las tarifas del servicio urbano de auto-taxis con contador taxímetro en el municipio de Alcantarilla, siendo estas las que se indican en la parte dispositiva de la presente propuesta.

Visto que se ha prescindido del trámite de consulta pública, en atención a lo establecido en el apartado 4 del artículo 133 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas *“Podrá prescindirse de los trámites de consulta, audiencia e información públicas previstos en este artículo en el caso de normas presupuestarias u organizativas de la Administración General del Estado, la Administración autonómica, la Administración local o de las organizaciones dependientes o vinculadas a éstas, o cuando concurren razones graves de interés público que lo justifiquen. Cuando la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia, podrá omitirse la consulta pública regulada en el apartado primero”.*

Resultando que *“la aprobación de las tarifas está sujeta a la legislación vigente en materia de precios”*, y que se considera que ha quedado justificada de forma razonada la necesidad de elevar al órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la aprobación de las tarifas para el servicio de auto-taxis que se adjuntan, solicitada por la agrupación profesional antes referida; y que será dicha autoridad competente la que realice el resto de trámites administrativos requeridos para la autorización de una nueva tarifa unificada para el servicio urbano de auto-taxis con contador taxímetro en Alcantarilla.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/684 de 15 de febrero de 2024.

Resolución:

Único.- Elevar al órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la autorización de las tarifas para el servicio urbano de auto-taxis con contador taxímetro en Alcantarilla que se adjuntan a continuación.



Tarifa diurna (7 a 22 horas)

| Concepto tarifado | Tarifa |
|--------------------------------------|--------|
| Baja de bandera | 2,45€ |
| Hora de parada | 20,09€ |
| Kilómetro recorrido (ocupado al 55%) | 1,05€ |

Tarifa nocturna, fines de semana y festivos (22 a 7 horas)

| Concepto tarifado | Tarifa |
|--------------------------------------|--------|
| Baja de bandera | 3,05€ |
| Hora de parada | 25,34€ |
| Kilómetro recorrido (ocupado al 55%) | 1,31€ |

Suplementos

| Concepto tarifado | Tarifa |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Servicio de recogida en estación autobús, ferrocarril y puerto | 1,30 € |
| Servicio de recogida en aeropuerto | 3,60 € |
| Maletas y bultos (excepto sillas de ruedas o elementos de ayuda a las personas de movilidad reducida) | 0,60 € |
| Animales de compañía, excepto perros guía | 1,30 € |
| Nochebuena y Nochevieja (20:00 a 8:00 horas del día siguiente) | 4,00 € |

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Económico celebrada el día 22 de febrero de 2024.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno**.

11º Propuesta del grupo municipal Partido Popular en defensa del campo español. Expediente 3498/2024.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 15, En contra: 0, Abstenciones: 5, Ausentes: 0

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=42&t=5266>

Hechos y fundamentos de derecho:

El Grupo Municipal PARTIDO POPULAR, y en su nombre su portavoz D^a Francisca Terol



Cano, eleva al pleno ordinario del mes de febrero, para su estudio, debate y aprobación, la siguiente propuesta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El campo español está atravesando una situación de dificultad que viene provocada por múltiples factores, como el incremento de los costes de producción; las asfixiantes exigencias burocráticas y regulatorias; la aplicación de la nueva PAC con más exigencias ambientales que se hacen recaer sobre los agricultores y ganaderos; y la sequía.

Ello ha motivado que miles de agricultores y ganaderos se manifiesten para reclamar al Gobierno de España y a la Unión Europea un cambio en el Plan Estratégico de la PAC, una modificación de las medidas ambientalistas y los ecorregímenes, una revisión de la Ley de la Cadena Alimentaria o la derogación de la Ley de Bienestar Animal.

Alcantarilla, como todo el mundo sabe, es donde la huerta nace y no es ajena a esta situación, las reivindicaciones del campo son también las de la huerta murciana, la huerta de Europa y por consiguiente no podemos mirar hacia otro lado ante esta problemática.

Son reivindicaciones que el Partido Popular comparte, porque las políticas ambientalistas de la Unión Europea, que han sido amparadas y aún intensificadas por el Gobierno de España, han llevado al sector a una situación insostenible.

Las peticiones del campo español son las mismas que el PP ha venido haciendo en distintos foros al Gobierno de España. Sin embargo, el Gobierno socialista ha sido el mayor defensor de esas políticas ambientales, sin atender al componente económico y social, obviando el impacto que tienen en el medio rural.

De la misma manera el Gobierno ha hecho caso omiso al sector, sin diálogo alguno ni consenso en las decisiones, lo que ha llevado a los profesionales y organizaciones del sector primario a la movilización.

Los consejeros competentes en materia de agricultura y ganadería del Partido Popular han pedido al ministro de agricultura en numerosas ocasiones que se reúna la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural de forma extraordinaria, para tratar precisamente los asuntos que el sector está pidiendo, pero no se ha atendido esta propuesta y se ha negado a sentarse a hablar de los problemas reales del campo.

El Gobierno, con sus acciones, ha agravado la situación del campo. Ha negociado una PAC que ha supuesto menos ingresos y más exigencias ambientales; no ha dado respuesta a la situación de sequía; ha disparado los costes de producción; no ha adaptado el sistema de seguros agrarios; ha adelantado plazos por encima de lo exigido por la UE; ha establecido el impuesto al plástico y ha amenazado con un nuevo impuesto a la producción y distribución.

Los agricultores y ganaderos españoles están sobrellevando unas cargas inasumibles, con unos requisitos y costes que ahogan sus beneficios, que no permiten garantizar su rentabilidad y ponen en riesgo la sostenibilidad de sus explotaciones. La acción del Gobierno ha llevado al campo a una pérdida de competitividad, disminuyendo la producción en España e incrementando las importaciones, cuando asegurar alimentos de calidad a precios razonables para la ciudadanía debe ser una prioridad.



El Partido Popular es el partido del campo y del medio rural. Defendemos a nuestros agricultores y ganaderos y solicitamos al Gobierno un plan de choque con quince medidas de aplicación inmediata, para dar respuesta a la crisis del sector agrario. En particular, exigimos:

- Reivindicar el carácter estratégico del sistema agroalimentario español, su aportación a la economía y la vida en el ámbito rural.
- Reforzar la imagen de España como un país atractivo por la calidad de sus productos alimentarios, la seguridad de sus alimentos y el alto valor de nuestra gastronomía.
- Garantizar la producción de alimentos en Europa y no incrementar nuestra dependencia de terceros países.
- Exigir un informe previo de impacto en la economía rural aparejado a cualquier norma que se apruebe.
- Exigir la flexibilización del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PAC), a efectos de reducir los trámites y revisar los ecorregímenes.
- Promover un Pacto Nacional del Agua que asegure la disponibilidad de agua para cultivos e industrias, como garantía de seguridad alimentaria. Para ello, es necesario comprometer una inversión en infraestructuras para hacer frente a sequías, altas temperaturas y control de inundaciones, así como modernizar regadíos.
- Exigir la revisión de la Ley de la Cadena Alimentaria con el objetivo de garantizar el equilibrio entre los agentes de la cadena y evitar la inseguridad jurídica.
- Revisar el Plan de Seguros Agrarios combinados para actualizar rendimientos por hectárea y ampliar coberturas ante problemas de mercados.
- Reformar el PERTE agroalimentario, a fin de ajustarlo a las características del tejido agroindustrial español.
- Creación de un equipo de expertos para revisar las políticas de sanidad animal, que, además, analice la situación de la cabaña ganadera y establezca criterios técnicos de prevención y atención ante enfermedades.
Revisar todos aquellos elementos que lastran nuestra competitividad, y que no son exigencia de Europa.
- Exigir al Gobierno el compromiso de no crear nuevos impuestos, ni aplicar cargas adicionales a ninguno de los agentes de la cadena alimentaria.
- Suspender el impuesto al plástico, que lleva recaudado más de lo previsto.
- Rebajar el IVA de los productos esenciales, incluyendo carne, pescado, conservas y todos los productos lácteos o sus derivados.
- Exigir el pago inmediato de las indemnizaciones correspondientes por los daños causados en Francia a los productos españoles.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Alcantarilla presenta para su estudio, debate y aprobación, si procede los siguientes:



Resolución:

ACUERDOS

Primero. El Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla muestra su apoyo al sector primario a sus agricultores y ganaderos. Reivindica su importancia en el desarrollo de nuestra localidad y Comunidad Autónoma, tanto desde el punto de vista productivo, económico y social, como medioambiental.

Segundo. El Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla Apoya el plan de choque de 15 medidas que ha reivindicado el Partido Popular al que se refiere esta iniciativa, para hacer frente a la crisis del sistema agrario y agroalimentario español.

Tercero. Instar al Gobierno de España a que adopte estas medidas con la mayor brevedad posible.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa ordinaria de Asuntos Económicos y Organizativos celebrada el día 22 de febrero de 2024.

A continuación, la Sra. Hernández Abellán dio cuenta de la **enmienda a la totalidad** presentada por el grupo municipal Socialista con el siguiente texto:

“En relación con la propuesta del Grupo Municipal PP sobre “Apoyo al sector agrario” 2024/790, El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla a través de su Portavoz, Dña. María Hernández Abellán y de las concejales y concejales, Dña. Concepción Zapata Carrillo, Dña. Carolina Salinas Ruíz, D. Francisco Javier Cascales Lealy D. Pedro Manuel Toledo Gil, presenta al pleno ordinario del mes de febrero, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente ENMIENDA A LA TOTALIDAD:

ENMIENDA A LA TOTALIDAD A LA PROPUESTA DEL PARTIDO POPULAR 2024/790 EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Para la Región de Murcia el sector agroalimentario es una prioridad estratégica para el Gobierno de Pedro Sánchez. Está de su lado, conoce sus problemas y está demostrando su compromiso con hechos.

De las peticiones que trasladó el sector en 2020, el Gobierno de España ha cumplido prácticamente todas, incluso más allá de sus competencias, y ha adoptado medidas urgentes para hacer frente a las situaciones sobrevenidas, como la guerra de Ucrania, la sequía y las heladas, entre otras.

Entre las medidas puestas en marcha por el Gobierno de España, ha destacado que entre 2022 y 2023 ha destinado más de 4.000 millones de euros a apoyos extraordinarios para el sector primario por la sequía y el incremento de costes (ayudas directas, rebajas fiscales, reducción del precio del agua desalada, etc.), de los cuales 1.400 son ayudas directas.

También el Estado va a movilizar más de 2.400 millones de euros de inversión en modernización de regadíos entre 2021 y 2027, el triple que en las dos décadas anteriores; está ofreciendo más apoyo que nunca para la contratación de seguro agrarios (en 2023 alcanzó el récord con 358,15 millones de euros), y mantiene la bonificación del impuesto especial de hidrocarburos para el gasóleo agrícola, a diferencia de lo que ocurre en otros países europeos.



Además, el Gobierno de España se comprometió a mantener el sistema de estimación objetiva del IRPF para la actividad agraria, a diferencia del PP que quería eliminar esta modalidad de tributación), y ha garantizado que la nueva PAC sea más justa y social, y favorezca, especialmente, a las medianas exportaciones profesionales.

Desde el Gobierno de España se ha trasladado a las organizaciones agrarias que solo defenderá ante la Unión Europea las medidas de la PAC que beneficien a los agricultores y ganaderos españoles".

Respecto a los precios de los productos, necesitamos poner en valor la Ley de la Cadena Alimentaria que prohíbe la venta a pérdidas, es una ley muy bien acogida y que el resto de países están copiando como modelo. Para ello, es necesarios el compromiso y la implicación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, porque el control es una de sus competencia.

En cuanto a la Enfermedad Hemorrágica Epizootica (EHE), desde el primer momento el Ministerio ha hecho seguimiento de la situación, ofreciendo información y recomendaciones y se han mantenido reuniones a todos los niveles.

El sector agrario cuenta con más facilidades que nunca para acceder a financiación, con la línea de préstamos ICO-MAPA-SAECA, con una bonificación del 12 al 15 % del principal. "Cuenta con 60 millones de presupuesto de ayudas que permiten subvencionar hasta 500 millones de euros de créditos.

Está claro que las ayudas que tienen los agricultores en la Región de Murcia vienen del Gobierno de España, por lo que las únicas ayudas que cobran son las que financia el Estado. Desde el Partido Socialista de la Región de Murcia proponemos una batería de medidas, valorada en más de 30 millones de euros, que incluya, entre otras, la creación de un fondo de 10 millones para situaciones extraordinarias, que complemente las ayudas del Gobierno de España.

Tenemos que dejar claro que el Gobierno Regional tiene todas las competencias en agricultura y ganadería. Sin embargo, desde la Comunidad Autónoma, no ponen en marcha las ayudas que, durante mucho tiempo, viene necesitando el campo. Desde el PSRM hemos consensuado esta batería de medidas y mantenemos un contacto permanente con las organizaciones ASAJA, COAG y UPA, tras escucharlos, les reiteramos nuestro compromiso y apoyo absoluto. Siempre nos tendrán a su lado, trabajando para resolver los problemas del sector agrario.

Sabemos que los agricultores y ganaderos de la Región, como los del resto del país y de Europa, están atravesando por una situación difícil debido a diferentes factores. Por ello, vamos a continuar haciendo todo lo que esté en nuestra mano para ayudarles a seguir avanzando.

Los agricultores y ganaderos necesitan que todas las administraciones cumplan con sus obligaciones dentro de sus competencias. Los agricultores y ganaderos no comen de los titulares y las promesas del Gobierno regional. Necesitan hechos y medidas concretas.

El Partido Popular y la ultraderecha se han repartido los papeles para atacar al Gobierno de España. Pero ¿qué han hecho el PP y Vox por el campo? Que a nadie se le olvide que el Gobierno regional está formado por el PP y por Vox juntos. Ambos son responsables. No



han hecho nada para resolver los problemas del sector agroalimentario.

Sabemos que los agricultores y ganaderos solo quieren seguir trabajando para sacar adelante a sus familias, por lo que nuestra prioridad, por encima de cualquier otra, es resolver los problemas que tiene la Región en general y el sector primario en particular

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Pleno, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla insta al Gobierno de la Región de Murcia a:

- Incrementar el presupuesto para las Organizaciones Profesionales Agrarias en 400 mil # para reforzar su labor de asesoramiento técnico y administrativo a los agricultores y ganaderos. También en defensa del sector.
- Incrementar en 600 mil # el presupuesto para las ADS (Agrupaciones de defensa Sanitaria Animal).
- Aumentar contratación del seguro agrario.
- Destinar 7,5 millones de # para hacer frente a todos los expedientes que, estando aprobados, se han quedado sin cobrar 8 líneas de avifauna, red natura y recursos cinegéticos).
- Incrementar en 5 millones de # la partida para atender las solicitudes pendientes de resolver para la incorporación de jóvenes agricultores.
- Destinar una partida presupuestaria de 10 millones de # de forma anual para situaciones extraordinarias, que permita complementar las medidas del Gobierno de España.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla muestra su apoyo al sector primario, a sus agricultores y ganaderos. Reivindica su importancia en el desarrollo de nuestra localidad y Comunidad Autónoma, tanto desde el punto de vista productivo, económico y social, como medioambiental”.

A continuación se procede a la votación de la enmienda a la totalidad presentada por el grupo municipal Socialista y **NO SE APRUEBA** al obtener **5 votos a favor del grupo municipal Socialista y 15 votos en contra de los grupos municipales Partido Popular y Vox.**

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **15 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular y Vox y 5 abstenciones del grupo municipal Socialista.**

En este momento se hace un receso a las 10:32h y se reanuda a las 11:03h.

12º Propuesta del grupo municipal Partido Popular de apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Expediente 3591/2024.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=42&t=7020>



Hechos y fundamentos de derecho:

El Grupo Municipal PARTIDO POPULAR, y en su nombre D. Luis Salinas Andreu, eleva al pleno ordinario del mes de febrero, para su estudio, debate y aprobación, la siguiente propuesta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 9 de febrero, dos guardias civiles fueron vilmente asesinados en acto de servicio en aguas de Barbate (Cádiz) y se puso de manifiesto, con crudeza y desolación, la dura realidad que viven las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado por la falta de medios humanos, económicos y materiales con los que garantizar la seguridad de todos.

No queriendo promover el enfrentamiento con esta propuesta, sino todo lo contrario, invitamos a todos los grupos de este pleno a que se sumen a esta moción de apoyo a las FCSE. En el Partido Popular lo tenemos claro: siempre hemos estado y estaremos con la Guardia Civil y las FCSE. Y frente a aquellos partidos políticos que han decidido situarse en el lado contrario al respeto institucional y al sentido común, nosotros siempre hemos estado y estaremos con los auténticos garantes de nuestra libertad, nuestra seguridad y nuestros derechos.

Recientemente, la Plataforma por una Jubilación Digna y la Plena Equiparación Salarial convocó varias concentraciones frente a las Delegaciones y Subdelegaciones del gobierno en toda España y una próxima concentración que tendrá lugar en Madrid el 16 de marzo. En el PP no solo queremos rendir tributo a los agentes asesinados sino también sumarnos a las reivindicaciones para mejorar sus condiciones.

La falta de infraestructuras adecuadas de las FCSE para realizar su trabajo tiene un claro ejemplo en nuestro municipio. La Comisaría de Policía Nacional y las dependencias de la oficina del DNI, se encuentran en un edificio ruinoso que no cumple condiciones de seguridad, accesibilidad y funcionalidad para agentes y usuarios. Desde hace más de seis años, cuando el Ayuntamiento cedió un solar para la construcción de la nueva comisaría, el Gobierno de España sigue sin iniciar su construcción ni redactar el proyecto.

No hay causa más justa ni mejor manera de trabajar por la seguridad y la libertad de los españoles que apoyar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, especialmente a los agentes de la Guardia Civil que han perdido recientemente a dos de sus compañeros.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Alcantarilla presenta para su estudio, debate y aprobación, si procede, los siguientes:

Resolución:

ACUERDOS

Primero. El Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla muestra sus condolencias a las familias de los dos guardias civiles que fueron vilmente asesinados en acto de servicio en aguas de Barbate (Cádiz).

Segundo. El Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla insta al Gobierno de España a dotar a las FCSE de medios humanos y materiales que les garanticen su propia seguridad y les permitan actuar con más fuerza y contundencia contra asesinos, delincuentes y mafias



organizadas.

Tercero. El Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla respalda las reivindicaciones de la "Plataforma por una Jubilación Digna y la Plena Equiparación Salarial" así como las concentraciones convocadas por la misma.

Cuarto. El Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla, en el caso concreto de nuestro municipio, insta al Gobierno de España a el inicio inmediato de la construcción de la nueva comisaría de Policía Nacional de Alcantarilla en el terreno cedido por este ayuntamiento al Ministerio del Interior.

Quinto. Remitir este acuerdo, según proceda, al puesto de la Guardia Civil en Barbate, a la Dirección General de la Guardia Civil, a la Dirección General de la Policía y al Ministerio del Interior.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Asuntos Económicos y Organizativos celebrada el día 22 de febrero de 2024.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno.**

13º Propuesta del grupo municipal Socialista sobre afectar las instalaciones del Círculo Industrial, Casino de Alcantarilla, al Ayto. de Alcantarilla para uso cultural, recreativo o asistencial en nuestra localidad. Expediente 3526/2024.

No hay acuerdo

Motivo: Retirada

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=42&t=10212>

Esta propuesta se retira del orden del día de la convocatoria del pleno, por la Sra. Hernández Abellán, proponente de la moción en la Junta de portavoces, celebrada con anterioridad a la sesión plenaria.

14º Propuesta del grupo municipal Socialista sobre mejora de la seguridad y visibilidad en los pasos de peatones. Expediente 3522/2024.

Desfavorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 8, En contra: 12, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=42&t=10215>

Hechos y fundamentos de derecho:

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla a través de su Portavoz, Dña. María Hernández Abellán y de las concejales y concejales, Dña. Concepción Zapata Carrillo, Dña. Carolina Salinas Ruíz, D. Francisco Javier Cascales Leal y D. Pedro Manuel Toledo Gil, desea someter a la consideración del Pleno, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación si procede, la siguiente:

PROPUESTA



“MEJORA DE LA SEGURIDAD Y VISIBILIDAD EN LOS PASOS DE PEATONES”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las marcas sobre el pavimento, o marcas viales, tienen por objeto regular la circulación y advertir o guiar a los usuarios de la vía. Pueden emplearse solas o con otros medios de señalización, a fin de reforzar o precisar sus indicaciones. Podríamos definir los pasos de peatones como: “espacios situados sobre la calzada que comparten peatones y vehículos en los puntos de cruce entre itinerarios peatonales y vehiculares”

La posibilidad de advertir la presencia del peatón por parte del conductor se hace fundamental. En caso de accidente, es el propio cuerpo de aquel el que va a servir de paragolpes y, por tanto, la posibilidad de lesiones graves o irreparables es muy elevada.

La movilidad de los peatones ha de ser objeto de actividades específicas de planificación y diseño, con el fin de encontrar soluciones adecuadas a sus necesidades de seguridad, teniendo en cuenta también, su interacción con otros componentes motorizados o no motorizados de la movilidad. Por ello, la ubicación y el diseño de pasos de peatones deben considerarse elementos clave, dentro del marco de la planificación de la movilidad urbana en general.

Los pasos de peatones deben contar con una visibilidad que permita al conductor advertir la presencia del peatón con antelación suficiente para detenerse. Cualquier vehículo en movimiento necesita, en función de su velocidad, recorrer una cierta distancia hasta su completa inmovilización. Nos atrevemos a decir que todos nos hemos visto, bien como peatones o bien como conductores, envueltos en alguna ocasión en situaciones de alarma o desagradables, debido precisamente a esta falta de visibilidad en un paso de peatones. Por la noche, además, la visibilidad desciende y la falta de iluminación o una iluminación defectuosa de los pasos de peatones, incrementa notablemente el riesgo de accidente.

En Alcantarilla hemos identificado pasos de peatones en los que la seguridad del peatón ante la proximidad de un vehículo puede verse comprometida. Encontramos pasos en los que vehículos aparcados, u otro tipo de elementos impiden la visibilidad del peatón y del conductor, pasos de peatones con escasa señalización y marcas viales sin apenas pintura. Además, existen pasos de peatones con una iluminación insuficiente en vías principales de nuestro municipio o cercanos a establecimientos públicos, colegios y centros de salud. Adjuntamos a nuestra propuesta un dossier de imágenes recogido en distintas zonas de nuestro municipio.

Aun contando con una cierta iluminación, resulta muy conveniente la instalación de sistemas de alumbrado o señalización específicos que resalten la presencia del paso de peatones y de los propios viandantes, por ejemplo, en intersecciones peligrosas o en puntos con mucha afluencia de peatones y vehículos y con poca visibilidad.

Del mismo modo, es necesario mejorar la señalización horizontal y vertical, revisando y manteniendo su buen estado de conservación. En determinados casos, se puede incrementar notablemente la visibilidad y la seguridad mediante la aplicación de pinturas de alta reflectancia. Estas medidas evitan asimismo la necesidad de instalar luminarias especiales, con el consiguiente ahorro de costes.

Con el objetivo de lograr un perfecto equilibrio entre el gasto que pueda suponer esta



medida y su eficacia, es imprescindible un estudio previo que detecte los pasos que pudieran resultar más peligrosos o problemáticos. Así estableceremos un orden de prioridad. Este estudio tiene que servir como referencia para la adecuación progresiva, en diferentes fases, de los pasos de peatones a mejorar.

Consideramos necesario tomar medidas ante las deficiencias que existen en muchos pasos de peatones de nuestro municipio, lo que repercute en falta de seguridad no sólo para las personas que los cruzan, sino también para los conductores, por lo que el Equipo de Gobierno debería tomar las medidas oportunas que garanticen la seguridad en dichos pasos de peatones, creando una zona de visibilidad en el sentido de la marcha al aproximarse un vehículo al mismo.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción de los siguientes

Resolución:

ACUERDOS:

1- Instar al Equipo de Gobierno a:

- Que los servicios técnicos municipales realicen un estudio preliminar y posterior informe público donde se contemple el grado de cumplimiento y seguridad de todos los pasos de cebras de nuestro municipio.
- Que en dicho estudio se incluya una priorización de los pasos de cebras que deben adaptarse y el coste de las diferentes medidas susceptibles de ser aplicadas.
- Una vez realizado el estudio pertinente, implementar estas acciones de forma progresiva tomando las primeras medidas en aquellos pasos que se encuentren en las cercanías de centros educativos, parques, centros de salud, zonas de ocio, vías principales de la localidad, intersecciones peligrosas, así como en aquellos en los que se hayan registrado algún accidente motivado por la falta de visibilidad, realizando un plan definido de prioridades para corregir todas las deficiencias.

2- Que se informe de estos ACUERDOS mediante su publicación en los distintos medios publicitarios de este Ayuntamiento, así como que se informe de los votos por los que la propuesta ha sido, o no, aprobada.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Asuntos Económicos y Organizativos celebrada el día 22 de febrero de 2024.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **NO APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **8 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista y Vox y 12 votos en contra del grupo municipal Partido Popular**.

Documentos anexos:

- Anexo 5. Dossier Pasos de Cebra Alcantarilla



15º Propuesta del grupo municipal Vox para denunciar las catastróficas consecuencias que ha tenido el Pacto Verde Europeo para los intereses nacionales y en defensa del sector primario español. Expediente 3594/2024.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 15, En contra: 5, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=42&t=11724>

Hechos y fundamentos de derecho:

El Grupo Municipal VOX del Ayuntamiento de Alcantarilla a través de su portavoz, D. Rubén Gálvez Serrano y de los concejales, D. Ignacio Isasi Llamas Y D^a. Fátima María López Sandoval presenta al pleno de septiembre de 2.023, para su debate y aprobación la siguiente:

Moción para denunciar las catastróficas consecuencias que ha tenido el Pacto Verde Europeo para los intereses nacionales y en defensa del sector primario español

Exposición de motivos

Durante años ha existido un consenso en las instituciones europeas que ha ido legislando contra los intereses de las naciones que conforman la Unión Europea y los distintos sectores que sustentan la economía y la prosperidad de los europeos. El sector primario es sin duda uno de los más perjudicados por la agenda verde impuesta por burócratas de Bruselas y asumida por los sucesivos gobiernos de España, con consecuencias dramáticas para nuestro municipio, nuestros vecinos y nuestro modo de vida.

El Pacto Verde Europeo es el conjunto de medidas legales, políticas, económicas y financieras mediante las que, desde las instituciones de la Unión Europea, se está imponiendo una agenda de transformación de las economías de los estados miembros con el fin de adaptarlas a una serie de objetivos climáticos. El más importante de ellos, piedra de toque de todo el Pacto, alcanzar cero emisiones netas de gases de efecto invernadero para 2050.

Esta estrategia ha sido elaborada de espaldas a los españoles, que, sin embargo, son los que los que están soportando las peores consecuencias de las restricciones, normas y acciones del Pacto Verde Europeo. Para su desarrollo se han elaborado multitud de normas que recogen exigencias e imposiciones para nuestros productores que han lastrado la economía y la viabilidad de nuestro sector primario. Entre ellas destacan la Estrategia de la Granja a la Mesa y la Estrategia de Biodiversidad 2030, que cada día sufren nuestros agricultores y ganaderos.

Todas estas normas aprobadas por burócratas a los que no les importa en absoluto la soberanía alimentaria de nuestras naciones, la prosperidad de nuestra gente y la pervivencia del mundo rural, han impuesto unos objetivos imposibles de cumplir cuya única consecuencia es situar a nuestro producto nacional frente a la competencia desleal de terceros países. Han pretendido desmontar nuestro sector primario y hacernos cada vez más dependientes del extranjero, dejando en manos de otras naciones la soberanía, el bienestar y la prosperidad de nuestro pueblo.

Estas restricciones en el uso de insumos agrícolas tradicionales, fertilizantes, antimicrobianos y pesticidas en toda la Unión Europea están provocando una reducción



de nuestra producción agrícola y de nuestra competitividad en los mercados de exportación que tendrán como consecuencia una subida de precios que sufren los hogares y el empobrecimiento de nuestro municipio.

Además, estas estrategias han utilizado lo que tradicionalmente han sido mecanismos de apoyo a distintos sectores como medida de coacción para que implementen sus agendas ideológicas. Así, la PAC que ha servido como sustento a las actividades agrícolas y de impulso a la competitividad está quedando progresivamente desplazada por la vinculación de las ayudas a criterios ideológicos ecologistas o, como en el caso de la última actualización de la PAC, la reversión del 10% de la superficie productiva agrícola. La nueva PAC establece objetivos gravosos para los agricultores y ganaderos españoles. Una PAC con un 40% de su presupuesto destinado a objetivos ambientales no es la más propicia para respaldar al sector en un contexto de emergencia económica como el actual. Esta medida ya ha generado efectos adversos en el periodo octubre- diciembre de 2023, con una disminución aumento de 580 millones de euros en las ayudas directas de la PAC para el campo español, en comparación con el mismo periodo del año anterior.

Esta reducción del apoyo económico al sector primario se ha combinado con la imposición progresiva de nuevos impuestos, trabas legales y laberintos burocráticos que han llevado a nuestros vecinos agricultores, ganaderos, pescadores y trabajadores del sector primario en general al borde de la desaparición por el de costes y el abandono institucional. Del mismo modo, la resolución del Pacto Verde Europeo aprobada en 2020 impulsó el endurecimiento de las normas sobre bienestar animal, que también recaen sobre la industria agroalimentaria.

Por si fuera poco, esta situación se está combinando con la permisividad a la importación descontrolada de productos de terceros países que no cumplen con las normativas a las que están sometidos nuestros productores, ya sea en términos ambientales, de calidad o en lo referente a la regulación laboral. Resulta incoherente exigir medidas coercitivas para el sector primario europeo al mismo tiempo que se autoriza la entrada de productos procedentes de países que no cumplen con esas mismas exigencias, generando una competencia desleal con los propios productos comunitarios.

Debemos destacar la implicación de los sucesivos Gobiernos de España en todo este proceso, con continuas cesiones a las exigencias de los burócratas de Bruselas aplicando gravosos impuestos y permitiendo una excesiva regulación que ha tenido consecuencias desastrosas para los productores y distribuidores españoles, hasta el punto de llevar a muchos productores, muchos de ellos, vecinos de nuestro propio municipio, al desánimo por mantener y legar la actividad familiar a sus hijos.

El principal ejemplo fue el acontecido el 15 de enero de 2020, cuando se sometió a votación en Estrasburgo la hoja de ruta del Pacto Verde Europeo y en la que VOX fue el único partido español que se opuso. Contrariamente, el Partido Popular y el Partido Socialista votaron a favor del texto que establecía un "mayor nivel de ambición climática de la UE para 2030 y 2050".

Este no es un hecho aislado, ya que el 87,8% de las medidas abordadas en el Parlamento Europeo durante la presente legislatura han obtenido el consenso entre el Partido Socialista y el Partido Popular.

Durante décadas se ha gestado un proceso de desarticulación de nuestro sector primario, hoy concretado en la asunción de los postulados de la Agenda 2030 y el Pacto Verde



Europeo.

Precisamente frente a ese acuerdo se han rebelado los agricultores europeos y españoles. La sostenibilidad del campo y la transición hacia fuentes de energía menos contaminantes no puede, en ningún caso, llevarse a cabo al margen de los intereses de España y de nuestro sector primario. De ello depende el sustento de muchísimas familias de nuestro municipio. Las agendas ideológicas, en ningún caso, pueden estar por encima del bienestar de los españoles.

Lo que empezó en lejanos despachos de las élites Bruselas alejadas de la realidad de la gente y que nadie ha elegido tiene ya consecuencias directas en nuestra vida diaria. Lo vemos en los supermercados, con unos precios cada vez más elevados e inasequibles para familias y trabajadores. Lo vemos en el mundo rural, asfixiado, necesitado de agua y cada vez más despoblado mientras se destruyen infraestructuras energéticas e hidráulicas y se abren las puertas de productor procedentes de terceros países con una calidad inferior y que no cumplen los durísimos requisitos que se les exige a nuestros productores. Y pronto lo sufriremos en forma de chantaje por parte de todas aquellas naciones de las que nos hemos hecho dependientes y a las que les hemos cedido nuestra soberanía alimentaria.

En virtud de lo expuesto, resulta necesario promover políticas que faciliten la libertad y la viabilidad económica de las unidades de producción e industrias vinculadas al sector primario, asegurar la pervivencia del mundo rural y terminar con todas las imposiciones ideológicas que pretenden acabar con nuestra soberanía alimentaria, hacernos dependientes de terceros países que tienen como consecuencia el empobrecimiento cada vez mayor de nuestros vecinos, especialmente de los trabajadores del sector primario y sus familias.

Por lo expuesto, el grupo municipal VOX propone al pleno municipal para su debate y aprobación si procede, el siguiente

Resolución:

ACUERDO:

Primero: Denunciar ante el Gobierno de España y las instituciones europeas el Pacto Verde Europeo y las graves consecuencias que ha tenido para la economía española y de nuestro municipio, en especial el Sector Primario.

Segundo: Promover, en el ámbito de sus competencias, e instar a todas las Administraciones Públicas a la derogación de todas las políticas inspiradas en el Pacto Verde Europeo y en la Agenda 2030, especialmente la Estrategia de la Granja a la Mesa y la Estrategia por la Biodiversidad.

Tercero: Favorecer una verdadera conservación del medio natural que conviva con el apoyo y el respeto a la actividad de nuestro sector primario.

Cuarto: Instar a las autoridades competentes a tomar las medidas necesarias para garantizar nuestra soberanía alimentaria en el marco de las competencias autonómicas, la eliminación de la competencia desleal y el fortalecimiento del principio de preferencia comunitaria.



Quinto: Mostrarse favorable a la revisión de los acuerdos comerciales con terceros países para suspender inmediatamente aquellos que permitan la importación de productos que no cumplan las exigencias fitosanitarias impuestas a nuestros productores, así como a instar, a través del Gobierno de España, a las autoridades competentes a no ratificar ningún acuerdo comercial que desproteja a nuestro sector primario.

Sexto: Expresar el apoyo y el respeto a las legítimas protestas y reivindicaciones populares que desde el mundo rural exigen el fin inmediato de las políticas ecologistas que amenazan gravemente su viabilidad.

Esta propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Asuntos Económicos y Organizativos celebrada el día 22 de febrero de 2024.

A continuación, el Sr. Salinas Andreu dio cuenta de la **enmienda de modificación** presentada por el grupo municipal Socialista con el siguiente texto:

En relación con la propuesta del Grupo Municipal Socialista sobre “Moción para denunciar las catastróficas consecuencias que ha tenido el Pacto Verde Europeo para los intereses nacionales y en defensa del sector primario español” el Grupo Municipal Partido Popular, y en su nombre D. Luis Salinas Andreu, presenta al pleno ordinario del mes de febrero, para su estudio y debate la siguiente:

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Primero. Modificar el texto del punto primero por el siguiente texto:

“Instar al Gobierno de España y al Parlamento Europeo a la revisión del Pacto Verde Europeo, buscando promover los sectores económicos de los países miembros de UE, en especial el sector primario.”

Segundo: Modificar el texto del punto segundo por el siguiente texto:

“Instar al Gobierno de España y al Parlamento Europeo a la revisión de las políticas inspiradas en el Pacto Verde Europeo y en la Agenda 2030, especialmente la Estrategia de la Granja a la Mesa y la Estrategia por la Biodiversidad.”

Tercero: Modificar el texto del punto tercero por el siguiente texto:

“Favorecer una conservación del medio natural que conviva con el apoyo y el respeto a la actividad de nuestro sector primario.”

Se procede a la votación de la enmienda de modificación presentada por el grupo municipal Partido Popular, y **SE APRUEBA** al obtener **15 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular y Vox y 5 abstenciones del grupo municipal Socialista**, quedando el **texto definitivo del acuerdo** de la siguiente manera:

Primero: Instar al Gobierno de España y al Parlamento Europeo a la revisión del Pacto Verde Europeo, buscando promover los sectores económicos de los países miembros de UE, en especial el sector primario.

Segundo: Instar al Gobierno de España y al Parlamento Europeo a la revisión de las políticas inspiradas en el Pacto Verde Europeo y en la Agenda 2030, especialmente la Estrategia de la Granja a la Mesa y la Estrategia por la Biodiversidad.



Tercero: Favorecer una conservación del medio natural que conviva con el apoyo y el respeto a la actividad de nuestro sector primario.

Cuarto: Instar a las autoridades competentes a tomar las medidas necesarias para garantizar nuestra soberanía alimentaria en el marco de las competencias autonómicas, la eliminación de la competencia desleal y el fortalecimiento del principio de preferencia comunitaria.

Quinto: Mostrarse favorable a la revisión de los acuerdos comerciales con terceros países para suspender inmediatamente aquellos que permitan la importación de productos que no cumplan las exigencias fitosanitarias impuestas a nuestros productores, así como a instar, a través del Gobierno de España, a las autoridades competentes a no ratificar ningún acuerdo comercial que desproteja a nuestro sector primario.

Sexto: Expresar el apoyo y el respeto a las legítimas protestas y reivindicaciones populares que desde el mundo rural exigen el fin inmediato de las políticas ecologistas que amenazan gravemente su viabilidad.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita y su enmienda al obtener **15 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular y Vox y 5 votos en contra del grupo municipal Socialista.**

16º Propuesta del grupo municipal Socialista sobre puesta en marcha de un Plan integral de replantación y protección del patrimonio arbóreo de Alcantarilla. Expediente 3518/2024.

Desfavorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 5, En contra: 11, Abstenciones: 4, Ausentes: 0

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=42&t=13919>

Hechos y fundamentos de derecho:

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla a través de su Portavoz, Dña. María Hernández Abellán y de las concejalas y concejales, Dña. Concepción Zapata Carrillo, Dña. Carolina Salinas Ruíz, D. Francisco Javier Cascales Leal y D. Pedro Manuel Toledo Gil, desea someter a la consideración del Pleno, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación si procede, la siguiente:

PROPUESTA

"PUSTA EN MARCHA DE UN PLAN INTEGRAL DE REPLANTACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARBOREO DE ALCANTARILLA"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Según se establece en la «Declaración del Derecho al Árbol en la Ciudad», aprobada en Barcelona el 2 de junio de 1995: - La Ciudad necesita del Árbol como un elemento esencial para garantizar la Vida. - El desarrollo del Árbol en la Ciudad debe darse en toda su plenitud, aprovechando cuanto nos ofrece, y en toda su potencialidad si dispone del espacio



y las condiciones que requiere. - El sistema de Arbolado de nuestras ciudades es un Sistema Básico y como tal debe ser valorado, planificado y gestionado. - El Árbol contribuye al enraizamiento de la Cultura en el lugar y a la mejora de las condiciones de habitabilidad en el medio urbano, factores ambos, determinantes de la Calidad de Vida en la Ciudad.

Que nuestros árboles no pasan por su mejor momento es una realidad que se puede constatar día a día en las calles y jardines de Alcantarilla, sólo hay que darse una vuelta por cualquier barrio del municipio para comprobar de primera mano, como hemos hecho desde este grupo político, que las decisiones que se están tomando en esta materia están perjudicando seriamente a nuestro patrimonio arbóreo, que recordémoslo, tenemos la obligación incuestionable de proteger.

En este sentido, muchas vecinas y vecinos nos han trasladado su preocupación por la situación, dado que cada vez son más los árboles que sufren las consecuencias de una mala planificación en todos los aspectos.

Si hacemos un breve repaso a la gestión en relación con la materia que, durante las 3 últimas décadas se han llevado a cabo, nos encontraremos con medidas que se adoptaron que, a nuestro juicio, han agravado la casuística, centrándonos en tres aspectos clave, que explican cómo hemos llegado a la situación actual.

El mantenimiento debería ser la piedra angular sobre la que sustentar cualquier actuación en general y muy en particular en las cuestiones relacionadas con el arbolado, con una correcta labor de mantenimiento se evitan enfermedades. Podas bien realizadas y programadas en la época del año aconsejable, que los ejemplares más delicados bien sea por su porte y edad o por otras razones se sequen y haya que talarlos y plantar nuevos ejemplares con inmediatez y no dejar huecos y huecos por todos nuestros barrios o lo que es hasta peor, llegar a poner incluso parches de césped artificial para disimular la falta de un árbol. Instalar tutores en los ejemplares recién plantados para que no se tuerzan, regarlos durante la época estival en sus primeros años, limpiar los alcorques de malas hierbas, etc.

En definitiva, todas las labores de mantenimiento a realizar para garantizar que nuestros ejemplares puedan tener una vida larga y saludable, deben ser cuestiones que nos preocupen. Creemos que quizás a este aspecto tan crucial es al que dedicamos menos esfuerzos. Este déficit de mantenimiento se traduce en que muchos de nuestros árboles enferman o se secan o se tuercen y hay que tomar la decisión de talarlos.

También recibimos quejas debido a podas muy agresivas e injustificadas de árboles, que en ocasiones acaban por secarse por un desmochado excesivo de los ejemplares, cuando lo más conveniente sería en muchos casos optar por modelos de podas menos severas. Al mismo tiempo hemos podido constatar en varias ocasiones, como en algunas de nuestras plazas y parques han llegado a caerse grandes árboles por no haber sido podados y cuidados debidamente, muchos de ellos en circunstancias adversas como un vendaval, podrían representar un serio peligro, porque tienen una altura muy elevada y grandes ramas que pesan muchos kilos.

Creemos sinceramente que las campañas de poda que se realizan deben mejorar considerablemente, para ello las fuerzas políticas de la Corporación debemos alcanzar un consenso que desde nuestro grupo les ofrecemos desde ya con esta moción.



También son notables las quejas por la falta de retirada de las naranjas bordes que rebosan y caen diariamente a las aceras de todos los barrios en los que estos árboles están plantados.

Adjuntamos junto a esta moción un dossier de imágenes que demuestran todo lo expuesto: huecos y más huecos de árboles sin reponer; falta de poda y de recogida de frutos en árboles que forman parte de nuestros barrios. En definitiva, una misma realidad que demuestra una forma de gobernar de quien ha demostrado tener más apego al ladrillo y al hormigón que a preservar el medio ambiente. Resulta paradójico, por no utilizar otro término más duro, que Alcantarilla sea uno de los puntos con el aire más contaminado de nuestra Región y que en vez de tomar medidas tendentes a luchar contra esta grave realidad solo se opte por el césped artificial o por los parches de cemento para los alcorques. (Alcorque es el hoyo para la plantación y espacio que lo circunda. En vías urbanas debe ajustarse a medidas determinadas para favorecer el riego y la respiración de las raíces)

Tenemos que salvaguardar un tesoro de tanta importancia como es nuestro patrimonio arbóreo, para ello debemos proteger a nuestros árboles y garantizar que se van a preservar ante cualquier obra que se realice.

Asimismo, no se ofrece ninguna información de la reposición de ejemplares, en cuanto a su número, ubicación y tamaño, pues estos ejemplares son de porte reducido, que en muchas ocasiones no llegan a consolidarse y terminan secándose, lo que en definitiva produce un deterioro de la masa arbórea de la ciudad. En general en todos los barrios es constante la eliminación de plantas y de árboles y su sustitución por otras sin causas justificadas.

Hemos estudiado el ANEXO XII INVENTARIO ARBOLADO Y MOBILIARIO, incluido en el Pliego de condiciones técnicas del servicio de contratación actual. Es bastante extenso y detallado, pero aún nos plantea más dudas porque estando este inventario arbóreo de Alcantarilla realizado, no entendemos que siga habiendo huecos sin replantar o árboles secos o con falta de poda.

Según nuestros datos recabados, gracias a la Asociación sin ánimo de lucro, Medioambiente Alcantarilla, en Alcantarilla hay un total de 147 calles sin árboles. Cierto es que se han plantado después de este recuento en el Camino de Los Romanos y en la Zona de Samaniego, pero, aún así, el número de calles sin un solo árbol es muy alto para un municipio que tiene como lema "Donde la huerta nace". Parece casi un chiste.

Adjuntamos en el dossier de imágenes, algunas calles de Almería en las que se ha optado por, en vez de los típicos alcorques para poner los árboles, instalar parterres que hagan función de jardineras, con el fin de que se desarrollen mejor los árboles. Además, si se procura eliminar una plaza de aparcamiento en cruces y pasos de peatones donde coincida la instalación de estos nuevos parterres, se aumentará la visibilidad y los viandantes contarán con sombra mientras esperan para poder cruzar.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

Resolución:

ACUERDOS:



1- Instar al Equipo de Gobierno a:

- Actualizar el inventario arbóreo de Alcantarilla, incluyendo reseñas sobre la historia de los ejemplares más antiguos y representativos y realizar una campaña de información y divulgación con el objetivo de fomentar la cultura de protección medioambiental y, en este caso, de los árboles de nuestro municipio.
- Elaborar un plan integral de reforestación, recuperando los niveles de patrimonio arbóreo perdidos, acompañado de informes técnicos que garanticen la plantación de las especies más adecuadas al clima y ubicación de cada árbol.
- Crear una nueva ordenanza municipal para la protección del arbolado de Alcantarilla que garantice el mantenimiento de los árboles previamente catalogados frente a cualquier desarrollo o modificación urbanística.
- Que dicha ordenanza constituya un Plan de Gestión del Arbolado Municipal y de Protección y Conservación del arbolado de interés local de Alcantarilla.
- Que esta nueva ordenanza tenga como objeto:

La protección, conservación y mejora del arbolado de interés local en su más amplia acepción y que englobe, lógicamente a los árboles históricos y monumentales, mediante su defensa, fomento y cuidado y la definición de los criterios que deben cumplir los ejemplares para la inclusión de ejemplares en el listado.

El establecimiento de las directrices y funcionamiento de la planificación, ordenación y gestión del arbolado de interés local.

Los instrumentos jurídicos de intervención y control y el régimen sancionador en defensa y protección del arbolado de interés local y del medio donde se encuentre.

• Que esta ordenanza sea de aplicación en todo el término municipal de Alcantarilla y afecte a los árboles o arboledas de interés local que así se declaren, sean de titularidad pública o privada.

• Que se publique en los medios oficiales y el portal de transparencia cada informe técnico que acompañe y valide cada tala arbórea que se lleve a cabo, y todos los existentes correspondientes a las talas realizadas durante al menos la presente legislatura "A efectos de arranque o menoscabo de un árbol de la vía pública, tanto si se trata de obras de urbanización, construcción de badenes, zanjas para la instalación de servicios o, en general, cualquier tipo de obra, deberá autorizarse debidamente por la Alcaldía, previo informe de los Servicios Técnicos Ambientales Municipales.

• La declaración de árbol o arboleda de interés local se realizará por el Pleno del Ayuntamiento a propuesta de cualquier persona, física o jurídica, o por propia iniciativa del Ayuntamiento de Alcantarilla.

• La declaración de Árbol o Arboleda de Interés Local supondrá la responsabilidad por parte del Ayuntamiento de Alcantarilla o del/de la propietario/a, en el caso de que fuera de titularidad privada, de su protección y conservación.

2- Apostar por instalar, en vez de los típicos alcorques de cemento actuales,



parterresque hagan función de jardineras, con el fin de que se desarrollen mejor los árboles. Además, si se procura eliminar una plaza de aparcamiento en cruces y pasos de peatones donde coincida la instalación de estos nuevos parterres, se aumentará la visibilidad y los viandantes contarán con sombra mientras esperan para poder cruzar.

3- Que se informe de estos ACUERDOS mediante su publicación en los distintos medios publicitarios de este Ayuntamiento, así como que se informe de los votos por los que la propuesta ha sido, o no, aprobada.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Urbano celebrada el día 22 de febrero de 2024.

A continuación, el Sr. Isasi LLamas dio cuenta de la **enmienda de sustitución total** presentada por el grupo municipal Vox, con el siguiente texto:

En relación con la propuesta del Grupo Municipal Socialista sobre "PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN INTEGRAL DE REPLANTACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARBOREO DE ALCANTARILLA"

El concejal del GM. VOX Ignacio Isasi Llamas, presenta al pleno ordinario del mes de febrero, para su estudio, debate y aprobación la siguiente,

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN TOTAL.

Desde el GM. VOX estamos de acuerdo con la necesidad de que dispongamos de una cantidad de masa arbórea lo más grande posible en nuestro municipio, y estando de acuerdo en la mayoría de los puntos del acuerdo propuestos en la moción que nos ocupa.

Sin embargo, creemos que se tiene que replantear esta cuestión y realizar un estudio exhaustivo y general que compatibilice la plantación de árboles en nuestras calles con otras cuestiones de vital importancia para nuestros ciudadanos.

Recientemente, en el Pleno de enero de este mismo año, se aprobó el PLAN DE ACCESIBILIDAD INTEGRAL DE ALCANTARILLA.

Las actuaciones en un Ayuntamiento, al igual que en una empresa, no se deben decidir ni ejecutar pensando solo en el área que nos ocupa en estos momentos, tenemos que pensar y planificar teniendo en cuenta el resto de áreas que se pueden ver implicadas con las mismas.

Debido a la configuración de nuestra ciudad, calles por lo general bastante estrechas, creemos que es necesario hacer un estudio minucioso en cuanto a donde poner, reponer o quitar árboles, por ejemplo:

En la C/ Dos de Mayo que está encuadrada en el Plan de Accesibilidad dentro de Itinerarios peatonales secundarios, con la definición IS1. En este caso concreto y en otros muchos, se tendrían que quitar los árboles, para poder cumplir con el Itinerario Peatonal Accesible

FOTOS:







Por lo expuesto, el grupo municipal VOX propone al pleno municipal para su debate y aprobación si procede, el siguiente

ACUERDO:

Sustituir el punto de acuerdo primero por los siguientes puntos de acuerdo:



PRIMERO. - Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Alcantarilla a, realizar un estudio detallado de todas las calles de nuestra ciudad para según el ancho de las mismas y de sus aceras, determinar la posibilidad de que alberguen arbolado o no, teniendo en cuenta las condiciones de accesibilidad universal con la que nos hemos comprometido y que marca la legislación vigente.

SEGUNDO. - Instar al equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Alcantarilla a, buscar zonas de replantado para el arbolado que sea necesario retirar para cumplir con los criterios de accesibilidad, por ejemplo: parques, plazas y zonas de nuestra periferia.

TERCERO. - Instar al equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Alcantarilla a, informar a los Grupos Políticos de las conclusiones del estudio.

CUARTO. - Instar al equipo de Gobierno a que informe de estos acuerdos a los medios de comunicación, radio, prensa, y en sus redes sociales del Ayuntamiento (facebook, instagram, twitter y la página web).

Se procede a la votación de la **enmienda de sustitución total** presentada por el grupo municipal Vox y **NO SE APRUEBA** al obtener **3 votos a favor del grupo municipal Vox y 16 votos en contra de los grupos municipales Partido Popular y Partido Socialista.**

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **NO APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **5 votos a favor del grupo municipal Socialista, 11 votos en contra del grupo municipal Partido Popular y 4 abstenciones del grupo municipal Vox y de la Sra. Terol Cano, por ausencia del salón durante la votación del asunto.**

Documentos anexos:

- Anexo 6. Dossier Replantación
- Anexo 7. Arbolado calles

En este momento se realiza un receso a las 13:18h y se reanuda a las 13:36h.

17º Propuesta del grupo municipal Vox sobre mejoras en la calle Ferrocarril. Expediente 3597/2024.

| | |
|------------------|--------------------------------------------------|
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |
|------------------|--------------------------------------------------|

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=42&t=17981>

Hechos y fundamentos de derecho:

EL GRUPO MUNICIPAL VOX DEL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA A TRAVÉS DE SU PORTAVOZ, D. RUBÉN GÁLVEZ SERRANO Y DE LOS CONCEJALES, D. IGNACIO ISASI LLAMAS Y D^a. FÁTIMA MÁRIA LOPEZ SANDOVAL PRESENTA AL PLENO DE FEBRERO DE 2.024, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN LA SIGUIENTE:

PROPUESTA MEJORAS EN LA CALLE FERROCARRIL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Desde el GM. VOX proponemos la mejora de la C/Ferrocarril, que conecta, la C/ Mayor con el Parking público de Casa Blanca siendo la conexión principal con el mismo y como consecuencia soporta bastante tráfico tanto peatonal como vehicular.

Es una calle de aproximadamente 4,50m de ancho, con aceras excesivamente estrechas e intransitables. Es imposible el tránsito de un peatón por la acera y menos aún con un carrito de bebé, una silla de ruedas, carrito de la compra, etc. El mal estado en que se encuentran las aceras de la misma (más de 50 años) hacen que el peatón se vea obligado a circular por la calzada. Por otro lado la imagen que da esta calle céntrica no acompaña mucho a la imagen de una ciudad moderna y cuidada. Tengamos en cuenta que el Parking público de Casa Blanca es el principal (gratuito) de esta zona céntrica y por ello tiene mucha afluencia.

Por la anchura de esta calle sería conveniente transformarla en plataforma única para la coexistencia del tráfico vehicular y peatonal.

(Fotos en el anexo)

Por lo expuesto, el grupo municipal VOX propone al pleno municipal para su debate y aprobación si procede, el siguiente

Resolución:

ACUERDO:

PRIMERO. - Instar a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcantarilla, a realizar las obras necesarias para el acondicionamiento de la C/ Ferrocarril como plataforma única, tras los informes necesarios.

SEGUNDO. - Instar al equipo de gobierno a que informe de estos acuerdos a los medios de comunicación, radio, prensa, y en sus redes sociales del Ayuntamiento (facebook, instagram, twitter y la página web).

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Urbano celebrada el día 22 de febrero de 2024.

A continuación, la Sra. Salinas Ruíz dio cuenta de la **enmienda de adición** presentada por el grupo municipal Socialista con el siguiente texto:

En relación con la propuesta del Grupo Municipal VOX sobre "Mejoras en la calle Ferrocarril. Expediente 3597/2024." El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla a través de su Portavoz, Dña. María Hernández Abellán y de las concejales y concejales, Dña. Concepción Zapata Carrillo, Dña. Carolina Salinas Ruíz, D. Francisco Javier Cascales Leal y D. Pedro Manuel Toledo Gil, presenta al pleno ordinario del mes de febrero, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN:

ENMIENDA DE ADICIÓN A LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE MEJORAS EN LA CALLE FERROCARRIL. EXPEDIENTE 3597/2024.

Añadir un punto 3 a los puntos de acuerdo con el siguiente texto:

"Instar al Equipo de Gobierno a realizar las actuaciones necesarias para que la Calle del Tío Viruta pase a ser una plataforma única, desde el tramo de la Calle Carros hasta la Calle



Mayor, para mayor seguridad y accesibilidad de todos los peatones, puesto que se encuentra en una situación similar a la Calle Ferrocarril, también siendo muy transitada por peatones, puesto que da acceso al Centro Cultural Infanta Elena”.

Se procede a la votación de la enmienda de adición presentada por el grupo municipal Socialista y SE APRUEBA al obtener unanimidad de los miembros del **Pleno**, quedando el texto definitivo del acuerdo de la siguiente manera:

PRIMERO. - Instar a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcantarilla, a realizar las obras necesarias para el acondicionamiento de la C/ Ferrocarril como plataforma única, tras los informes necesarios.

SEGUNDO. - Instar al equipo de gobierno a que informe de estos acuerdos a los medios de comunicación, radio, prensa, y en sus redes sociales del Ayuntamiento (facebook, instagram, twitter y la página web).

TERCERO.- Instar al Equipo de Gobierno a realizar las actuaciones necesarias para que la Calle del Tío Viruta pase a ser una plataforma única, desde el tramo de la Calle Carros hasta la Calle Mayor, para mayor seguridad y accesibilidad de todos los peatones, puesto que se encuentra en una situación similar a la Calle Ferrocarril, también siendo muy transitada por peatones, puesto que da acceso al Centro Cultural Infanta Elena.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita y su enmienda al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno**.

Documentos anexos:

- Anexo 8. ANEXO CALLE FERROCARRIL

18º Propuesta del grupo municipal Socialista sobre 8M. Invertir en igualdad, avanzar como sociedad. Expediente 3523/2024.

Desfavorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 5, En contra: 14, Abstenciones: 0, Ausentes: 1

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=42&t=18753>

Hechos y fundamentos de derecho:

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla a través de su Portavoz, Dña. María Hernández Abellán y de las concejales y concejales, Dña. Concepción Zapata Carrillo, Dña. Carolina Salinas Ruíz, D. Francisco Javier Cascales Leal y D. Pedro Manuel Toledo Gil, desea someter a la consideración del Pleno, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación si procede, la siguiente:

PROPUESTA

“8M. INVERTIR EN IGUALDAD, AVANZAR COMO SOCIEDAD”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Como cada 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, nos sumamos a esta jornada de reivindicación y lucha. El feminismo es consustancial a la democracia. Solo avanzando



en igualdad entre mujeres y hombres, y en la consecución de la plena ciudadanía de las mujeres, conseguiremos que nuestra sociedad avance de manera digna y justa.

En este 2024 el lema elegido por las Naciones Unidas es "Invertir en las mujeres: acelerar el progreso". No se puede progresar sin la mitad de la población, que son las mujeres, ni a costa de ellas. Tal como expresa Naciones Unidas, "la igualdad de género es el mayor desafío actual en materia de derechos humanos". Además, "el progreso de las mujeres es un factor que beneficia a toda la sociedad". El feminismo es una propuesta igualitaria y emancipadora que apela al conjunto de la sociedad. Es nuestro compromiso seguir impulsando los avances que consigan alcanzar una sociedad mejor, más equitativa, en definitiva, más democrática.

Hay quienes pretenden volver al pasado y revertir las conquistas de la lucha feminista. Hay quienes incluso niegan la violencia de género. Pero las y los socialistas estaremos enfrente. No vamos a permitir que se rompan los consensos que tanto nos ha costado conseguir. Trabajaremos sin descanso para ampliarlos y fortalecerlos, porque solo con las grandes mayorías pueden consolidarse derechos y avances. Quienes niegan la violencia de género, quienes rompen los consensos, están negando la democracia.

El reto más importante de la democracia en el siglo XXI es acabar con la desigualdad entre hombres y mujeres, y con su más salvaje exponente, la violencia machista.

No hay nada más prioritario en la agenda de un Estado que se quiera mirar a sí mismo con dignidad que terminar con la violencia de género, acabar con la violencia machista en todas sus manifestaciones. Es imprescindible renovar el gran logro social y político que supuso el Pacto de Estado contra la Violencia de género, y aunar esfuerzos y recursos para prevenir esta violencia y para atender a las supervivientes.

La participación en la vida pública y la independencia económica son claves para la emancipación de las mujeres. En diciembre de 2023, había casi 9,9 millones de mujeres trabajando, lo que supone el 47,3% del total, casi la mitad, el máximo porcentaje alcanzado en la serie histórica. Comparándolo con niveles pre-pandemia, el empleo femenino ha crecido 3 puntos más que el empleo de los hombres.

Gracias, entre otras medidas, a la reforma laboral de 2021, ahora tenemos más empleo, de mayor calidad y más estable. El aumento del Salario Mínimo Interprofesional hasta los 1.134 euros (14 pagas/año) en 2024 ha tenido un impacto especialmente positivo para las mujeres, ya que, como indica UGT, del total de personas perceptoras en 2023, seis de cada diez son mujeres, por lo que ha sido un factor decisivo a la hora de reducir la brecha salarial de género.

Sin embargo, todavía queda mucho por hacer para alcanzar la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en materia de empleo y de cuidados. Alcanzar la paridad en la toma de decisiones y acabar con la brecha salarial, terminar con la parcialidad involuntaria a la que se ven abocadas muchas mujeres. Es imprescindible fomentar los servicios de cuidados desde lo público para facilitar que la maternidad no penalice a las mujeres en el mercado laboral, porque sobre ellas recae el peso de los cuidados. Las consecuencias de este hecho no se miden solo en términos de renta presente, sino que también condicionan las pensiones futuras.

Una vez más, los datos alertan de la profunda asimetría en los usos del tiempo de mujeres y hombres. Según la reciente encuesta del CIS las mujeres dedican a las tareas del hogar

172 minutos (casi 3 horas) de media al día, y ellos 127 minutos; las mujeres dedican 6,7 horas a sus hijos, los hombres ocupan casi la mitad: 3,7 horas de su tiempo.

Por ello, para conseguir la igualdad efectiva hay un elemento clave: Modificar los usos del tiempo. Porque la asimetría en los usos del tiempo actúa en detrimento del desarrollo no solo profesional y formativo, sino también personal, de las mujeres. Menos tiempo para dedicarlo a la formación, al estudio y al empleo, pero también al cuidado personal o al ocio. Es imprescindible desterrar la idea que tradicionalmente asocia a las mujeres con los cuidados.

Somos también muy conscientes de las mayores dificultades que enfrentan las familias monoparentales (encabezadas en más de un 80% por mujeres); las mujeres rurales, con mayor dispersión de recursos y más dificultades de acceso a ellos; las mujeres con discapacidad o migrantes, atravesadas por diversas discriminaciones que aumentan su vulnerabilidad.

Por todas y cada una de ellas la lucha en pro de la igualdad y la justicia social debe ser incesante, desde una apuesta política paritaria donde las políticas de igualdad deben ser transversales e impregnar el conjunto de nuestras actuaciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción de los siguientes

Resolución:

ACUERDOS:

1- Instar al Equipo de Gobierno a:

- Trabajar por erradicar todas las formas de violencia hacia las mujeres y para la reparación de la violencia estructural que históricamente han sufrido.
- La defensa activa de todos los derechos de las mujeres y las niñas
- Proteger los derechos de las mujeres en los espacios digitales y abordar la violencia de género en línea.
- Reforzar la prevención en violencia de género en centros educativos y hacer especial hincapié en reforzar la prevención del acoso, digital o físico, a niñas y mujeres jóvenes.
- Impulsar medidas efectivas dirigidas a la concienciación y la lucha en contra de los vientos de alquiler, las violencias machistas, la prostitución, la trata de mujeres, la mutilación genital femenina, los matrimonios forzados de niñas, la violencia obstétrica y contra todo aquello que suponga un ataque frontal a los derechos de las mujeres.
- Incorporar la perspectiva de género en la toma de decisiones de todos los ámbitos institucionales que puedan afectar a niñas, adolescentes y mujeres para garantizar así su protección, salud y educación.
- Hacer frente a la violencia obstétrica sufrida por las mujeres y a adoptar todas aquellas medidas necesarias para su prevención con el fin de garantizar la salud y la libertad personal de toda mujer durante el proceso del embarazo y el parto.



- Fomentar la declaración de locales y espacios públicos con el distintivo “tolerancia cero con las violencias machistas” como distintivo de calidad.
- Asegurar la Educación afectivo-sexual y en Igualdad entre hombres y mujeres en los centros educativos del municipio.
- Al refuerzo de los servicios públicos de salud mental con perspectiva de género, haciendo especial hincapié en dar apoyo y supervisión a las mujeres y menores víctimas de la violencia de género, así como a las jóvenes y niñas afectadas por distintas patologías de salud mental, como los trastornos alimenticios, que se han visto incrementadas durante la pasada pandemia.
- La regulación y cumplimiento posterior de una normativa restrictiva y sancionadora sobre cualquier tipo de publicidad de contenido ideológico o sexista que incite a la cosificación, acoso y consumo del cuerpo de mujeres, así como la que atente contra la libertad personal y los derechos de las mujeres.
- Al aumento de la seguridad en las calles tras el aumento de los índices de violencia contra las mujeres en espacios públicos y locales de ocio nocturno del municipio.
- Luchar, con todos los medios necesarios, contra la brecha digital a la que se ven sometidas las mujeres más vulnerables, la cual no les permite acceder a los recursos y oportunidades laborales en igualdad de condiciones.
- Que se faciliten las medidas de asilo y refugio en nuestro municipio para las mujeres y niñas víctimas de conflictos armados o de tiranía, en sus países de origen (Ucrania, Franja de Gaza o Afganistán)

2- Que se informe de estos ACUERDOS mediante su publicación en los distintos medios publicitarios de este Ayuntamiento, así como que se informe de los votos por los que la propuesta ha sido, o no, aprobada.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Social celebrada el día 22 de febrero de 2024.

A continuación, la Sra. López Sandoval dio cuenta de la **enmienda a la totalidad** presentada por el grupo municipal Vox a la propuesta del grupo municipal Socialista, con el siguiente texto:

El Grupo Municipal VOX del Ayuntamiento de Alcantarilla a través de su portavoz, D. Rubén Gálvez Serrano y de los concejales, D. Ignacio Isasi Llamas Y D^a. Fátima María López Sandoval presenta al pleno de febrero de 2.023, para su debate y aprobación la siguiente:

Enmienda de modificación total a la propuesta 8M. invertir en igualdad, avanzar en sociedad.

El motivo de esta enmienda no es otro que realizar una modificación total de la propuesta para realizar la siguiente declaración institucional:

Ante la proximidad del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, conviene hacer memoria y confrontar con la realidad los supuestos avances que se han conseguido para el bienestar de las mujeres en España en los últimos años, lejos de las consignas ideológicas que han



tratado de colonizar y utilizar interesadamente este día.

Empezando por lo más básico, la seguridad y la propia vida, las políticas del gobierno liderado por Pedro Sánchez y Yolanda Díaz han perjudicado gravemente a las mujeres en este ámbito. En 2023 fueron asesinadas 58 mujeres a manos de sus parejas o exparejas, el dato más alto desde 2015.

Lejos de protegerlas, las inversiones multimillonarias -20.000 millones en inversiones del gobierno en políticas de igualdad hasta 2025-, en políticas de igualdad, doctrinamiento feminista y subvenciones a organizaciones radicales no han tenido efecto positivo alguno en la seguridad y la protección de la salud de las mujeres. Especialmente su gran herramienta legislativa prevista para proteger a las mujeres, la conocida como Ley del Sí es Sí, que resultó en la excarcelación, hasta el día de hoy, de 126 violadores, pederastas y criminales sexuales, y la rebaja de penas a 1.233.

Por otra parte, ante situaciones concretas de abusos y violencia contra mujeres y niñas, los partidos del gobierno han preferido ocultar y abandonar a las víctimas antes que asumir las responsabilidades políticas sobre víctimas que estaban bajo tutela de la Administración. Así sucedió en casos como las menores tuteladas en la Comunidad Valenciana y Baleares, abandonadas por gobiernos del Partido Socialista que prefirieron protegerse a sí mismos a protegerlas a ellas y denunciar y atajar situaciones de abusos sistemáticos y conocidos.

Entre todas las actuaciones de este gobierno que han afectado a la tranquilidad y seguridad de las mujeres, destacan tristemente los efectos de las políticas de efecto llamada a la inmigración ilegal que, junto con la falta de medios para nuestras FCSE y de una legislación dura con la delincuencia, han provocado el aumento brutal de delitos sexuales apenas conocidos en España hasta hace unos años. Según el último informe específico de la Fiscalía, referido a 2022, los delitos sexuales crecieron un 12% respecto al año anterior, especialmente los abusos en grupo, y los delitos de esta índole cometidos por menores se han disparado un 116% en el último lustro.

Respecto al bienestar y la prosperidad de las mujeres, tampoco los 20.000 millones anunciados por el gobierno para políticas de igualdad, incluido el mantenimiento de un ministerio al efecto, han mejorado la vida de las mujeres. Las asociaciones feministas radicales se han lucrado a costa de fragmentar la sociedad y crear colectivos artificiales con supuestos intereses excluyentes, lo que ha desembocado en nuevas políticas, como las denominadas trans, que han acabado perjudicando directamente a grupos como las mujeres, a las que decían proteger.

Las políticas trans, bajo el principio de la autodeterminación de género, difuminan la identidad de las mujeres con consecuencias prácticas como la intromisión de hombres en competiciones deportivas, en concursos de oposición para el acceso a la función pública o en espacios íntimos que tienen que compartir, como vestuarios o baños.

Del mismo modo, se ha abandonado o incluso señalado a aquellas mujeres y hombres que no comulgaban con los preceptos feministas radicales y, posteriormente, con las nuevas teorías queer. Así, mujeres relevantes que han mostrado con libertad una visión crítica, así como todas esas madres, hermanas o amigas que se niegan a ver a sus familiares, parejas o amigos como sospechosos por el hecho de ser hombres o que incluso han sufrido las consecuencias de denuncias falsas sobre sus allegados, han sido silenciadas, apartadas o directamente atacadas.



Por todo ello, frente a la utilización, difuminado y abandono de las necesidades reales de las mujeres, el pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla exige un cambio urgente y contundente en las políticas relacionadas con la protección de la vida y el bienestar de las mujeres.

Primero. - Exigimos que se garantice toda la asistencia y apoyo posible a cualquier víctima de violencia y a sus hijos, sin importar la identidad sexual con que se autoperciba el agresor, trabajando especialmente en la prevención, identificando las causas reales y los perfiles repetidos de los agresores.

Segundo. - Exigimos que se identifique a los violadores que han salido en libertad gracias a la "Ley del Sí es Sí", estableciendo las medidas necesarias para proteger a las mujeres. Igualmente, se deben demandar responsabilidades a los partidos y las personas que han colaborado en la puesta en libertad de esos criminales sexuales.

Tercero. - Exigimos que se aumenten las penas para todos los delincuentes sexuales, contemplando la prisión permanente, así como tomar las medidas necesarias para la expulsión inmediata de cualquier extranjero que cometa un delito sexual.

Cuarto. - Exigimos que se erradiquen los mensajes y discursos, civiles o religiosos, que promuevan o simplemente justifiquen la violencia contra la mujer.

Quinto. - Exigimos que se evite que, en el acceso a la función pública, con especial atención a los puestos donde se priman las condiciones físicas, así como en los deportes, se discrimine a ninguna mujer ante hombres que se autoperciban mujeres y pretendan ocupar espacios reservados para ellas.

Sexto. - Exigimos, por último, la eliminación del ministerio de Igualdad y de todos los entes, organismos, observatorios y programas de subvenciones a asociaciones radicales que viven del enfrentamiento social, el adoctrinamiento a menores, despilfarrando el dinero público que se necesita para mejorar la vida de todos los españoles, muy especialmente hombres y mujeres del mundo rural ante su actual situación de abandono y señalamiento.

Se procede a la **votación de la enmienda a la totalidad** presentada por el grupo municipal Vox, y **NO SE APRUEBA** al obtener **3 votos a favor del grupo municipal Vox y 16 votos en contra de los grupos municipales Partido Popular y Partido Socialista**.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **NO APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **5 votos a favor del grupo municipal Socialista y 14 votos en contra de los grupos municipales Partido Popular y Vox**.

19º Propuesta del grupo municipal Socialista sobre creación de la oficina de atención a personas mayores y otros colectivos para el uso de entidades bancarias y medios digitales. Expediente 3525/2024.

No hay acuerdo

Motivo: Retirada

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=42&t=20698>

Esta propuesta se retira del orden del día de la convocatoria del pleno, por la Sra.



Salinas Ruiz, Concejal proponente de la moción, durante el debate de la misma.

20º Propuesta del grupo municipal Vox sobre terrazas en los aparcamientos. Expediente 3601/2024.

Desfavorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 3, En contra: 14, Abstenciones: 2, Ausentes: 1

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=42&t=21993>

Hechos y fundamentos de derecho:

EL GRUPO MUNICIPAL VOX DEL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA A TRAVÉS DE SU PORTAVOZ, D. RUBÉN GÁLVEZ SERRANO Y DE LOS CONCEJALES, D. IGNACIO ISASI LLAMAS Y D^a. FÁTIMA MÁRIA LOPEZ SANDOVAL PRESENTA AL PLENO DE FEBRERO DE 2.024, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN LA SIGUIENTE:

PROPUESTA DE TERRAZAS EN LOS APARCAMIENTOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el GM. VOX lo primero que queremos dejar bien claro es que estamos a favor de los autónomos, del comercio, la hostelería y de todos los emprendedores que son los que crean riqueza y empleo en España. Pero ante las muchas quejas de vecinos de nuestra ciudad, nos vemos en la necesidad de someter a debate esta propuesta con la voluntad de defender los derechos y libertades de todos nuestros vecinos.

En octubre de 2020 presentamos la siguiente moción:

MOCIÓN PARA AYUDAR A LA HOSTELERÍA Y AL COMERCIO DE ALCANTARILLA

Con la firme intención de ayudar a la hostelería y el comercio, entre otros puntos de acuerdo el segundo que dice:

Segundo.- Instamos al equipo de gobierno que redoblen esfuerzos para que los hosteleros puedan duplicar la superficie de sus terrazas y que por los servicios técnicos municipales se estudie la posibilidad de permitir la instalación de veladores para todos aquellos hosteleros que no tengan servicio de terrazas, de no existir estos espacios posibilidad de utilizar aparcamientos próximos u otras opciones, eso sí, tratando siempre de conciliar la actividad hostelera con el respeto y el descanso de los vecinos y cumpliendo siempre las medidas de prevención higiénico-sanitarias

Dicha propuesta se dictaminó FAVORABLEMENTE en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Económico celebrada el día 22 de octubre de 2020.

A posteriori y tras la votación en pleno:

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, NO APROBÓ la propuesta transcrita al obtener 1 voto a favor del grupo municipal Vox, 12 votos en contra de los grupos municipales Partido Popular y Ciudadanos y 6 abstenciones del grupo municipal Socialista y del Sr. Martínez del Baño por ausencia del salón durante la votación del asunto.



Este punto de la propuesta que presentamos está recogido en la Ordenanza aprobada el miércoles, 30 de noviembre de 2016, en su artículo 5 apartado 5. Y que dice:

ARTICULO 5

5.- Para establecimientos ubicados en calles con aceras menores de 3,00 metros, se podrá, excepcionalmente, autorizar de forma temporal un área destinada a terraza, previo informe favorable de la Policía Local, ocupando el espacio correspondiente a plazas de aparcamiento, bajo las condiciones descritas en el Anexo I.E y, en su caso, las que se establezcan en la resolución de otorgamiento.

Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la ocupación de la vía pública mediante la instalación de terrazas. 30 de noviembre de 2016

En marzo de 2021 el concejal José Antonio López Olmedo presentó la siguiente propuesta

MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS

En esta propuesta de modificación se propone la modificación del apartado 4 del artículo 8 por los efectos del COVID.

Esta modificación solo afecta a las terrazas que se puedan poner en zonas de aparcamiento, en que les puede autorizar a poner toldos.

El Jueves, 26 de enero de 2023 se aprueba definitivamente la modificación de la ordenanza reguladora de la ocupación de la vía pública mediante la instalación de terrazas, para el término municipal de Alcantarilla.

En esta última aprobación de la Ordenanza el Artículo 5 apartado 5 sigue exactamente igual.

Por tanto, la autorización de terrazas en zonas de aparcamientos sigue siendo de FORMA EXCEPCIONAL Y DE FORMA TEMPORAL y el artículo 10 deja bien claro que las autorizaciones se concederán sin perjuicio de terceros.

Artículo 10. Características de las autorizaciones.

8. Las autorizaciones se concederán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Pasada la pandemia y después del tiempo transcurrido no podemos estar de acuerdo con la concesión de terrazas en zonas de estacionamiento como está ocurriendo en nuestra ciudad, estas tienen que ser por motivos excepcionales y por el tiempo que marca el artículo 10

3. Se podrán solicitar tres tipos de concesión del uso privativo del dominio público:

- De temporada: Entre el 1 de marzo y el 31 de octubre.
- Anual: durante todo el año.
- Excepcional: para fechas y/o circunstancias especiales a definir en la solicitud.



Estas autorizaciones se concedieron por los efectos de la pandemia por COVID como una cosa excepcional para ayudar a los establecimientos hosteleros para que pudiesen seguir trabajando puesto que solo se podía consumir en el exterior para evitar contagios. Pero no se debe seguir dando estos permisos en estos momentos en los que no concurre ninguna situación excepcional, y con estas terrazas se favorece a unos perjudicando a otros.

Favorecen al hostelero y perjudican a todos los vecinos que pagan el impuesto de vehículos de Tracción Mecánica el cual les da derecho, entre otros, a aparcar, cosa que está cada día más difícil en nuestra ciudad y como ejemplo podemos poner la C/Martínez Campos a la altura del N.º 14-16 se instala una terraza y más adelante en la misma acera se pone un cargador de coches eléctricos y en todo ese tramo de aceras solo quedan 2 plazas de aparcamiento y una de movilidad reducida.

En este caso se concede en zona de estacionamiento limitado, cuyo motivo de existencia es la alternancia de vehículos en estas zonas de aparcamiento, precisamente para favorecer el comercio entre otras cosas, al cual perjudican al disminuir las plazas de aparcamientos.

Tengan también en cuenta que en muchas de las zonas donde se han autorizado estas terrazas son zonas donde existen muchos edificios sin garajes comunitarios y por tanto con muchas necesidades de aparcamiento en la vía pública.

En otros se concede estando el local en esquina teniendo la posibilidad de colocar la terraza en el lateral de la plaza (como tenía) y se concede licencia para utilizar el aparcamiento ocupando aproximadamente 3 plazas.

También se conceden en calles que para colocar la terraza se anulan los aparcamientos de la acera de enfrente de la misma.

Cuando se decide poner un negocio lo lógico es estudiar las posibilidades que tiene el local donde se decide ponerlo y el Ayuntamiento debe favorecer todos los trámites para el mismo, pero no puede ser arbitrario y favorecer a unos en perjuicio de otros.

(Fotos en el ANEXO)

Por lo expuesto, el grupo municipal VOX propone al pleno municipal para su debate y aprobación si procede, el siguiente

Resolución:

ACUERDO:

PRIMERO. - Instar a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcantarilla, a que el artículo 5 apartado 5 de la ordenanza reguladora de la ocupación de la vía pública mediante la instalación de terrazas se aplique solo en casos excepcionales y de forma temporal como se indica en el mismo.

SEGUNDO. - Instar a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcantarilla, a pasada la pandemia y revertidos sus efectos, se deje de conceder autorizaciones de terrazas en zonas de aparcamientos, mientras no estemos en una situación excepcional que lo justifique.

TERCERO. - Instar a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcantarilla, a la



no renovación de las autorizaciones de las terrazas concedidas en zona de aparcamiento, cuando cumplan el plazo que cada establecimiento tenga de estas terrazas, que como máximo será de 1 año.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Económico celebrada el día 22 de febrero de 2024.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **NO APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **3 votos a favor del grupo municipal Vox, 14 votos en contra de los grupos municipales Partido Popular y Partido Socialista y 2 abstenciones del Sr. Hernández Caballero y la Sra. Salinas Ruiz por ausencia de salón durante la votación del asunto.**

Documentos anexos:

- Anexo 9. ANEXO PROPUESTA DE TERRAZAS EN LOS APARCAMIENTOS

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

21º Ruegos y preguntas.

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=42&t=24118>

Los ruegos y preguntas se formularon y contestaron según consta en el video-acta de la sesión.

VÍCTIMAS DEL TERRORISMO ESPAÑOLAS:

Dando cumplimiento al Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal, de fecha 29 de junio de 2027, en el que se indica "Que junto a los nombres de las víctimas de violencia de género se lean en el turno de ruegos y preguntas los nombres de las víctimas del terrorismo españolas".

Es por lo que hoy se da cuenta de las producidas desde el último Pleno, hasta la fecha:

NO SE HAN PRODUCIDO NINGUNA.

VIOLENCIA DE GÉNERO:

Dando cumplimiento al Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal, de fecha, 23 de diciembre de 2008, en el que se indica "Que, en cada pleno ordinario, en el punto de Ruegos y Preguntas, se procederá a leer públicamente las mujeres fallecidas por violencia de género desde el Pleno anterior en cualquier lugar de España, con indicación de fecha y lugar".

Es por lo que se procede a dar lectura de los ocurridos:



ENERO:

1. 28 enero, en Torroella de Montgrí (Gerona), de 44 años.

FEBRERO

2. 5 febrero, en Alfás del Pí (Alicante), de 44 años.
3. 22 febrero, en Olot (Gerona), de 37 años.
4. 23 febrero, Aldea de Rey (Ciudad Real), de 54 años

Una vez tratados los asuntos del orden del día, el Alcalde levanta la sesión a las 15:44 del día arriba indicado, para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo esta acta que conmigo firma el Alcalde.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



ÍNDICE DE ANEXOS ACTA PLN/2024/3

A) PARTE RESOLUTIVA

1. 2º Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía. Expediente 4126/2024.
 - Anexo 1. Libro Resoluciones pleno febrero 2024 (web)
2. 3º Dar cuenta de la Concejal Delegada de Hacienda del informe de morosidad y periodo medio de pago a proveedores del 4º trimestre de 2023. Expediente 6460 /2023.
 - Anexo 2. INFORME MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO 4 TRIMESTRE 2023
3. 4º Dar cuenta de la Concejal Delegada de Hacienda del informe de seguimiento anual, del Plan de Ajuste aprobado en 2012. Expediente 6459/2023.
 - Anexo 3. INFORME SEGUIMIENTO PLAN AJUSTE 4TO TRIMESTRE 2023
4. 6º Propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda sobre aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras. Expediente 19852/2023.
 - Anexo 4. ANEXO Modificacion Ordenanza Tasa de basura
5. 14º Propuesta del grupo municipal Socialista sobre mejora de la seguridad y visibilidad en los pasos de peatones. Expediente 3522/2024.
 - Anexo 5. Dossier Pasos de Cebra Alcantarilla
6. 16º Propuesta del grupo municipal Socialista sobre puesta en marcha de un Plan integral de replantación y protección del patrimonio arbóreo de Alcantarilla. Expediente 3518/2024.
 - Anexo 6. Dossier Replantación
 - Anexo 7. Arbolado calles
7. 17º Propuesta del grupo municipal Vox sobre mejoras en la calle Ferrocarril. Expediente 3597/2024.
 - Anexo 8. ANEXO CALLE FERROCARRIL
8. 20º Propuesta del grupo municipal Vox sobre terrazas en los aparcamientos. Expediente 3601/2024.
 - Anexo 9. ANEXO PROPUESTA DE TERRAZAS EN LOS APARCAMIENTOS





LISTADO RESOLUCIONES PLENO ORDINARIO DE FEBRERO 2024

| Nombre | Fecha | Expediente | Procedimiento |
|---------------------|------------------|------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| DECRETO 2024-0257 [| 22/01/2024 18:48 | 2661/2023 | Pagos |
| DECRETO 2024-0258 [| 22/01/2024 18:48 | 1346/2024 | Bonificación o Exención Tributaria |
| DECRETO 2024-0259 [| 22/01/2024 18:48 | 20501/2023 | Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria |
| DECRETO 2024-0260 [| 22/01/2024 18:48 | 1358/2024 | Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria |
| DECRETO 2024-0261 [| 22/01/2024 18:48 | 1286/2024 | Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria |
| DECRETO 2024-0262 [| 22/01/2024 20:38 | 20800/2023 | Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos |
| DECRETO 2024-0263 [| 23/01/2024 10:40 | 1472/2024 | Tarjetas y Reservas de Aparcamiento para Personas en Situación de Discapacidad |
| DECRETO 2024-0264 [| 23/01/2024 10:40 | 1473/2024 | Tarjetas y Reservas de Aparcamiento para Personas en Situación de Discapacidad |
| DECRETO 2024-0265 [| 23/01/2024 10:40 | 1132/2024 | Tarjetas y Reservas de Aparcamiento para Personas en Situación de Discapacidad |
| DECRETO 2024-0266 [| 23/01/2024 11:07 | 1477/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0267 [| 23/01/2024 11:07 | 1441/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0268 [| 23/01/2024 11:07 | 1041/2024 | Padrón Municipal de Habitantes |
| DECRETO 2024-0269 [| 23/01/2024 11:44 | 954/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0270 [| 23/01/2024 11:55 | 2661/2023 | Pagos |
| DECRETO 2024-0271 [| 24/01/2024 10:05 | 1438/2024 | Anticipos |
| DECRETO 2024-0272 [| 24/01/2024 11:25 | 20421/2023 | Licencias Urbanísticas |
| DECRETO 2024-0273 [| 24/01/2024 12:06 | 4568/2023 | Pagos |
| DECRETO 2024-0274 [| 24/01/2024 12:06 | 1644/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0275 [| 24/01/2024 12:06 | 1639/2024 | Contrataciones |



| | | | |
|----------------------|------------------|------------|--------------------------------------|
| DECRETO 2024-0276 [| 24/01/2024 12:06 | 1650/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0277 [| 24/01/2024 12:06 | 452/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0278 [| 24/01/2024 12:38 | 20265/2023 | Licencias Urbanísticas |
| DECRETO 2024-0279 [| 24/01/2024 12:59 | 1253/2024 | Autorizaciones de Venta Ambulante |
| DECRETO 2024-0280 [| 24/01/2024 12:59 | 350/2024 | Autorizaciones de Venta Ambulante |
| DECRETO 2024-0281 [| 24/01/2024 13:00 | 346/2024 | Autorizaciones de Venta Ambulante |
| DECRETO 2024-0282 [| 24/01/2024 13:00 | 348/2024 | Autorizaciones de Venta Ambulante |
| DECRETO 2024-0283 [| 24/01/2024 13:01 | 1241/2024 | Autorizaciones de Venta Ambulante |
| DECRETO 2024-0284 [| 24/01/2024 13:01 | 1240/2024 | Autorizaciones de Venta Ambulante |
| DECRETO 2024-0285 [| 24/01/2024 17:06 | 1746/2024 | Padrón Municipal de Habitantes |
| DECRETO 2024-0286 [| 24/01/2024 17:06 | 1750/2024 | Padrón Municipal de Habitantes |
| DECRETO 2024-0287 [| 24/01/2024 17:06 | 1658/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0288 [| 24/01/2024 22:26 | 1235/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0289 [. | 24/01/2024 22:27 | 1193/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0290 [. | 24/01/2024 22:29 | 352/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0291 [. | 24/01/2024 22:29 | 95/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0292 [. | 24/01/2024 22:29 | 98/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0293 [. | 24/01/2024 22:29 | 148/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0294 [| 24/01/2024 22:30 | 1361/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0295 [| 24/01/2024 22:31 | 1181/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0296 [. | 24/01/2024 22:31 | 91/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0297 [| 24/01/2024 22:31 | 205/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0298 [| 24/01/2024 22:32 | 74/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0299 [| 24/01/2024 22:32 | 153/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0300 [. | 24/01/2024 22:32 | 79/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0301 [| 24/01/2024 22:32 | 73/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0302 [. | 24/01/2024 22:33 | 84/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0303 [. | 24/01/2024 22:34 | 81/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0304 [. | 24/01/2024 22:34 | 832/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0305 [| 25/01/2024 12:28 | 1735/2024 | Autorizaciones de Venta Ambulante |
| DECRETO 2024-0306 [| 25/01/2024 15:04 | 1366/2024 | Sancionador de Tráfico y Transportes |
| DECRETO 2024-0307 [| 25/01/2024 15:04 | 1378/2024 | Sancionador de Tráfico y Transportes |
| DECRETO 2024-0308 [| 25/01/2024 15:04 | 1485/2024 | Sancionador de Tráfico y Transportes |
| DECRETO 2024-0309 [| 25/01/2024 15:04 | 1543/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0310 [| 25/01/2024 15:04 | 1747/2024 | Sancionador de Tráfico y Transportes |



| | | | |
|----------------------|------------------|------------|--------------------------------------|
| DECRETO 2024-0311 [| 25/01/2024 15:04 | 1793/2024 | Sancionador de Tráfico y Transportes |
| DECRETO 2024-0312 [| 25/01/2024 15:04 | 1799/2024 | Sancionador de Tráfico y Transportes |
| DECRETO 2024-0313 [| 25/01/2024 15:04 | 1499/2024 | Sancionador de Tráfico y Transportes |
| DECRETO 2024-0314 [| 25/01/2024 15:04 | 1620/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0315 [| 25/01/2024 15:05 | 1737/2024 | Sancionador de Tráfico y Transportes |
| DECRETO 2024-0316 [| 25/01/2024 15:05 | 1698/2024 | Sancionador de Tráfico y Transportes |
| DECRETO 2024-0317 [| 25/01/2024 15:05 | 1692/2024 | Sancionador de Tráfico y Transportes |
| DECRETO 2024-0318 [| 25/01/2024 15:05 | 1718/2024 | Sancionador de Tráfico y Transportes |
| DECRETO 2024-0319 [| 25/01/2024 15:05 | 1804/2024 | Sancionador de Tráfico y Transportes |
| DECRETO 2024-0320 [| 25/01/2024 15:05 | 1549/2024 | Sancionador de Tráfico y Transportes |
| DECRETO 2024-0321 [| 25/01/2024 15:05 | 9577/2023 | Sancionador de Tráfico y Transportes |
| DECRETO 2024-0322 [| 25/01/2024 15:05 | 1565/2024 | Sancionador de Tráfico y Transportes |
| DECRETO 2024-0323 [| 25/01/2024 15:05 | 13467/2023 | Sancionador de Tráfico y Transportes |
| DECRETO 2024-0324 [| 25/01/2024 15:05 | 1602/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0325 [| 25/01/2024 15:05 | 1581/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0326 [| 25/01/2024 15:05 | 1682/2024 | Sancionador de Tráfico y Transportes |
| DECRETO 2024-0327 [| 25/01/2024 15:05 | 1674/2024 | Sancionador de Tráfico y Transportes |
| DECRETO 2024-0328 [| 25/01/2024 15:05 | 1732/2024 | Sancionador de Tráfico y Transportes |
| DECRETO 2024-0329 [. | 25/01/2024 15:40 | 1733/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0330 [. | 25/01/2024 15:40 | 1284/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0331 [. | 25/01/2024 15:40 | 1536/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0332 [| 25/01/2024 15:41 | 1631/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0333 [. | 25/01/2024 15:43 | 1337/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0334 [. | 25/01/2024 15:44 | 1176/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0335 [| 25/01/2024 19:46 | 848/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0336 [| 25/01/2024 19:46 | 16970/2023 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0337 [| 26/01/2024 0:35 | 1347/2024 | Licencias de Ocupación |
| DECRETO 2024-0338 [| 26/01/2024 11:06 | 8267/2023 | Responsabilidad Patrimonial |
| DECRETO 2024-0339 [| 26/01/2024 11:07 | 8268/2023 | Responsabilidad Patrimonial |
| DECRETO 2024-0340 [| 26/01/2024 11:08 | 18315/2023 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0341 [| 26/01/2024 11:54 | 1826/2024 | Padrón Municipal de Habitantes |

Cód. Validación: RAKDF7WTMKROS245YW9KFC3D7
 Verificación: <https://cajamarilla.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 142



| | | | |
|----------------------|------------------|-------------|------------------------------------------------------------------|
| DECRETO 2024-0342 [| 26/01/2024 11:54 | 1881/2024 | Padrón Municipal de Habitantes |
| DECRETO 2024-0343 [| 26/01/2024 11:54 | TCF-2024-20 | Tramitación conjunta de facturas |
| DECRETO 2024-0344 [| 26/01/2024 12:18 | 1843/2024 | Protección de la Legalidad Ambiental y de Actividades |
| DECRETO 2024-0345 [| 26/01/2024 12:44 | 22451/2023 | Padrón Municipal de Habitantes |
| DECRETO 2024-0346 [| 26/01/2024 12:44 | 1928/2024 | Padrón Municipal de Habitantes |
| DECRETO 2024-0347 [| 26/01/2024 14:09 | 14386/2023 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0348 [| 26/01/2024 15:35 | 2013/2024 | Padrón Municipal de Habitantes |
| DECRETO 2024-0349 [| 26/01/2024 15:35 | 2027/2024 | Padrón Municipal de Habitantes |
| DECRETO 2024-0350 [| 26/01/2024 16:05 | 14779/2023 | Sancionador de Tráfico y Transportes |
| DECRETO 2024-0351 [| 26/01/2024 16:05 | 13126/2023 | Sancionador de Tráfico y Transportes |
| DECRETO 2024-0352 [. | 26/01/2024 20:05 | 1558/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0353 [. | 26/01/2024 20:05 | 1678/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0354 [. | 26/01/2024 20:06 | 1571/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0355 [. | 26/01/2024 20:06 | 1561/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0356 [. | 26/01/2024 20:06 | 1583/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0357 [| 29/01/2024 10:07 | JGL/2024/4 | Convocatoria de La Junta de |
| DECRETO 2024-0358 [| 29/01/2024 11:27 | 20966/2023 | Licencias de Ocupación |
| DECRETO 2024-0359 [| 29/01/2024 11:27 | 16040/2023 | Licencias de Ocupación |
| DECRETO 2024-0360 [| 29/01/2024 11:28 | 22530/2023 | Bonificación o Exención Tributaria |
| DECRETO 2024-0361 [| 29/01/2024 11:28 | 22417/2023 | Bonificación o Exención Tributaria |
| DECRETO 2024-0362 [| 29/01/2024 11:28 | 22398/2023 | Bonificación o Exención Tributaria |
| DECRETO 2024-0363 [| 29/01/2024 11:28 | 22227/2023 | Bonificación o Exención Tributaria |
| DECRETO 2024-0364 [| 29/01/2024 11:28 | 22819/2023 | Bonificación o Exención Tributaria |
| DECRETO 2024-0365 [| 29/01/2024 11:28 | 2033/2024 | Padrón Municipal de Habitantes |
| DECRETO 2024-0366 [| 29/01/2024 11:28 | 1625/2024 | Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria |
| DECRETO 2024-0367 [| 29/01/2024 11:28 | 1800/2024 | Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria |
| DECRETO 2024-0368 [| 29/01/2024 11:28 | 21058/2023 | Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria |



| | | | |
|---------------------|------------------|------------|------------------------------------------------------------------|
| DECRETO 2024-0369 [| 29/01/2024 11:28 | 1883/2024 | Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria |
| DECRETO 2024-0370 [| 29/01/2024 11:28 | 10741/2023 | Delegaciones y Avocaciones de Competencias |
| DECRETO 2024-0371 [| 29/01/2024 12:16 | 22860/2023 | Sancionador por Infracción Urbanística |
| DECRETO 2024-0372 [| 29/01/2024 12:31 | 1801/2024 | Nóminas |
| DECRETO 2024-0373 [| 29/01/2024 13:04 | 1801/2024 | Nóminas |
| DECRETO 2024-0374 [| 29/01/2024 13:04 | 21347/2023 | Certificados o Informes |
| DECRETO 2024-0375 [| 29/01/2024 13:04 | 22643/2023 | Bonificación o Exención Tributaria |
| DECRETO 2024-0376 [| 29/01/2024 13:43 | 22290/2023 | Bonificación o Exención Tributaria |
| DECRETO 2024-0377 [| 29/01/2024 13:43 | 22046/2023 | Bonificación o Exención Tributaria |
| DECRETO 2024-0378 [| 29/01/2024 13:43 | 18076/2023 | Bonificación o Exención Tributaria |
| DECRETO 2024-0379 [| 29/01/2024 13:43 | 21744/2023 | Bonificación o Exención Tributaria |
| DECRETO 2024-0380 [| 29/01/2024 13:44 | 4618/2023 | Licencias Urbanísticas |
| DECRETO 2024-0381 [| 29/01/2024 13:55 | 13245/2023 | Seguridad Pública |
| DECRETO 2024-0382 [| 29/01/2024 16:37 | 22725/2023 | Bonificación o Exención Tributaria |
| DECRETO 2024-0383 [| 30/01/2024 8:07 | 864/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0384 [| 30/01/2024 12:37 | 22931/2023 | Bonificación o Exención Tributaria |
| DECRETO 2024-0385 [| 30/01/2024 12:37 | 22532/2023 | Bonificación o Exención Tributaria |
| DECRETO 2024-0386 [| 30/01/2024 12:37 | 22543/2023 | Bonificación o Exención Tributaria |
| DECRETO 2024-0387 [| 30/01/2024 12:38 | 1371/2024 | Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria |
| DECRETO 2024-0388 [| 30/01/2024 12:38 | 22056/2023 | Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria |
| DECRETO 2024-0389 [| 30/01/2024 12:38 | 22932/2023 | Bonificación o Exención Tributaria |
| DECRETO 2024-0390 [| 30/01/2024 12:40 | 7482/2023 | Autoliquidación |
| DECRETO 2024-0391 [| 30/01/2024 12:40 | 22724/2023 | Bonificación o Exención Tributaria |
| DECRETO 2024-0392 [| 30/01/2024 12:40 | 22838/2023 | Bonificación o Exención Tributaria |
| DECRETO 2024-0393 [| 30/01/2024 12:40 | 22839/2023 | Bonificación o Exención Tributaria |
| DECRETO 2024-0394 [| 30/01/2024 12:40 | 22840/2023 | Bonificación o Exención Tributaria |



| | | | |
|---------------------|------------------|------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| DECRETO 2024-0395 [| 30/01/2024 12:41 | 22837/2023 | Bonificación o Exención Tributaria |
| DECRETO 2024-0396 [| 30/01/2024 12:41 | 22877/2023 | Bonificación o Exención Tributaria |
| DECRETO 2024-0397 [| 30/01/2024 12:41 | 1767/2024 | Bonificación o Exención Tributaria |
| DECRETO 2024-0398 [| 30/01/2024 12:41 | 1761/2024 | Bonificación o Exención Tributaria |
| DECRETO 2024-0399 [| 30/01/2024 12:41 | 2100/2024 | Sancionador de Tráfico y Transportes |
| DECRETO 2024-0400 [| 30/01/2024 12:43 | 2178/2024 | Tarjetas y Reservas de Aparcamiento para Personas en Situación de Discapacidad |
| DECRETO 2024-0401 [| 30/01/2024 12:43 | 10741/2023 | Delegaciones y Avocaciones de Competencias |
| DECRETO 2024-0402 [| 30/01/2024 12:44 | 13245/2023 | Seguridad Pública |
| DECRETO 2024-0403 [| 30/01/2024 13:02 | 1686/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0404 [| 30/01/2024 13:24 | 1296/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0405 [| 30/01/2024 13:36 | 1020/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0406 [| 30/01/2024 14:58 | 12644/2023 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0407 [| 30/01/2024 14:59 | 4695/2023 | Sancionador por Infracción Urbanística |
| DECRETO 2024-0408 [| 30/01/2024 18:00 | 22970/2023 | Bonificación o Exención Tributaria |
| DECRETO 2024-0409 [| 30/01/2024 18:00 | 22397/2023 | Bonificación o Exención Tributaria |
| DECRETO 2024-0410 [| 30/01/2024 18:00 | 22388/2023 | Bonificación o Exención Tributaria |
| DECRETO 2024-0411 [| 30/01/2024 18:00 | 22387/2023 | Bonificación o Exención Tributaria |
| DECRETO 2024-0412 [| 30/01/2024 18:00 | 22323/2023 | Bonificación o Exención Tributaria |
| DECRETO 2024-0413 [| 31/01/2024 7:02 | 7507/2023 | Gestión de Tesorería |
| DECRETO 2024-0414 [| 31/01/2024 7:02 | 2231/2024 | Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria |
| DECRETO 2024-0415 [| 31/01/2024 9:01 | 1840/2024 | Excedencias y otras Situaciones Administrativas |
| DECRETO 2024-0416 [| 31/01/2024 10:25 | 1661/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0417 [| 31/01/2024 10:35 | 1602/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0418 [| 31/01/2024 13:52 | 10519/2019 | Licencias Urbanísticas |
| DECRETO 2024-0419 [| 31/01/2024 13:53 | 17294/2023 | Licencias Urbanísticas |
| DECRETO 2024-0420 [| 31/01/2024 14:06 | 5006/2023 | Sancionador por Infracción Urbanística |
| DECRETO 2024-0421 [| 31/01/2024 14:06 | 19655/2023 | Excedencias y otras Situaciones Administrativas |
| DECRETO 2024-0422 [| 31/01/2024 14:08 | 2125/2024 | Liquidación |



| | | | |
|----------------------|------------------|------------|------------------------------------------------------------------|
| DECRETO 2024-0423 [| 31/01/2024 14:10 | 21104/2022 | Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos |
| DECRETO 2024-0424 [| 31/01/2024 15:45 | 1794/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0425 [| 31/01/2024 18:53 | 1646/2024 | Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria |
| DECRETO 2024-0426 [| 31/01/2024 23:08 | 8790/2023 | Responsabilidad Patrimonial |
| DECRETO 2024-0427 [| 31/01/2024 23:08 | 2078/2024 | Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos |
| DECRETO 2024-0428 [| 31/01/2024 23:09 | 17523/2021 | Modificaciones de las Condiciones de Trabajo |
| DECRETO 2024-0429 [| 01/02/2024 0:02 | 1768/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0430 [| 01/02/2024 0:02 | 1575/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0431 [| 01/02/2024 10:29 | 10739/2023 | Delegaciones y Avocaciones de Competencias |
| DECRETO 2024-0432 [| 01/02/2024 12:50 | 869/2024 | Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria |
| DECRETO 2024-0433 [| 01/02/2024 12:50 | 2402/2024 | Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria |
| DECRETO 2024-0434 [| 01/02/2024 12:51 | 9793/2023 | Garantías y Avals |
| DECRETO 2024-0435 [| 01/02/2024 13:13 | 849/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0436 [| 01/02/2024 13:13 | 8679/2023 | Responsabilidad Patrimonial |
| DECRETO 2024-0437 [| 01/02/2024 20:10 | 17278/2023 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0438 [| 02/02/2024 0:09 | 1629/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0439 [. | 02/02/2024 0:09 | 1683/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0440 [. | 02/02/2024 0:10 | 1946/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0441 [. | 02/02/2024 0:10 | 1950/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0442 [. | 02/02/2024 0:11 | 1943/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0443 [. | 02/02/2024 0:11 | 1960/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0444 [| 02/02/2024 9:48 | 17278/2023 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0445 [| 02/02/2024 11:29 | 86/2024 | Corporación y Cargos Públicos |
| DECRETO 2024-0446 [| 02/02/2024 14:01 | 4411/2021 | Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos |
| DECRETO 2024-0447 [| 02/02/2024 14:01 | 2042/2024 | Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos |
| DECRETO 2024-0448 [| 02/02/2024 14:10 | 19459/2023 | Bonificación o Exención Tributaria |
| DECRETO 2024-0449 [| 02/02/2024 14:10 | 2238/2024 | Bonificación o Exención Tributaria |
| DECRETO 2024-0450 [| 02/02/2024 14:10 | 19051/2023 | Colaboración y Delegación de la Gestión Recaudatoria |
| DECRETO 2024-0451 [| 02/02/2024 14:10 | 2497/2024 | Bonificación o Exención Tributaria |



| | | | |
|---------------------|------------------|------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| DECRETO 2024-0452 [| 02/02/2024 14:10 | 2484/2024 | Bonificación o Exención Tributaria |
| DECRETO 2024-0453 [| 02/02/2024 14:11 | 2222/2024 | Bonificación o Exención Tributaria |
| DECRETO 2024-0454 [| 02/02/2024 14:11 | 86/2024 | Corporación y Cargos Públicos |
| DECRETO 2024-0455 [| 02/02/2024 14:11 | 13729/2023 | Padrón Municipal de Habitantes |
| DECRETO 2024-0456 [| 02/02/2024 14:11 | 22357/2023 | Bonificación o Exención Tributaria |
| DECRETO 2024-0457 [| 02/02/2024 14:11 | 16502/2023 | Garantías y Avales |
| DECRETO 2024-0458 [| 02/02/2024 14:11 | 431/2024 | Bonificación o Exención Tributaria |
| DECRETO 2024-0459 [| 02/02/2024 14:11 | 810/2024 | Bonificación o Exención Tributaria |
| DECRETO 2024-0460 [| 02/02/2024 14:11 | 845/2024 | Bonificación o Exención Tributaria |
| DECRETO 2024-0461 [| 02/02/2024 14:44 | 1897/2024 | Tarjetas de Armas y Licencias de Seguridad Ciudadana |
| DECRETO 2024-0462 [| 02/02/2024 14:44 | 2613/2024 | Tarjetas y Reservas de Aparcamiento para Personas en Situación de Discapacidad |
| DECRETO 2024-0463 [| 02/02/2024 14:44 | 935/2024 | Tarjetas y Reservas de Aparcamiento para Personas en Situación de Discapacidad |
| DECRETO 2024-0464 [| 02/02/2024 15:09 | 1835/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0465 [| 02/02/2024 19:21 | 2481/2024 | Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos |
| DECRETO 2024-0466 [| 05/02/2024 8:35 | 2561/2024 | Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos |
| DECRETO 2024-0467 [| 05/02/2024 10:30 | JGL/2024/5 | Convocatoria de La Junta de Gobierno Local |
| DECRETO 2024-0468 [| 05/02/2024 14:14 | 2712/2024 | Liquidación |
| DECRETO 2024-0469 [| 05/02/2024 14:14 | 2673/2024 | Liquidación |
| DECRETO 2024-0470 [| 05/02/2024 14:19 | 2747/2024 | Tarjetas y Reservas de Aparcamiento para Personas en Situación de Discapacidad |
| DECRETO 2024-0471 [| 05/02/2024 14:19 | 2746/2024 | Tarjetas y Reservas de Aparcamiento para Personas en Situación de Discapacidad |
| DECRETO 2024-0472 [| 05/02/2024 14:19 | 1891/2024 | Sancionador |
| DECRETO 2024-0473 [| 05/02/2024 14:19 | 1808/2024 | Sancionador |
| DECRETO 2024-0474 [| 05/02/2024 14:39 | 4354/2020 | Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos |
| DECRETO 2024-0475 [| 05/02/2024 14:41 | 22440/2023 | Registro de la Propiedad |
| DECRETO 2024-0476 [| 05/02/2024 14:42 | 20085/2023 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0477 [| 05/02/2024 14:42 | 20421/2023 | Licencias Urbanísticas |
| DECRETO 2024-0478 [| 05/02/2024 14:49 | 1566/2024 | Ejecución Subsidiaria |



| | | | |
|----------------------|------------------|------------|------------------------------------------------------------------|
| DECRETO 2024-0479 [| 05/02/2024 15:25 | 21525/2023 | Bonificación o Exención Tributaria |
| DECRETO 2024-0480 [| 05/02/2024 15:25 | 406/2024 | Bonificación o Exención Tributaria |
| DECRETO 2024-0481 [| 05/02/2024 15:25 | 405/2024 | Bonificación o Exención Tributaria |
| DECRETO 2024-0482 [| 05/02/2024 15:25 | 1322/2024 | Bonificación o Exención Tributaria |
| DECRETO 2024-0483 [| 05/02/2024 15:25 | 2218/2024 | Bonificación o Exención Tributaria |
| DECRETO 2024-0484 [| 05/02/2024 15:25 | 2513/2024 | Bonificación o Exención Tributaria |
| DECRETO 2024-0485 [| 05/02/2024 15:25 | 2617/2024 | Bonificación o Exención Tributaria |
| DECRETO 2024-0486 [. | 05/02/2024 16:46 | 2080/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0487 [. | 05/02/2024 16:47 | 1752/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0488 [| 05/02/2024 16:49 | 2429/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0489 [| 05/02/2024 16:50 | 1637/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0490 [| 05/02/2024 17:22 | 2400/2024 | Sancionador |
| DECRETO 2024-0491 [| 05/02/2024 22:15 | 2365/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0492 [| 06/02/2024 9:25 | 2607/2024 | Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos |
| DECRETO 2024-0493 [| 06/02/2024 10:05 | 2699/2024 | Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria |
| DECRETO 2024-0494 [| 06/02/2024 10:05 | 2693/2024 | Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria |
| DECRETO 2024-0495 [| 06/02/2024 10:06 | 2709/2024 | Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria |
| DECRETO 2024-0496 [| 06/02/2024 10:06 | 2095/2024 | Liquidación |
| DECRETO 2024-0497 [| 06/02/2024 10:30 | 20085/2023 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0498 [| 06/02/2024 10:36 | 14719/2023 | Licencias Urbanísticas |
| DECRETO 2024-0499 [| 06/02/2024 10:37 | 14712/2023 | Licencias Urbanísticas |
| DECRETO 2024-0500 [| 06/02/2024 14:35 | 2835/2024 | Liquidación |
| DECRETO 2024-0501 [| 06/02/2024 14:35 | 657/2024 | Propuesta de Gasto |
| DECRETO 2024-0502 [| 06/02/2024 14:35 | 2834/2024 | Liquidación |
| DECRETO 2024-0503 [| 06/02/2024 14:35 | 2779/2024 | Devolución de Ingresos |
| DECRETO 2024-0504 [| 06/02/2024 14:36 | 368/2024 | Autorización de Pagos a Justificar |
| DECRETO 2024-0505 [| 06/02/2024 14:45 | 617/2024 | Propuesta de Gasto |
| DECRETO 2024-0506 [| 06/02/2024 17:56 | 12398/2022 | Acceso a la Información Pública |
| DECRETO 2024-0507 [| 06/02/2024 18:04 | 2188/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0508 [| 06/02/2024 18:11 | 215/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0509 [. | 06/02/2024 22:33 | 2480/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0510 [. | 06/02/2024 22:33 | 2336/2024 | Contrataciones |



| | | | |
|----------------------|------------------|--------------|------------------------------------------------------------------|
| DECRETO 2024-0511 [. | 06/02/2024 22:35 | 2430/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0512 [. | 06/02/2024 22:38 | 2573/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0513 [| 07/02/2024 10:27 | 22881/2023 | Selecciones de Personal y Provisions de Puestos |
| DECRETO 2024-0514 [| 07/02/2024 12:32 | 15609/2022 | Contrataciones. |
| DECRETO 2024-0515 [| 07/02/2024 12:33 | 2928/2024 | Delegaciones de Funciones |
| DECRETO 2024-0516 [| 07/02/2024 13:26 | 2657/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0517 [| 07/02/2024 13:39 | 2403/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0518 [| 07/02/2024 13:41 | 1636/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0519 [| 07/02/2024 13:41 | 1080/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0520 [| 07/02/2024 13:41 | 1087/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0521 [| 07/02/2024 13:41 | 879/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0522 [| 07/02/2024 14:10 | 1930/2024 | Orden de Ejecución |
| DECRETO 2024-0523 [| 07/02/2024 14:15 | 2119/2024 | Sancionador por Infracción Urbanística |
| DECRETO 2024-0524 [. | 07/02/2024 15:36 | 2812/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0525 [. | 07/02/2024 15:36 | 2794/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0526 [. | 07/02/2024 15:37 | 2600/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0527 [. | 07/02/2024 15:37 | 2669/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0528 [. | 07/02/2024 15:37 | 2431/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0529 [| 07/02/2024 16:48 | 199/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0530 [| 07/02/2024 19:15 | 2786/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0531 [| 07/02/2024 19:16 | 818/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0532 [| 07/02/2024 19:18 | 2342/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0533 [| 07/02/2024 19:46 | 2177/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0534 [| 07/02/2024 20:30 | 656/2024 | Propuesta de Gasto |
| DECRETO 2024-0535 [| 07/02/2024 20:30 | 615/2024 | Propuesta de Gasto |
| DECRETO 2024-0536 [| 07/02/2024 20:30 | 647/2024 | Propuesta de Gasto |
| DECRETO 2024-0537 [| 07/02/2024 20:30 | 627/2024 | Propuesta de Gasto |
| DECRETO 2024-0538 [| 07/02/2024 20:30 | 606/2024 | Propuesta de Gasto |
| DECRETO 2024-0539 [| 08/02/2024 9:13 | 16974/2023 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0540 [| 08/02/2024 9:46 | 230/2024 | Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria |
| DECRETO 2024-0541 [| 08/02/2024 9:46 | 2855/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0542 [| 08/02/2024 11:38 | FACT-2024-27 | Aprobación de Facturas |
| DECRETO 2024-0543 [| 08/02/2024 12:41 | 837/2024 | Modificaciones Presupuestarias |
| DECRETO 2024-0544 [| 08/02/2024 21:48 | 2564/2024 | Licencias de Ocupación |
| DECRETO 2024-0545 [| 08/02/2024 23:28 | 2185/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0546 [| 08/02/2024 23:50 | 2632/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0547 [| 09/02/2024 10:15 | 14386/2023 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0548 [| 09/02/2024 11:07 | 3071/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0549 [| 09/02/2024 11:07 | 21356/2023 | Gastos, Dietas y Asistencias |
| DECRETO 2024-0550 [| 09/02/2024 11:09 | 2456/2024 | Actuaciones Judiciales |
| DECRETO 2024-0551 [| 09/02/2024 11:09 | 13153/2023 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0552 [| 09/02/2024 11:17 | 17000/2020 | Sancionador |
| DECRETO 2024-0553 [. | 09/02/2024 13:04 | 2409/2024 | Contrataciones |



| | | | |
|----------------------|------------------|--------------|--------------------------------------------------|
| DECRETO 2024-0554 [| 09/02/2024 13:05 | 2337/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0555 [. | 09/02/2024 13:05 | 2677/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0556 [| 09/02/2024 13:06 | 3112/2024 | Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos |
| DECRETO 2024-0557 [. | 09/02/2024 13:06 | 2476/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0558 [. | 09/02/2024 13:07 | 1880/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0559 [| 09/02/2024 13:07 | 3107/2024 | Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos |
| DECRETO 2024-0560 [. | 09/02/2024 13:07 | 2844/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0561 [. | 09/02/2024 13:07 | 2672/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0562 [. | 09/02/2024 13:09 | 2541/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0563 [. | 09/02/2024 13:11 | 2656/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0564 [. | 09/02/2024 13:11 | 2566/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0565 [| 09/02/2024 13:12 | 848/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0566 [| 09/02/2024 13:13 | 2953/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0567 [| 09/02/2024 13:13 | 1001/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0568 [| 09/02/2024 13:14 | 10846/2023 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0569 [| 09/02/2024 13:19 | 2779/2024 | Devolución de Ingresos |
| DECRETO 2024-0570 [| 09/02/2024 13:20 | 3003/2024 | Devolución de Ingresos |
| DECRETO 2024-0571 [| 09/02/2024 13:20 | 21356/2023 | Gastos, Dietas y Asistencias |
| DECRETO 2024-0572 [| 09/02/2024 13:20 | 1063/2024 | Devolución de Ingresos |
| DECRETO 2024-0573 [| 09/02/2024 13:50 | 21396/2023 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0574 [| 09/02/2024 13:52 | 2352/2024 | Sancionador por Infracción Urbanística |
| DECRETO 2024-0575 [| 09/02/2024 13:53 | 2332/2024 | Licencias Urbanísticas |
| DECRETO 2024-0576 [| 09/02/2024 14:10 | 15341/2020 | Licencias Urbanísticas |
| DECRETO 2024-0577 [| 09/02/2024 15:42 | FACT-2024-23 | Aprobación de Facturas |
| DECRETO 2024-0578 [| 09/02/2024 15:42 | 684/2024 | Propuesta de Gasto |
| DECRETO 2024-0579 [| 09/02/2024 15:42 | 4875/2019 | Procedimiento Genérico |
| DECRETO 2024-0580 [| 09/02/2024 15:42 | 10784/2021 | Contrataciones. |
| DECRETO 2024-0581 [| 09/02/2024 15:47 | 1078/2024 | Propuesta de Gasto |
| DECRETO 2024-0582 [| 09/02/2024 15:47 | 1426/2024 | Bonificación o Exención Tributaria |
| DECRETO 2024-0583 [| 09/02/2024 15:47 | 388/2024 | Bonificación o Exención Tributaria |
| DECRETO 2024-0584 [| 09/02/2024 15:47 | 392/2024 | Bonificación o Exención Tributaria |
| DECRETO 2024-0585 [| 12/02/2024 9:36 | 531/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0586 [| 12/02/2024 9:37 | 534/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0587 [| 12/02/2024 9:38 | 711/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0588 [| 12/02/2024 9:38 | 849/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0589 [| 12/02/2024 9:39 | 21156/2023 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0590 [| 12/02/2024 9:39 | 20415/2023 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0591 [| 12/02/2024 9:39 | JGL/2024/6 | Convocatoria de La Junta de Gobierno Local |
| DECRETO 2024-0592 [| 12/02/2024 10:47 | 2269/2023 | Permanencia en el Servicio Activo |
| DECRETO 2024-0593 [. | 12/02/2024 12:28 | 2967/2024 | Contrataciones |



| | | | |
|---------------------|------------------|--------------|------------------------------------------------------------------|
| DECRETO 2024-0594 [| 12/02/2024 13:03 | 1273/2024 | Servicios Públicos |
| DECRETO 2024-0595 [| 12/02/2024 13:03 | 1271/2024 | Servicios Públicos |
| DECRETO 2024-0596 [| 12/02/2024 13:03 | 267/2024 | Servicios Públicos |
| DECRETO 2024-0597 [| 12/02/2024 13:03 | 22628/2023 | Servicios Públicos |
| DECRETO 2024-0598 [| 12/02/2024 13:17 | 9290/2023 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0599 [| 12/02/2024 13:18 | 8280/2023 | Sancionador por Infracción Urbanística |
| DECRETO 2024-0600 [| 12/02/2024 13:42 | 2233/2024 | Servicios Públicos |
| DECRETO 2024-0601 [| 12/02/2024 13:42 | 2230/2024 | Servicios Públicos |
| DECRETO 2024-0602 [| 12/02/2024 13:42 | 2024/2024 | Servicios Públicos |
| DECRETO 2024-0603 [| 12/02/2024 13:42 | 2012/2024 | Servicios Públicos |
| DECRETO 2024-0604 [| 12/02/2024 13:42 | 2010/2024 | Servicios Públicos |
| DECRETO 2024-0605 [| 12/02/2024 13:42 | FACT-2024-27 | Aprobación de Facturas |
| DECRETO 2024-0606 [| 12/02/2024 13:42 | 3141/2024 | Devolución de Ingresos |
| DECRETO 2024-0607 [| 12/02/2024 13:42 | 3140/2024 | Devolución de Ingresos |
| DECRETO 2024-0608 [| 12/02/2024 13:42 | 3139/2024 | Devolución de Ingresos |
| DECRETO 2024-0609 [| 12/02/2024 13:42 | 2236/2024 | Servicios Públicos |
| DECRETO 2024-0610 [| 12/02/2024 13:43 | 16864/2023 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0611 [| 12/02/2024 13:44 | 19343/2023 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0612 [| 12/02/2024 14:07 | CIUOS/2024/2 | Convocatoria de La Comisión Informativa de Desarrollo Urbano |
| DECRETO 2024-0613 [| 12/02/2024 14:08 | 2004/2024 | Servicios Públicos |
| DECRETO 2024-0614 [| 12/02/2024 14:08 | 2003/2024 | Servicios Públicos |
| DECRETO 2024-0615 [| 12/02/2024 14:08 | 3138/2024 | Devolución de Ingresos |
| DECRETO 2024-0616 [| 12/02/2024 14:08 | 3137/2024 | Devolución de Ingresos |
| DECRETO 2024-0617 [| 12/02/2024 14:08 | 3136/2024 | Devolución de Ingresos |
| DECRETO 2024-0618 [| 12/02/2024 14:19 | 1997/2024 | Servicios Públicos |
| DECRETO 2024-0619 [| 12/02/2024 14:19 | 2356/2024 | Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria |
| DECRETO 2024-0620 [| 12/02/2024 14:19 | 1338/2024 | Servicios Públicos |
| DECRETO 2024-0621 [| 12/02/2024 14:19 | 1275/2024 | Servicios Públicos |
| DECRETO 2024-0622 [| 12/02/2024 14:19 | 14558/2022 | Subvenciones Solicitadas a Otra Administración |
| DECRETO 2024-0623 [| 12/02/2024 14:54 | 6511/2023 | Modificaciones de las Condiciones de Trabajo |
| DECRETO 2024-0624 [| 12/02/2024 16:02 | 2500/2024 | Autorización de Pagos a Justificar |
| DECRETO 2024-0625 [| 12/02/2024 16:02 | 3144/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0626 [| 12/02/2024 19:23 | 2556/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0627 [| 12/02/2024 23:47 | 3087/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0628 [| 13/02/2024 9:22 | 2732/2024 | Liquidación |
| DECRETO 2024-0629 [| 13/02/2024 9:22 | 559/2024 | Bonificación o Exención Tributaria |
| DECRETO 2024-0630 [| 13/02/2024 9:22 | 14558/2022 | Subvenciones Solicitadas a Otra Administración |
| DECRETO 2024-0631 [| 13/02/2024 10:44 | 2846/2024 | Contrataciones |



| | | | |
|---------------------|------------------|------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| DECRETO 2024-0632 [| 13/02/2024 10:44 | 3034/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0633 [| 13/02/2024 10:45 | 3072/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0634 [| 13/02/2024 10:45 | 2822/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0635 [| 13/02/2024 10:45 | 2898/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0636 [| 13/02/2024 10:47 | 12251/2023 | Licencias Urbanísticas |
| DECRETO 2024-0637 [| 13/02/2024 10:49 | 22950/2023 | Sancionador por Infracción Urbanística |
| DECRETO 2024-0638 [| 13/02/2024 11:18 | 2731/2024 | Liquidación |
| DECRETO 2024-0639 [| 13/02/2024 11:23 | 480/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0640 [| 13/02/2024 11:53 | 8266/2023 | Responsabilidad Patrimonial |
| DECRETO 2024-0641 [| 13/02/2024 11:54 | 3047/2024 | Nombramientos |
| DECRETO 2024-0642 [| 13/02/2024 11:54 | 1746/2020 | Responsabilidad Patrimonial |
| DECRETO 2024-0643 [| 13/02/2024 12:21 | 9503/2023 | Licencias de Ocupación |
| DECRETO 2024-0644 [| 13/02/2024 12:25 | 2605/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0645 [| 13/02/2024 12:25 | 2987/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0646 [| 13/02/2024 12:25 | 2537/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0647 [| 13/02/2024 12:26 | 473/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0648 [| 13/02/2024 13:30 | 3210/2024 | Bonificación o Exención Tributaria |
| DECRETO 2024-0649 [| 13/02/2024 13:30 | 3074/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0650 [| 13/02/2024 13:30 | 2482/2024 | Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria |
| DECRETO 2024-0651 [| 13/02/2024 13:30 | 3176/2024 | Bonificación o Exención Tributaria |
| DECRETO 2024-0652 [| 13/02/2024 13:30 | 3185/2024 | Bonificación o Exención Tributaria |
| DECRETO 2024-0653 [| 13/02/2024 20:18 | 1386/2017 | Licencia de Actividad (Expedientes a.G.) |
| DECRETO 2024-0654 [| 14/02/2024 12:21 | 2735/2024 | Liquidación |
| DECRETO 2024-0655 [| 14/02/2024 12:21 | 10982/2023 | Pagos |
| DECRETO 2024-0656 [| 14/02/2024 12:25 | 3040/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0657 [| 14/02/2024 13:11 | 10739/2023 | Delegaciones y Avocaciones de Competencias |
| DECRETO 2024-0658 [| 14/02/2024 13:12 | 3002/2024 | Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos |
| DECRETO 2024-0659 [| 14/02/2024 16:08 | 13245/2023 | Seguridad Pública |
| DECRETO 2024-0660 [| 14/02/2024 16:08 | 3287/2024 | Tarjetas y Reservas de Aparcamiento para Personas en Situación de Discapacidad |
| DECRETO 2024-0661 [| 14/02/2024 16:08 | 3244/2024 | Tarjetas y Reservas de Aparcamiento para Personas en Situación de Discapacidad |
| DECRETO 2024-0662 [| 15/02/2024 6:35 | 1541/2024 | Bonificación o Exención Tributaria |
| DECRETO 2024-0663 [| 15/02/2024 6:35 | 632/2024 | Bonificación o Exención Tributaria |
| DECRETO 2024-0664 [| 15/02/2024 6:35 | 3003/2024 | Devolución de Ingresos |



| | | | |
|---------------------|------------------|-------------|------------------------------------------------------------------|
| DECRETO 2024-0665 [| 15/02/2024 6:35 | 650/2024 | Negociación Colectiva |
| DECRETO 2024-0666 [| 15/02/2024 6:35 | 792/2024 | Modificaciones de las Condiciones de Trabajo |
| DECRETO 2024-0667 [| 15/02/2024 6:35 | 3382/2024 | Deudas |
| DECRETO 2024-0668 [| 15/02/2024 6:35 | 3231/2024 | Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria |
| DECRETO 2024-0669 [| 15/02/2024 9:56 | 21029/2022 | Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos |
| DECRETO 2024-0670 [| 15/02/2024 9:56 | 21084/2022 | Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos |
| DECRETO 2024-0671 [| 15/02/2024 9:57 | 21070/2022 | Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos |
| DECRETO 2024-0672 [| 15/02/2024 9:57 | 20995/2022 | Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos |
| DECRETO 2024-0673 [| 15/02/2024 9:58 | 11557/2023 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0674 [| 15/02/2024 9:59 | 3706/2021 | Responsabilidad Patrimonial |
| DECRETO 2024-0675 [| 15/02/2024 11:37 | TCF-2024-23 | Tramitación conjunta de facturas |
| DECRETO 2024-0676 [| 15/02/2024 12:22 | 6136/2023 | Garantías y Avales |
| DECRETO 2024-0677 [| 15/02/2024 12:43 | 3311/2024 | Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos |
| DECRETO 2024-0678 [| 15/02/2024 13:34 | 3109/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0679 [| 15/02/2024 13:54 | 2076/2024 | Licencias Urbanísticas |
| DECRETO 2024-0680 [| 15/02/2024 14:03 | 2984/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0681 [| 15/02/2024 14:05 | 2876/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0682 [| 15/02/2024 14:05 | 2881/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0683 [| 15/02/2024 16:21 | 3458/2024 | Sancionador |
| DECRETO 2024-0684 [| 15/02/2024 17:48 | 3039/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0685 [| 16/02/2024 10:08 | 650/2024 | Negociación Colectiva |
| DECRETO 2024-0686 [| 16/02/2024 10:08 | 792/2024 | Modificaciones de las Condiciones de Trabajo |
| DECRETO 2024-0687 [| 16/02/2024 10:08 | 18424/2023 | Formaciones del Personal |
| DECRETO 2024-0688 [| 16/02/2024 10:08 | 3264/2024 | Bonificación o Exención Tributaria |
| DECRETO 2024-0689 [| 16/02/2024 10:35 | 2693/2024 | Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria |
| DECRETO 2024-0690 [| 16/02/2024 10:41 | 3247/2024 | Bonificación o Exención Tributaria |
| DECRETO 2024-0691 [| 16/02/2024 10:41 | 3312/2024 | Bonificación o Exención Tributaria |
| DECRETO 2024-0692 [| 16/02/2024 10:53 | 3214/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0693 [| 16/02/2024 11:55 | PLN/2024/2 | Convocatoria de El Pleno |
| DECRETO 2024-0694 [| 16/02/2024 11:58 | 10739/2023 | Delegaciones y Avocaciones de Competencias |
| DECRETO 2024-0695 [| 16/02/2024 11:59 | 5157/2022 | Responsabilidad Patrimonial |



| | | | |
|---------------------|------------------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| DECRETO 2024-0696 [| 16/02/2024 12:09 | 3494/2024 | Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos |
| DECRETO 2024-0697 [| 16/02/2024 12:14 | 8795/2023 | Responsabilidad Patrimonial |
| DECRETO 2024-0698 [| 16/02/2024 12:15 | 2928/2024 | Delegaciones de Funciones |
| DECRETO 2024-0699 [| 16/02/2024 12:28 | 8681/2023 | Responsabilidad Patrimonial |
| DECRETO 2024-0700 [| 16/02/2024 12:51 | 18424/2023 | Formaciones del Personal |
| DECRETO 2024-0701 [| 16/02/2024 13:21 | 21387/2023 | Prestaciones Económicas de Servicios Sociales |
| DECRETO 2024-0702 [| 16/02/2024 13:21 | 22742/2023 | Prestaciones Económicas de Servicios Sociales |
| DECRETO 2024-0703 [| 16/02/2024 13:21 | 22426/2023 | Prestaciones Económicas de Servicios Sociales |
| DECRETO 2024-0704 [| 16/02/2024 13:21 | 21896/2023 | Prestaciones Económicas de Servicios Sociales |
| DECRETO 2024-0705 [| 16/02/2024 13:21 | 2821/2022 | Regularizaciones de Cementerio |
| DECRETO 2024-0706 [| 16/02/2024 17:35 | 3516/2024 | Sancionador de Tráfico y Transportes |
| DECRETO 2024-0707 [| 16/02/2024 17:45 | 486/2024 | Seguridad Pública |
| DECRETO 2024-0708 [| 16/02/2024 17:45 | 11288/2023 | Juzgado de Paz |
| DECRETO 2024-0709 [| 16/02/2024 17:45 | 3514/2024 | Padrón Municipal de Habitantes |
| DECRETO 2024-0710 [| 16/02/2024 18:08 | 3428/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0711 [| 19/02/2024 9:51 | JGL/2024/7 | Convocatoria de La Junta de Gobierno Local |
| DECRETO 2024-0712 [| 19/02/2024 11:25 | 19343/2023 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0713 [| 19/02/2024 12:06 | 8684/2023 | Responsabilidad Patrimonial |
| DECRETO 2024-0714 [| 19/02/2024 12:07 | 143/2021 | Responsabilidad Patrimonial |
| DECRETO 2024-0715 [| 19/02/2024 12:07 | 2618/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0716 [| 19/02/2024 12:08 | 8735/2023 | Responsabilidad Patrimonial |
| DECRETO 2024-0717 [| 19/02/2024 12:16 | 3361/2024 | Liquidación |
| DECRETO 2024-0718 [| 19/02/2024 13:08 | CIICMABSSC/ | Convocatoria de La Comisión Informativa de Desarrollo Económico |
| DECRETO 2024-0719 [| 19/02/2024 13:09 | 3587/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0720 [| 19/02/2024 13:10 | CIHRURI/2024 | Convocatoria de La Comisión Informativa de Asuntos Económicos y Organizativos |
| DECRETO 2024-0721 [| 19/02/2024 13:10 | 558/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0722 [| 19/02/2024 14:12 | CICEJDF/2024 | Convocatoria de La Comisión Informativa de Desarrollo Social |
| DECRETO 2024-0723 [| 19/02/2024 14:15 | CIUOS/2024/3 | Convocatoria de La Comisión Informativa de Desarrollo Urbano |
| DECRETO 2024-0724 [| 19/02/2024 14:21 | 3345/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0725 [| 19/02/2024 17:08 | 38/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0726 [| 19/02/2024 17:08 | 3404/2024 | Contrataciones |



| | | | |
|----------------------|------------------|--------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| DECRETO 2024-0727 [. | 19/02/2024 17:09 | 3376/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0728 [| 20/02/2024 9:07 | 3361/2024 | Liquidación |
| DECRETO 2024-0729 [| 20/02/2024 9:07 | 3625/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0730 [| 20/02/2024 10:41 | 2548/2024 | Licencias Urbanísticas |
| DECRETO 2024-0731 [| 20/02/2024 10:42 | 3394/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0732 [| 20/02/2024 10:43 | 22965/2023 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0733 [| 20/02/2024 10:44 | 22408/2023 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0734 [| 20/02/2024 10:50 | 3255/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0735 [| 20/02/2024 11:08 | 22773/2023 | Garantías y Avales |
| DECRETO 2024-0736 [| 20/02/2024 11:31 | 3359/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0737 [| 20/02/2024 11:31 | 3353/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0738 [| 20/02/2024 13:25 | 16864/2023 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0739 [| 20/02/2024 13:30 | 3395/2024 | Deudas |
| DECRETO 2024-0740 [| 20/02/2024 13:30 | 3351/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0741 [| 20/02/2024 13:30 | 18162/2023 | Deudas |
| DECRETO 2024-0742 [| 20/02/2024 13:30 | 18106/2023 | Deudas |
| DECRETO 2024-0743 [| 20/02/2024 13:31 | 3304/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0744 [| 20/02/2024 13:31 | 18105/2023 | Deudas |
| DECRETO 2024-0745 [| 20/02/2024 13:31 | 3509/2024 | Garantías y Avales |
| DECRETO 2024-0746 [| 20/02/2024 13:31 | 3318/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0747 [| 20/02/2024 13:31 | 3489/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0748 [| 20/02/2024 15:51 | 3762/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0749 [| 20/02/2024 15:51 | 486/2024 | Seguridad Pública |
| DECRETO 2024-0750 [| 20/02/2024 16:17 | 2967/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0751 [. | 20/02/2024 16:17 | 3379/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0752 [. | 20/02/2024 16:17 | 3426/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0753 [. | 20/02/2024 16:18 | 3424/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0754 [. | 20/02/2024 16:19 | 3388/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0755 [. | 20/02/2024 16:20 | 3075/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0756 [. | 20/02/2024 16:20 | 3383/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0757 [| 20/02/2024 22:31 | 594/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0758 [| 20/02/2024 22:31 | 572/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0759 [| 20/02/2024 22:31 | 11288/2023 | Juzgado de Paz |
| DECRETO 2024-0760 [| 21/02/2024 9:32 | 13857/2023 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0761 [| 21/02/2024 9:42 | 1877/2024 | Modificaciones Presupuestarias |
| DECRETO 2024-0762 [| 21/02/2024 9:50 | 834/2024 | Actos Públicos y Distinciones Honoríficas |
| DECRETO 2024-0763 [| 21/02/2024 10:35 | 3809/2024 | Tarjetas y Reservas de Aparcamiento para Personas en Situación de Discapacidad |
| DECRETO 2024-0764 [| 21/02/2024 10:35 | 3810/2024 | Tarjetas y Reservas de Aparcamiento para Personas en Situación de Discapacidad |
| DECRETO 2024-0765 [| 21/02/2024 10:35 | 3811/2024 | Tarjetas y Reservas de Aparcamiento para Personas en Situación de Discapacidad |
| DECRETO 2024-0766 [| 21/02/2024 12:37 | FACT-2023-42 | Aprobación de Facturas |



| | | | |
|---------------------|------------------|-------------|------------------------------------------------------------------|
| DECRETO 2024-0767 [| 21/02/2024 13:22 | 3288/2024 | Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos |
| DECRETO 2024-0768 [| 21/02/2024 13:22 | 3690/2024 | Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos |
| DECRETO 2024-0769 [| 21/02/2024 13:23 | 3107/2024 | Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos |
| DECRETO 2024-0770 [| 21/02/2024 13:28 | 12231/2023 | Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas |
| DECRETO 2024-0771 [| 21/02/2024 13:28 | 22426/2023 | Prestaciones Económicas de Servicios Sociales |
| DECRETO 2024-0772 [| 21/02/2024 15:06 | 3107/2024 | Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos |
| DECRETO 2024-0773 [| 21/02/2024 22:55 | 3306/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0774 [| 22/02/2024 8:43 | CIICMABSSC/ | Convocatoria de La Comisión Informativa de Desarrollo Económico |
| DECRETO 2024-0775 [| 22/02/2024 8:44 | 21122/2022 | Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos |
| DECRETO 2024-0776 [| 22/02/2024 8:44 | 3649/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0777 [| 22/02/2024 8:49 | 3418/2024 | Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria |
| DECRETO 2024-0778 [| 22/02/2024 8:49 | 529/2024 | Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria |
| DECRETO 2024-0779 [| 22/02/2024 8:49 | 308/2024 | Prestaciones Económicas de Servicios Sociales |
| DECRETO 2024-0780 [| 22/02/2024 8:49 | 21975/2023 | Prestaciones Económicas de Servicios Sociales |
| DECRETO 2024-0781 [| 22/02/2024 8:49 | 2048/2024 | Prestaciones Económicas de Servicios Sociales |
| DECRETO 2024-0782 [| 22/02/2024 8:49 | 21732/2023 | Prestaciones Económicas de Servicios Sociales |
| DECRETO 2024-0783 [| 22/02/2024 8:49 | 3819/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0784 [| 22/02/2024 8:49 | 17767/2023 | Prestaciones Económicas de Servicios Sociales |
| DECRETO 2024-0785 [| 22/02/2024 8:49 | 21896/2023 | Prestaciones Económicas de Servicios Sociales |
| DECRETO 2024-0786 [| 22/02/2024 8:49 | 22742/2023 | Prestaciones Económicas de Servicios Sociales |
| DECRETO 2024-0787 [| 22/02/2024 8:50 | 21387/2023 | Prestaciones Económicas de Servicios Sociales |
| DECRETO 2024-0788 [| 22/02/2024 8:50 | 3505/2024 | Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria |



| | | | |
|---------------------|------------------|------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| DECRETO 2024-0789 [| 22/02/2024 8:50 | 20501/2023 | Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria |
| DECRETO 2024-0790 [| 22/02/2024 9:34 | 2931/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0791 [| 22/02/2024 9:34 | 2934/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0792 [| 22/02/2024 9:34 | 3752/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0793 [| 22/02/2024 9:34 | 1261/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0794 [| 22/02/2024 9:34 | 2921/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0795 [| 22/02/2024 9:34 | 2937/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0796 [| 22/02/2024 9:34 | 3788/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0797 [| 22/02/2024 9:35 | 2926/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0798 [| 22/02/2024 13:13 | 557/2024 | Servicios Sociales |
| DECRETO 2024-0799 [| 22/02/2024 13:13 | 340/2024 | Servicios Sociales |
| DECRETO 2024-0800 [| 22/02/2024 13:15 | 2549/2024 | Garantías y Avales |
| DECRETO 2024-0801 [| 22/02/2024 13:15 | 2758/2024 | Derecho de Acceso de los Cargos Públicos |
| DECRETO 2024-0802 [| 22/02/2024 13:44 | 15071/2023 | Servicios Sociales |
| DECRETO 2024-0803 [| 22/02/2024 14:06 | 21396/2023 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0804 [| 22/02/2024 14:09 | 22220/2023 | Servicios Sociales |
| DECRETO 2024-0805 [| 22/02/2024 14:09 | 22170/2023 | Servicios Sociales |
| DECRETO 2024-0806 [| 22/02/2024 14:09 | 18292/2023 | Servicios Sociales |
| DECRETO 2024-0807 [| 22/02/2024 14:11 | 17208/2023 | Servicios Sociales |
| DECRETO 2024-0808 [| 22/02/2024 14:11 | 3655/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0809 [| 22/02/2024 14:11 | 19777/2023 | Servicios Sociales |
| DECRETO 2024-0810 [| 22/02/2024 14:20 | 2563/2024 | Licencias Urbanísticas |
| DECRETO 2024-0811 [| 22/02/2024 14:23 | 4259/2022 | Licencias Urbanísticas |
| DECRETO 2024-0812 [| 22/02/2024 14:23 | 22965/2023 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0813 [| 22/02/2024 14:27 | 22772/2023 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0814 [| 22/02/2024 14:28 | 3094/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0815 [| 22/02/2024 14:29 | 2702/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0816 [| 22/02/2024 14:37 | 2851/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0817 [| 22/02/2024 14:38 | 2868/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0818 [| 22/02/2024 14:39 | 3200/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0819 [| 22/02/2024 14:40 | 2764/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0820 [| 22/02/2024 14:41 | 2757/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0821 [| 22/02/2024 14:44 | 19524/2023 | Autoliquidación |
| DECRETO 2024-0822 [| 22/02/2024 14:49 | 3221/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0823 [| 22/02/2024 14:50 | 3230/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0824 [| 22/02/2024 14:51 | 3237/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0825 [| 22/02/2024 14:52 | 3153/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0826 [| 22/02/2024 14:52 | 3150/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0827 [| 22/02/2024 14:53 | 2970/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0828 [| 22/02/2024 14:56 | 3133/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0829 [| 22/02/2024 15:16 | 3972/2024 | Tarjetas y Reservas de Aparcamiento para Personas en Situación de Discapacidad |
| DECRETO 2024-0830 [| 22/02/2024 15:16 | 3179/2024 | Licencias de Ocupación |
| DECRETO 2024-0831 [| 22/02/2024 15:16 | 3960/2024 | Sancionador |



| | | | |
|----------------------|------------------|------------|-----------------------------------------------|
| DECRETO 2024-0832 [. | 22/02/2024 18:02 | 3341/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0833 [| 22/02/2024 18:02 | 3256/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0834 [. | 22/02/2024 18:02 | 3618/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0835 [. | 22/02/2024 18:03 | 3720/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0836 [. | 22/02/2024 18:04 | 3685/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0837 [. | 22/02/2024 18:04 | 3713/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0838 [. | 22/02/2024 18:04 | 3232/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0839 [. | 22/02/2024 18:05 | 3727/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0840 [| 22/02/2024 18:05 | 3712/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0841 [| 22/02/2024 18:05 | 3718/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0842 [| 23/02/2024 9:48 | 3767/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0843 [| 23/02/2024 10:03 | 3515/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0844 [| 23/02/2024 10:04 | 18315/2023 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0845 [| 23/02/2024 10:04 | 1311/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0846 [| 23/02/2024 10:05 | 8686/2023 | Responsabilidad Patrimonial |
| DECRETO 2024-0847 [| 23/02/2024 10:06 | 1001/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0848 [| 23/02/2024 10:07 | 8778/2023 | Responsabilidad Patrimonial |
| DECRETO 2024-0849 [| 23/02/2024 11:13 | 19777/2023 | Servicios Sociales |
| DECRETO 2024-0850 [| 23/02/2024 11:13 | 17208/2023 | Servicios Sociales |
| DECRETO 2024-0851 [| 23/02/2024 11:13 | 18292/2023 | Servicios Sociales |
| DECRETO 2024-0852 [| 23/02/2024 11:13 | 22220/2023 | Servicios Sociales |
| DECRETO 2024-0853 [| 23/02/2024 11:16 | 22170/2023 | Servicios Sociales |
| DECRETO 2024-0854 [| 23/02/2024 11:16 | 15071/2023 | Servicios Sociales |
| DECRETO 2024-0855 [| 23/02/2024 11:20 | 340/2024 | Servicios Sociales |
| DECRETO 2024-0856 [| 23/02/2024 11:20 | 557/2024 | Servicios Sociales |
| DECRETO 2024-0857 [| 23/02/2024 12:04 | 22965/2023 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0858 [| 23/02/2024 13:57 | 3975/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0859 [| 23/02/2024 14:34 | 2929/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0860 [| 23/02/2024 15:55 | 2190/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0861 [| 23/02/2024 15:56 | 2907/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0862 [| 23/02/2024 16:17 | 1733/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0863 [| 23/02/2024 17:23 | 14845/2022 | Contrataciones. |
| DECRETO 2024-0864 [| 23/02/2024 22:44 | 2890/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0865 [| 23/02/2024 22:45 | 2892/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0866 [| 23/02/2024 22:45 | 2905/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0867 [| 23/02/2024 22:45 | 2885/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0868 [| 23/02/2024 22:45 | 2906/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0869 [| 23/02/2024 22:45 | 2897/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0870 [| 23/02/2024 22:45 | 2896/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0871 [| 23/02/2024 22:59 | 2894/2024 | Contrataciones |
| DECRETO 2024-0872 [| 24/02/2024 19:05 | 21807/2023 | Prestaciones Económicas de Servicios Sociales |
| DECRETO 2024-0873 [| 24/02/2024 19:05 | 1474/2024 | Prestaciones Económicas de Servicios Sociales |
| DECRETO 2024-0874 [| 24/02/2024 19:05 | 2730/2024 | Prestaciones Económicas de Servicios Sociales |
| DECRETO 2024-0875 [| 24/02/2024 19:05 | 14340/2023 | Concesión de Subvenciones |
| DECRETO 2024-0876 [| 24/02/2024 19:05 | 19260/2023 | Concesión de Subvenciones |



| | | | |
|---------------------|------------------|------------|--------------------------------------------------|
| DECRETO 2024-0877 [| 24/02/2024 19:05 | 10115/2023 | Certificados o Informes de Personal |
| DECRETO 2024-0878 [| 24/02/2024 19:05 | 19/2024 | Órdenes y Partes de Servicio |
| DECRETO 2024-0879 [| 24/02/2024 19:05 | 474/2024 | Concesión de Subvenciones |
| DECRETO 2024-0880 [| 24/02/2024 19:06 | 2659/2024 | Prestaciones Económicas de Servicios Sociales |
| DECRETO 2024-0881 [| 24/02/2024 19:06 | 314/2024 | Prestaciones Económicas de Servicios Sociales |
| DECRETO 2024-0882 [| 24/02/2024 19:06 | 21905/2023 | Prestaciones Económicas de Servicios Sociales |
| DECRETO 2024-0883 [| 24/02/2024 19:06 | 2052/2024 | Prestaciones Económicas de Servicios Sociales |
| DECRETO 2024-0884 [| 24/02/2024 19:06 | 21793/2023 | Prestaciones Económicas de Servicios Sociales |
| DECRETO 2024-0885 [| 26/02/2024 8:52 | 3944/2024 | Actuaciones Urbanísticas |
| DECRETO 2024-0886 [| 26/02/2024 8:52 | 21130/2022 | Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos |
| DECRETO 2024-0887 [| 26/02/2024 8:53 | 3640/2024 | Derechos y Deberes Retributivos |
| DECRETO 2024-0888 [| 26/02/2024 8:54 | 3953/2024 | Modificaciones de las Condiciones de Trabajo |
| DECRETO 2024-0889 [| 26/02/2024 8:56 | JGL/2024/8 | Convocatoria de La Junta de Gobierno Local |
| DECRETO 2024-0890 [| 26/02/2024 8:56 | PLN/2024/3 | Convocatoria de El Pleno |





INFORME

MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO CUARTO TRIMESTRE 2023

MARIO LAORDEN TEMPLADO, Interventor del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, de conformidad con el Artículo 4.1b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de conformidad con lo establecido por el R.D. 1040/2017 de 22 de diciembre, tiene a bien emitir el siguiente,

INFORME:

PRIMERO.- Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 2 de febrero de 2014

Así, según establece el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar a contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costos de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

SEGUNDO.- Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Tfno. 968 89 82 00 Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@aytolcantarilla.es





TERCERO.- En el cuarto trimestre de 2023 se han pagado 1130 facturas por importe de 3.769.561,34 € euros, pudiendo resumirse su situación en el siguiente cuadro:

| Pagos realizados en el 4to. trimestre de 2023 | Período medio pago (PMP) (días) | Pagos realizados en el trimestre | | | |
|-----------------------------------------------------------|---------------------------------|----------------------------------|---------------------|------------------------------|---------------------|
| | | Dentro período legal pago | | Fuera del período legal pago | |
| | | Nº de pagos | Importe total | Nº de pagos | Importe total |
| Gastos en Bienes corrientes y Servicios | | | | | |
| 20. Arrendamientos y cánones | 49,94 | 9 | 30.596,26 | 0 | 0,00 |
| 21 Reparación, Mantenimiento Y conservación | 70,76 | 42 | 61.268,79 | 54 | 53.500,23 |
| 22. Material, suministros y Otros | 73,60 | 372 | 1.499.978,39 | 562 | 1.421.960,89 |
| 23 Indemnizaciones por razón del servicio | 33,79 | 9 | 2.860,50 | | |
| Inversiones reales | 69,13 | 44 | 369.961,48 | 38 | 329.434,80 |
| Otros Pagos realizados por Operaciones comerciales | | | | | |
| Pendientes de aplicar a Presupuesto | | | | | |
| TOTAL | 72,46 | 476 | 1.964.665,42 | 654 | 1.804.895,92 |

CUARTO.- En cuanto a los intereses de demora pagados en el período, se debe reseñar que no se han abonado intereses en el periodo de referencia.

QUINTO.- Al final del trimestre quedan pendientes de pago 583 facturas por importe de 2.759.448,04 €, con el siguiente resumen.

| Facturas o documentos justificativos Pendientes de pago al final del 4to. trimestre de 2023 | Período medio del pendiente de pago (PMPP) (días) | Pendiente de pagos realizados en el trimestre | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|--------------------------------------------------|---------|----------------------------------------------------|---------------|
| | | Dentro período legal pago al final del trimestre | | Fuera del período legal pago al final do trimestre | |
| | | Nº de | Importe | Nº de | Importe total |
| | | | | | |

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@aytolcantarilla.es



| | | pagos | total | pagos | |
|--------------------------------------------------------|--------------|--------------|---------------------|--------------|-------------------|
| Gastos en bienes corrientes y servicios | | | | | |
| 20. Arrendamientos y cánones | 44,22 | 11 | 14.402,61 | 2 | 4.542,51 |
| 21 Reparación, Mantenimiento Y conservación | 55,31 | 66 | 88.411,03 | 25 | 27.002,77 |
| 22. Material, suministros y Otros | 44,05 | 291 | 1.370.417,23 | 32 | 496.806,13 |
| 23 Indemnización por razón de servicio | | | | | |
| Inversiones reales | 36,68 | 56 | 450.089,99 | 3 | 14.282,27 |
| Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto | 28,17 | 89 | 279.970,52 | 8 | 13.522,98 |
| TOTAL | 41,59 | 513 | 2.203.291,38 | 70 | 556.156,66 |

SEXTO.- De conformidad con lo establecido por el R.D. 1040/2017 de 22 de diciembre, en este cuarto trimestre el PMPT global es:

| | | | |
|-----------------------------|--------------|-------|--------------|
| Obligaciones pagadas | 3.769.561,34 | Ratio | 34,14 |
| Operaciones Pendientes pago | 2.588.179,54 | Ratio | 26,61 |
| PMPT de la Entidad | | | 31,07 |

Hay que reseñar que el aumento de días en el PMPT del cuarto trimestre, no se ha debido a un problema de liquidez, sino que se deriva de cambios internos en la gestión de facturas, que redundan en un cumplimiento más estricto de la normativa. Paralelamente, se han adoptado medidas para que, ese cumplimiento más estricto de la normativa, afecte lo menos posible en la demora en el pago de las facturas, medidas que deberían mejorar el PMPT en los sucesivos trimestres.

Es cuanto tengo a bien informar.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Tfno. 968 89 82 00 Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@aytolcantarilla.es





INFORME

SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE A 31/12/2023

MARIO LAORDEN TEMPLADO, Interventor del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, de conformidad con lo regulado en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, el interventor municipal debe emitir un informe trimestral sobre la ejecución del Plan de Ajuste. De dicho informe dará traslado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática que habilita el propio Ministerio.

El contenido del informe y los plazos de remisión de la información del mismo, se han regulado en la Orden HAP2105/2012, de 1 de octubre, para el Ayuntamiento de Alcantarilla la información debe remitirse de manera trimestral antes del quince del primer siguiente a cada trimestre y referida al precedente.

El informe de seguimiento del Plan de Ajuste, debe contener información sobre los siguientes extremos:

- Aavales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- Operaciones con derivados.
- Cualquier otro pasivo contingente.
- Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

El contenido de la información que hay que volcar en la plataforma del MHAP, posee el siguiente índice de contenidos:

- Información de Ingresos.
- Información de Gastos.
- Información avales recibidos del sector público.
- Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- Información sobre la deuda comercial.
- Información sobre operaciones con derivados y otro pasivo.

INFORME

PRIMERO. Para la cumplimentación de la información sobre la ejecución del presupuesto de 2023, se han tomado los datos de ejecución tanto de gastos como de ingresos, que corresponden al avance de liquidación, en proceso, a fecha 29 de enero de 2024.

| INGRESOS | DERECHOS NETOS |
|-------------------------|----------------------|
| 1 Impuestos directos | 13.353.392,27 |
| 2 Impuestos indirectos | 247.746,85 |
| 3 Tasas, otros ingresos | 4.596.204,47 |
| 4 Transferencias ctes. | 15.211.662,75 |
| 5 Ingreso Patrimonial | 2.124.366,37 |
| 6 Enajenación | 272.660,00 |
| 7 Transfe. Capital | 4.683.547,57 |
| 8 Activos financieros | 54.510,00 |
| 9 Pasivos financieros | 0,00 |
| TOTAL | 40.544.090,28 |

| GASTOS | OBLIGACIONES NETAS |
|------------------------|----------------------|
| 1 Gastos Personal | 15.479.363,76 |
| 2 Gastos corrientes | 13.352.508,68 |
| 3 Gastos financieros | 221.684,44 |
| 4 Transferencias Ctes. | 1.887.806,68 |
| 5 Fondo contin. | 0,00 |
| 6 Inversiones Reales | 4.031.537,20 |
| 7 Transfe. Capital | 0,00 |
| 8 Activos financieros | 54.510,00 |
| 9 Pasivos financieros | 2.723.062,54 |
| TOTAL | 37.750.473,30 |

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Tfno. 968 89 82 00 Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@aytolcantarilla.es





SEGUNDO. Ejecución de las medidas de Ingresos previstas en el Plan y otras medidas adicionales adoptadas y no previstas en el mismo. Explicación de las desviaciones

- Medida 1, subidas tributarias, los derechos reconocidos netos acumulados en todos los trimestres comparados con los derechos reconocidos acumulados en 2022 disminuyen en 140.534,15 €, anual.
- Medida 2, refuerzo de la eficacia en la recaudación mediante convenios con otras administraciones. En el periodo de referencia no hay datos cuantificables.
- Medida 3, potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados (multas urbanísticas y multas administrativas). Los derechos reconocidos netos de esta medida se han incrementado en 32.837,42 €, anuales
- Medida 4, correcta financiación de tasas y precios públicos, se procedió a la implantación de tasas por servicios prestados que se han materializado en un incremento total anual 20.228,60 €.

TERCERO. Ejecución de las medidas de Gastos Propuestas:

- Medida 1, reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos), al comparar las obligaciones reconocidas acumuladas todos los trimestres se ha producido un incremento anual de 1.191.560,31 €. Consecuencia de la nueva relación de puestos de trabajo, y los incrementos legalmente establecidos para 2023.
- Medida 10, 15 y 16. Negociación de los contratos y reducción en la prestación de servicios de tipo no obligatorio consistente en el cierre de la piscina de verano y la ejecución directa del servicio de piscina cubierta, y la concesión administrativa de la escuela de música. Al comparar las obligaciones reconocidas netas del capítulo 2 de este ejercicio con el anterior en su conjunto se incrementa 2.996.612,01 €

CUARTO. Avaes, no se han recibido.

QUINTO. Operaciones o líneas de crédito contratadas, se ha procedido a la actualización de la Central de Información de Riesgos Local (CIR local), actualizando las amortizaciones de este trimestre, cuantificando la deuda viva en el siguiente cuadro:

| | |
|------------------------------------------------|----------------------|
| DEUDA VIVA:: | 20.228.193,54 |
| A corto plazo (operaciones de tesorería): | 0,00 |
| Operación endeudamiento RDL 4/2012 Y 82/2013: | 10.790.032,25 |
| Resto operaciones endeudamiento a largo plazo: | 9.438.161,29 |

SEXTO. Otros indicadores del cumplimiento del Plan de Ajuste

AHORRO NETO:

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| + Capítulos 1 a 5 del Estado de ingresos del ejercicio Ingresos afectados ejercicio | 35.533.372,71 |
| -Capítulos 1,2,4 | -30.719.679,12 |
| AHORRO BRUTO | 4.813.693,59 |
| - anualidad de amortización | -2.944.746,98 |
| = Ahorro Neto | 1.868.946,61 |

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Tfno. 968 89 82 00 Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@aytolcantarilla.es





REMANENTE DE TESORERÍA:

| REMANENTE DE TESORERÍA | | |
|------------------------|-------------------------------------------------------------------|----------------------|
| 1 | Deudores pendientes de cobro (+) | 20.382.277,21 |
| 2 | Acreedores pendientes de pago (-) | 4.798.429,40 |
| 3 | Fondos líquidos a fin de ejercicio (+) | 16.602.722,29 |
| 4 | Partidas pendientes de aplicación (-) | -283.067,87 |
| 5 | Remanente de Tesorería (1-2+3-4) | 31.903.502,23 |
| 6 | Saldo de dudoso cobro (-) | 18.766.651,62 |
| 7 | Exceso de financiación afectada (-) | 0,00 |
| 8 | Remanente de Tesorería para gastos generales (5-6-7) | 13.136.850,61 |
| 9 | Saldo acreedores por dev. ingres. | 20.596,814 |
| 10 | Remanente de Tesorería para gastos generales ajustado(8-9) | 13.116.253,80 |

SEPTIMO. La deuda comercial en miles de euros, se detalla en el siguiente cuadro:

| Obligaciones pendientes de pago | 1er trimestre | 2do. Trimestre | 3er. Trimestre | 4to. Trimestre | 2022 | Anteriores | TOTAL |
|---------------------------------|---------------|----------------|----------------|-----------------|------|-------------|-----------------|
| Capítulo 2 | | 3,14 | 6,68 | 1.991,34 | | 0,42 | 2.001,58 |
| Capítulo 6 | 1,01 | 0,00 | 0,00 | 463,37 | | 0,00 | 464,37 |
| TOTAL | 1,01 | 3,14 | 6,68 | 2.454,71 | | 0,42 | 2.465,95 |

Por todo ello se informa, que las desviaciones que se producen en las medidas contempladas en el Plan de Ajuste, previstas en el ejercicio 2012, no impiden consolidar el cumplimiento de los objetivos contenidos en el mismo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
 Tfno. 968 89 82 00 Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@aytolcantarilla.es



ANEXO

| "Epígrafe 1.- Viviendas, comercios e industrias. | € | tarifa |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---------------|
| La cuota tributaria bimestral a exigir para la prestación del servicio de recogida de basuras, será la siguiente: | | |
| 1.a).- Por cada vivienda particular. | 23,33 | 1 |
| 1.b).- Bares, tabernas, pescaderías, carnicerías, comercios de ultramarinos y similares. | 63,57 | 2 |
| 1.c).- Pubs, pensiones, centros hospitalarios y demás comercios mayores. | 119,90 | 3 |
| 1.d). Resto de industria mayor, almacenes al por mayor, discotecas, restaurantes y demás industrias menores | 239,80 | 4 |
| 1.e).- Despachos profesionales y comercios menores. | 58,00 | 5 |
| 1.f).- Por cada industria mayor de productos alimenticios, conserva, automoción, calzado, piel, madera, papel, plástico, supermercados, hoteles y entidades financieras. | 317,86 | 6 |
| 1.g).- Saca de basuras de pozos, por cada unidad - | 23,20" | |



DOSSIER DE IMÁGENES DEL ESTADO DE LOS PASOS DE CEBRA EN ALCANTARILLA



DOSSIER DE IMÁGENES DEL ESTADO DE LOS PASOS DE CEBRA EN ALCANTARILLA



Cód. Validación: RAKDP7WTMKROS245YW9KFC3D7
Verificación: <https://alcantarilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 81 de 142



DOSSIER DE IMÁGENES DEL ESTADO DE LOS PASOS DE CEBRA EN ALCANTARILLA

ZONA C.E.I.P. JACINTO BENAVENTE



DOSSIER DE IMÁGENES DEL ESTADO DE LOS PASOS DE CEBRA EN ALCANTARILLA



DOSSIER DE IMÁGENES DEL ESTADO DE LOS PASOS DE CEBRA EN ALCANTARILLA



DOSSIER DE IMÁGENES DEL ESTADO DE LOS PASOS DE CEBRA EN ALCANTARILLA



DOSSIER DE IMÁGENES DEL ESTADO DE LOS PASOS DE CEBRA EN ALCANTARILLA



CALLE PINTOR MARIANO BALLESTER, ESQUINA CON CALLE MÉDICO ANTONIO SOLER GARCIA.



CALLE SEVILLA



DOSSIER DE IMÁGENES DEL ESTADO DE LOS PASOS DE CEBRA EN ALCANTARILLA



CALLE PINTOR MARIANO BALLESTER, ESQUINA CON CALLE SEVILLA



DOSSIER DE IMÁGENES DEL ESTADO DE LOS PASOS DE CEBRA EN ALCANTARILLA



DOSSIER DE IMÁGENES DEL ESTADO DE LOS PASOS DE CEBRA EN ALCANTARILLA



DOSSIER DE IMÁGENES DEL ESTADO DE LOS PASOS DE CEBRA EN ALCANTARILLA



Zona HERO



DOSSIER DE IMÁGENES DEL ESTADO DE LOS PASOS DE CEBRA EN ALCANTARILLA



DOSSIER DE IMÁGENES DEL ESTADO DE LOS PASOS DE CEBRA EN ALCANTARILLA



Cód. Validación: RAKDP7WTMJKROS245YW9KFC3D7
Verificación: <https://alcantarilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 92 de 142



DOSSIER DE IMÁGENES DEL ESTADO DE LOS PASOS DE CEBRA EN ALCANTARILLA



Zona Plaza de Las Flores



DOSSIER DE IMÁGENES DEL ESTADO DE LOS PASOS DE CEBRA EN ALCANTARILLA



Cód. Validación: RAKDP7WTMKROS245YW9KFC3D7
Verificación: <https://alcantarilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 94 de 142



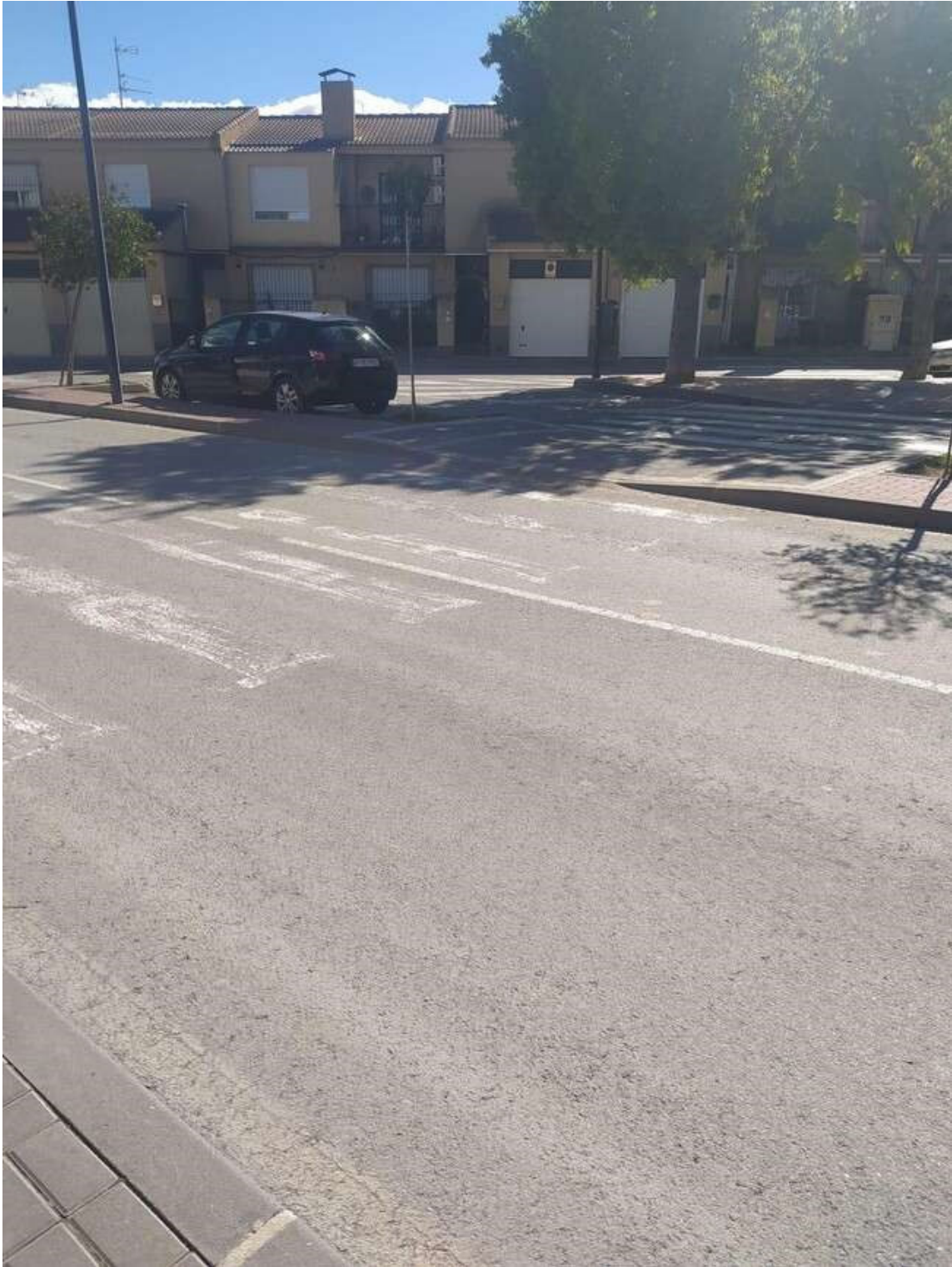
DOSSIER DE IMÁGENES DEL ESTADO DE LOS PASOS DE CEBRA EN ALCANTARILLA

Zona IES SALZILLO



DOSSIER DE IMÁGENES DEL ESTADO DE LOS PASOS DE CEBRA EN ALCANTARILLA

Zona Parque del Acueducto-Biblioteca Municipal



Zona IES ALKANTARA (BARRIO DE LAS TEJERAS)



DOSSIER DE IMÁGENES DEL ESTADO DE LOS PASOS DE CEBRA EN ALCANTARILLA



DOSSIER DE IMÁGENES DEL ESTADO DE LOS PASOS DE CEBRA EN ALCANTARILLA



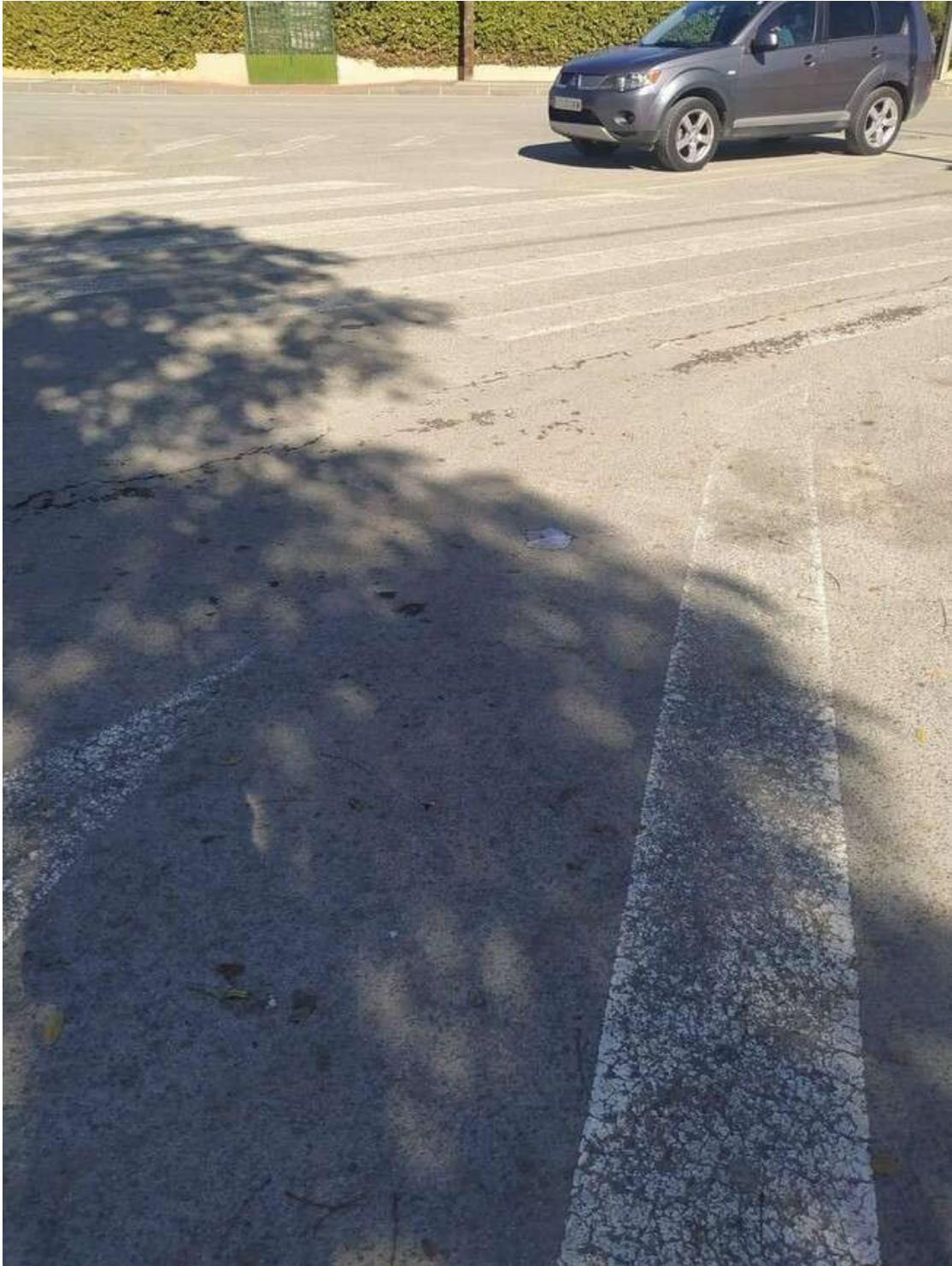
DOSSIER DE IMÁGENES DEL ESTADO DE LOS PASOS DE CEBRA EN ALCANTARILLA



Cód. Validación: RAKDP7WTMKROS245YW9KFC3D7
Verificación: <https://alcantarilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 99 de 142



DOSSIER DE IMÁGENES DEL ESTADO DE LOS PASOS DE CEBRA EN ALCANTARILLA



DOSSIER DE IMÁGENES DEL ESTADO DE LOS PASOS DE CEBRA EN ALCANTARILLA



DOSSIER DE IMÁGENES DEL ESTADO DE LOS PASOS DE CEBRA EN ALCANTARILLA



Calle Senador Bartolomé Romero



Calle Museo de la Huerta





ZONA PLAZA DE LAS FLORES



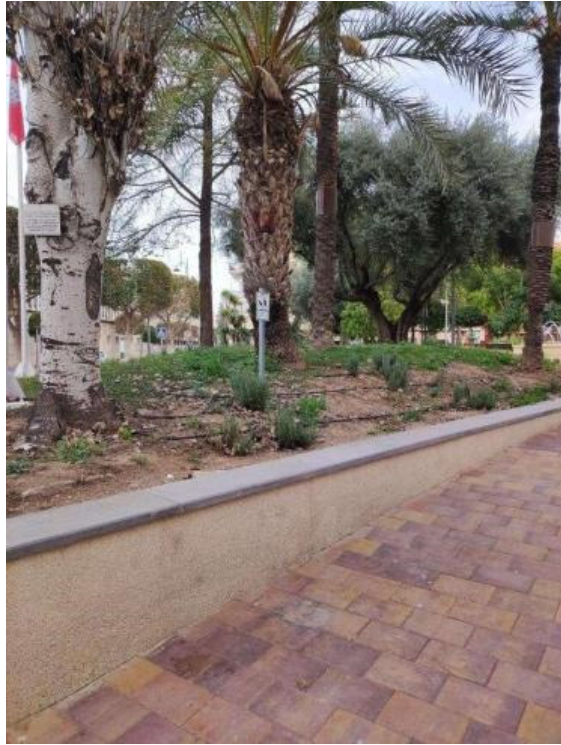








JARDÍN DE LAS 3 CULTURAS



JARDIN PLAZA DE ESPAÑA, ENFRETE DE HERO





Jardín Zona Campoamor-3 Culturas



ÁRBOL SECO, JARDÍN PLAZA DE ESPAÑA.





FALTA DE PODA Y CUIDADO, JARDÍN PLAZA DE ESPAÑA, FRENTE HERO.



JARDÍN DE LAS 3 CULTURAS





ZONA HERO





Árboles monumentales de Súper Chuys. Nogales, ficus y washintonias. Antes y después.
¿Dónde se replantaron?





54 C. Obispo Frutos



54 C. Obispo Frutos





7 C. Gerona

Hace 2 meses · [Ver más fechas](#) >

Ejemplo Parterres en Almería





18 C. Gerona

Hace 2 meses · [Ver más fechas](#) >





10 C. Gerona

Hace 5 años · [Ver más fechas](#) >



Calles con alcorques vacíos y cantidad, por orden alfabético.

| |
|-------------------------------------|
| Alcalde Alfonso Pacheco (2) |
| Alcalde Ángel Martínez Cabezón (10) |
| Alcalde Cristóbal Pérez (3) |
| Alcalde Fernando Corona (1) |
| Alcalde Francisco Palacios (2) |
| Alcalde Francisco Zapata Conesa (7) |
| Alcalde Fulgencio Pérez (1+D) |
| Alcalde José Legaz (21) |
| Alcalde Juan Antonio López (1) |
| Alcalde Luis Sánchez (8) |
| Alcalde Pedro Cascales Vivancos (1) |
| Alegria (5) |
| Angel Cano Marín (1) |
| Angel Galindo (1) |
| Angel Palazón Cerón (29) |
| Aurora (1) |
| Av Ejército del aire (23) |
| Avda San José Obrero (6) |
| Avda. Reyes Católicos (23) |
| Avenida Cristo Yacente (11) |
| Avenida de las Américas (73) |
| Avenida Príncipe (111) |
| Avenida Santa Ana (12) |
| Azorin (3) |
| Barracon (1) |
| Brasil (10) |
| Cadiz (5) |
| Calle aviación (1+2M) |
| Camino de la Piedra (10) |
| Camino de los Romanos (25) |
| Canarias (9) |



| |
|----------------------------------|
| Cangilon (1) |
| Carmen (4) |
| Carretera de Alcantarilla (25) |
| Carretera de Barqueros (55) |
| Carros (2) |
| Cartagena (2) |
| Ceramica Galindo (2) |
| Chile (9) |
| Churruca (12) |
| Cid Campeador (5) |
| Comadrona Carmen Cascales (7) |
| Cristo de la Buena Muerte (3) |
| Cuartel (1) |
| Cuenca (20) |
| Cura Francisco López Hurtado (5) |
| Cura García Mercader (1) |
| Cura Jesús Hurtado Descalzo (3) |
| Cura José Luis García (5) |
| Cura Mariano Rosique (4) |
| Cura Pedro Pérez García (14 + M) |
| de la Cruz (8) |
| de México (19) |
| de Milagros (13) |
| Del aire (9) |
| Del Cura (2) |
| Doctor Agustín Navarrete (1) |
| Dos de mayo (11) |
| Eras (6) |
| Esperanza (5) |
| Estacion (4) |
| Estacion de Lorca (3) |
| Felipe López Navarro (5) |
| Florentino Gómez Tornero (2) |



| |
|----------------------------------|
| Francisco Carrasco Torres () |
| Francisco Riquelme Giménez (3) |
| Funcionario Ernesto Martínez (1) |
| Gerona (6) |
| Gran Capitán (2) |
| Guatemala (21) |
| Huesca (3) |
| Hurtado Lorente (3) |
| Jaime Campmany (1) |
| Jardín de Aviación (3) |
| Jardín de Campoamor (7) |
| Jardín de juegos 3 |
| Jardin Vistabella (2) |
| Joaquin Martínez López (4) |
| Jose Bermúdez (3) |
| Juan Romero Castillejo (1) |
| Juan Saavedra Alburquerque (1) |
| La independencia (11) |
| La paz (14) |
| Lázaro Usodemar (4) |
| Lola Gómez "La torera" (6) |
| Madrid (9) |
| Maestra Josefina Lozano (12) |
| Maestra Lola Meseguer (6) |
| Maestro Eusebio Martínez (2) |
| Maestro José López (20) |
| Manuel Abizanda (1) |
| Manuel Blasco (5) |
| Manuel de Falla (4) |
| Mar Menor (4) |
| Mario Conca Pérez (6) |
| Martinez Campos (4) |
| Mayor (10) |



| |
|------------------------------------|
| Médico Alfonso Pacheco (5) |
| Médico Antonio Soler García (4) |
| Médico Luis Carrillo (13) |
| Médico Miguel Ramos (18) |
| Menorca (15) |
| Miguel Ballesta (1) |
| Moreno (2) |
| Murillo (1) |
| Navarra (1) |
| Nicolas Appert (3) |
| Nona (6) |
| Nuestra señora de la Fuensanta (2) |
| Nuestra Señora de la Salud (21) |
| Numancia (5) |
| Obispo Javier Azagra (21) |
| Oviedo (5) |
| Parking Centro de Salud (9) |
| Parque (4) |
| Parque del acueducto (3) |
| Pasos (18) |
| Pastor Guillermo (1) |
| Pepe de los santos (2) |
| Perito Agrícola Juan López (7) |
| Pintor Antonio Hernández Carpe (6) |
| Pintor José María Falgas (1) |
| Pintor José María Parraga (3) |
| Pintor Mariano Ballester (8) |
| Pintor Muñoz Barberan (7) |
| Pintor Pedro Cano (5) |
| Pintor Pedro Serna (7) |
| Pintor Ramón Gaya (4) |
| Pintor Saura Mira (19) |
| Pintor Saura Pacheco (11) |



| |
|-----------------------------------|
| Pintor Severo Almansa (5) |
| Pio Baroja (1) |
| Plada Adolfo Suárez (3) |
| Plaza Bohemia (3) |
| Plaza Cayitas (3) |
| Plaza de España (3) |
| Plaza de la Libertad (1) |
| Plaza de las flores (11) |
| Plaza de las tres culturas (2+D) |
| Plaza Escultor José Planes (2) |
| Plaza Miguel Ángel Blanco (6) |
| Plaza Miguel Pagan (1) |
| Plaza Pepe la Pequeña (1) |
| Plaza sabio Lorente (3) |
| Plaza San Francisco (4) |
| Plaza San Roque (2) |
| Poeta Juan Ramón Jiménez (Oliver) |
| Poeta Manuel Muñoz Hidalgo (22) |
| Polo de Medina (3) |
| Princesa (2) |
| Profesor Antonio Caparrós (2) |
| Profesor Joaquín Hellín (1) |
| Progreso (1) |
| Puerto Rico (1) |
| Rafael Lorenzo Vivo (26) |
| Rafael Menarguez Florenciano (44) |
| Ramón y Cajal (6) |
| Real (5) |
| Regimiento Paracaidista (39) |
| Rosario (4) |
| Ruben Darío (2) |
| Salvador (4) |
| Salzillo (4) |



| |
|-----------------------------|
| San Felipe (1) |
| San Fernando (4) |
| San Ignacio de Loyola (8) |
| San Joaquín (3) |
| San Pablo (2) |
| San Pancracio (4) |
| San Sebastián (8) |
| Santo Ángel (1) |
| Secretario Ruiz Palazón (2) |
| Sierra Espuña (3) |
| Terminación (25) |
| Término (14) |
| Tierno Galván (27) |
| Toledo (2) |
| Valencia (5) |
| Velazquez (1+1M) |
| Vicente Medina (1) |
| Zamora (26) |
| Zaragoza (2) |
| Zona Cabezo Verde 660 |

Calles sin arbolado.

| |
|--------------------------------|
| Alcalde Damián Lorente |
| Alcalde Diego Riquelme |
| Alcalde F. Pacheco ruiperez |
| Alcalde Francisco Vivo |
| Alcalde Fulgencio Perez Armero |
| Alcalde José Riquelme |
| Alcalde Juan Martínez |
| Alcalde Juan Pérez Sánchez |



| |
|---------------------------------|
| Alcalde Juan Vivo Guzmán |
| Almería |
| Amos Bravo |
| Animas |
| Antonio Galindo Caballero |
| Anunciación |
| Argentina |
| Beata Piedad de la Cruz |
| Beato Andrés |
| Bolivia |
| Buenos Aires |
| Calera |
| Carrascoy |
| Casablanca |
| Casas de Zornoza |
| Cervantes |
| Compositor Albéniz |
| Compositor Granados |
| Cooperación |
| Córdoba |
| Covadonga |
| Cristóbal Colón |
| Cuba |
| Cura Fulgencio Izquierdo Ortuño |
| Cura Gines Pagan |
| Cura Juan Sáez |
| Damián Camps |
| Del valle |
| Dionisio López |
| Doctor Marañón |
| Dr. Fleming |
| Dr. Fleming |



| |
|----------------------------------------|
| Escritor Benito Pérez Galdós |
| Escritor Fernando Ortuño |
| Escritor Ortega y Gasset |
| Escritor Salvador de Madariaga |
| Escritor Salvador Frutos |
| Fábrica del Orujo |
| Felipe II |
| Félix Mendaza |
| Ferrocarril |
| Francisco García el Sereno |
| Gloria Pastor Velasco |
| Granada |
| Guardia civil |
| Guernica |
| Hernán Cortés |
| Honduras |
| Huerto de los Frailes |
| Huertos |
| Ibiza |
| Ignacio López Lacal (6 pero caben más) |
| Isabel la Católica |
| Jara Carrillo |
| José Caride |
| José Doval |
| José María López Leal |
| Juan de Austria |
| Juan de la cierva |
| La fuente |
| La línea |
| la luz |
| La Noria |
| La Trinidad |
| Lepanto |



| |
|---------------------------------------|
| Limonero |
| Lope de Vega |
| Los Garcías |
| Losas |
| Maestra Encarna Martínez Barberan |
| Maestro Amado Gabaldon |
| Maestro Roque |
| Mariana Pineda |
| Marqueses de Aledo |
| Médico Juan Alemán |
| Médico Pedro Pérez |
| Méndez Núñez |
| Moncada |
| Montoya |
| Morera |
| Naranjo |
| Norte |
| Nuestra señora de la paz |
| Nuestra señora de los Ángeles |
| Obispo Frutos |
| Padre Damián |
| Panamá |
| Panocha |
| Párroco Luis Martínez Mármol |
| Pedro Hernández Guillamon "El Peseta" |
| Pedro Nogueroles |
| Pintor Pascual Ayala |
| Pintor Sánchez Borreguero |
| Pizarro |
| Plaza Cascales |
| Plaza del actor José Caride |
| Plaza Juan XXIII |
| Poeta Garcia Lorca |



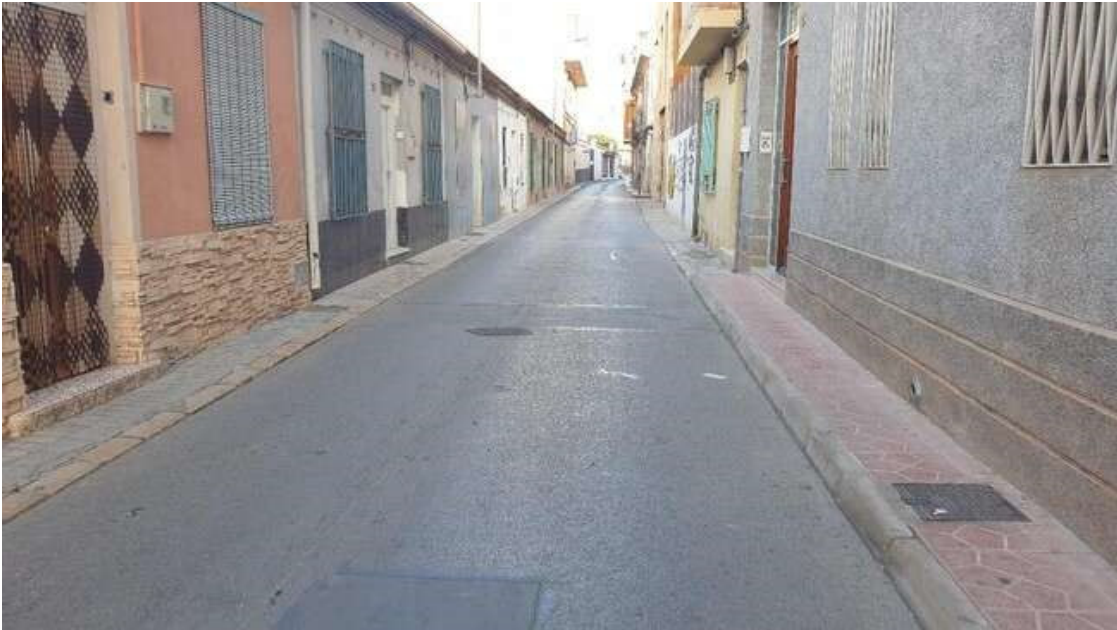
| |
|-------------------------------|
| Poeta Pablo Neruda |
| Poeta Vicente Aleixandre |
| Primero de mayo |
| Procesiones |
| Profesor Pedro Cascales |
| Puerta Nueva |
| Puerta Nueva |
| Purísima |
| Raso |
| Río Mundo |
| Ruiz Carrillo |
| San Antón |
| San Antonio |
| San Diego |
| San Gabriel |
| San José |
| San Juan |
| San Lucas |
| San Marco |
| San Mateo |
| San Matías |
| San Pedro |
| San Roque |
| Santa María de la Cabeza |
| Santa Rita |
| Santiago |
| Santo Tomás de Aquino |
| Sebastián Lorente |
| Sebastián Lorente Ibáñez |
| Secretario Francisco Martínez |
| Solares |
| Sorolla |
| Subida San Francisco |



| |
|-----------------------------|
| Teruel |
| Tranvía |
| Tropel |
| Val |
| Velasco |
| Venancio Nicolás Montesinos |
| Virgen del Rocío |
| Vistalegre |



ANEXO
PROPUESTA MEJORAS EN LA CALLE FERROCARRIL





















ANEXO

PROPUESTA DE TERRAZAS EN LOS APARCAMIENTOS











